



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO



**“LA EFECTIVIDAD JURIDICA DE LOS DERECHOS
SOCIALES EN LA CONSTITUCIÓN MEXICANA”**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO EN DERECHO

P R E S E N T A

LIC. OSCIEL TERÁN SERRATO

DIRECTORA DE LA TESIS

DRA. SUSANA MADRIGAL GUERRERO

MORELIA, MICH.

FEBRERO 2016



Índice General

Resumen	1
Abstract	2
Introducción	3

Capítulo I

Los Derechos Sociales en México.....	12
1.1 Condiciones de los Derechos Sociales en el País	13
1.2 Los Derechos en la Práctica	18
1.2.1 Educación	18
1.2.2 Alimentación.....	28
1.2.3 Vivienda	37
1.2.4 Salud	44
1.2.5 Trabajo.....	51
1.2.6 Seguridad Social	59
1.3 Panorama de los Derechos en Sociedad	65

Capítulo II

Fundamentos Teóricos Sobre Los Derechos Sociales.....	70
2.1 La Primera Constitución Social	73
2.2 Teorías de los Derechos Sociales	75
2.3 Los Derechos Sociales en el Contexto Internacional.....	81
2.4 Los Derechos Exigibles.....	84

Capítulo III

Diseño e Instrumentos Metodológicos	91
3.1 Diseño de la investigación	91
3.2 Análisis del Discurso.....	101
3.3 Encuesta de Opinión	102

Capítulo IV

Análisis De Las Condiciones De Los Derechos Sociales.....	105
4.1 Percepciones de los Derechos	105
Conclusiones	116
Fuentes de Investigación	121

Resumen

El conjunto de leyes autónomas que establecen diferentes principios y procedimientos protectores en favor de las personas en una escala de débil posición económica, son llamados Derechos Sociales, denominados también como derechos prestacionales, de segunda generación, y complementarios cuyo cumplimiento representa la protección de las exigencias primarias de una sociedad.

En México la naturaleza de los derechos sociales no es desconocida debido a la existencia de un historial que data de hace al menos un siglo, y aunque la naturaleza de términos y conceptos tampoco es desconocida, investigadores como Carbonell señalan que el país se encuentra todavía en una etapa temprana de adaptación y el principal reto de su consolidación se ha venido analizando recientemente. En la Constitución Mexicana actual, los Derechos Sociales se han ganado de a poco un lugar a lo largo los años a razón de su origen después del movimiento revolucionario de 1910.

Sin embargo de lo anterior la vida de un mexicano no es sencilla de llevar en un país en condiciones de subdesarrollo, donde la pobreza es solo el preámbulo de una serie de limitaciones que afectan directamente la plena convivencia social, y en donde cada vez se vuelve más urgente la búsqueda de un mecanismo capaz de solventar un modelo real de derechos sociales, que atienda las dificultades de índole cultural, económico, político y social.

Palabras Claves: derechos sociales, constitución, México, sociedad, exigibilidad

Abstract

The group of independent laws that establish different principles and protective procedures for the people in a scale from weak economic position, is called Social Rights, also denominated like prestaciones rights, of second generation, and complementary whose fulfillment represents the protection of the primary exigencies of a society.

In Mexico the nature of the social rights is not unknown due to the existence of a History that dates from at least a century ago, and although the nature of terms and concepts is not unknown either, Researchers as Carbonell indicates that the country still in an early stage of adaptation and the main challenge of its consolidation has come analyzing recently. In the present Mexican Constitution, the Social Rights have gained little by little a place along the years at the reason of their origin after the revolutionary movement of 1910.

Nevertheless the life of a Mexican is not simple to take in a country in conditions of under-development, where the poverty is only the introduction of a series of limitations that affect the total social coexistence directly, and where everytime the search becomes more urgent from a mechanism able to support a real model of social rights, that takes care of the difficulties of cultural nature, economic, political and social.

Introducción

Los derechos sociales son aquellos que por naturaleza le pertenecen a los ciudadanos, son las herramientas que les permiten relacionarse en un marco legal y le otorgan la oportunidad al individuo de acceder a una vida decente en sociedad. Estos derechos son importantes para la defensa de las clases sociales inferiores o poco virtuosas ante posibles sumisiones no solo del estado o la autoridad, sino de otras clases sociales pudientes.¹

No siempre se caracterizan los derechos sociales con la rigidez que cualquier otro derecho enmarcado jurídicamente sostiene, las razones son diversas y corresponde en parte a este trabajo explicarlas, lo cierto es que no están considerados dentro de la elite de los derechos fundamentales que representan los pilares de la Constitución Mexicana. Es así, que constantemente pasan desapercibidos ante la sociedad:

En rigor cabría señalar que los derechos sociales no han sido considerados explícitamente en muchas de las aproximaciones teóricas con las que se evalúa el bienestar. Es posible afirmar que un vacío común en las formulaciones sobre necesidades humanas es que la discusión sobre lo mínimo requerido por las personas para llevar una vida digna se hace sin considerar explícitamente la titularidad sobre los DESC (Derechos Económicos Sociales y Culturales).²

Están considerados derechos como parte del contenido social de nuestra constitución los siguientes: derecho al trabajo, derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la alimentación, derecho a la vivienda, derecho a vivir en un medio ambiente sano, derecho a la seguridad social.³ Dichos derechos suelen ser malinterpretados debido a la idea errónea que describe que se tratan de oportunidades de beneficio que el Estado suele brindar ocasionalmente a la población, cuando en realidad son una obligación de la que depende el desarrollo de la sociedad.

¹ Molina, Gerardo, *Derechos Económicos Sociales y Culturales*, Bogotá, Kimpres, 2009, p. 6.

² Pérez Murcia, Luis Eduardo, *Los derechos sociales en serio*, Bogotá, IDEP, 2007, p. 87.

³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente al 2 de febrero de 2014.

Para comprender mejor la evolución y condición actual de los derechos sociales, es aconsejable dirigirse al estudio de su origen, ya que pueden analizarse las causas que hay detrás de su implementación y viceversa. Al finalizar el movimiento revolucionario que iniciara en 1910, México presumió en su momento y a manera de logro una de las constituciones más avanzadas del mundo en materia social y en la cual los constituyentes de la época se las arreglaron para poder plasmar gran parte de las exigencias concurrentes del pueblo. Algunos de estos derechos ya habían sido aludidos después de la consumación de independencia años atrás, sin embargo la nulidad silenciosa era constante en el margen de la práctica y era necesario hacer válida la noción de las leyes.

La revolución mexicana fue un estandarte de la de defensa de las condiciones laborales que antes de 1910 vivían un escenario inhumano bajo el régimen de Porfirio Díaz,⁴ en donde incluso la esclavitud seguía bastante vigente y no existía ningún tipo de garantía para la clase obrera. Mientras que en el extranjero se tenía una referencia de que México era un país creciente en desarrollo y a todas luces una excelente opción para inversionistas, gracias a la buena gestión de su gobierno pero sobre todo de aquel que sustentaba la silla presidencial, la realidad era otra y daba cuenta de criminales acciones, asesinatos y censuras de todo tipo, esto con la con la complicidad de la prensa al servicio directo del gobierno.

Cualquier indicio de protesta en pro o a favor de la libertad social era inmediatamente socavado por el propio gobierno, esto dificultaba la accesibilidad a un nivel digno de vida y no solo eso sino que significaba además un reto de supervivencia para la clase más vulnerable. Policía rural opresora, policía secreta, innumerables violaciones a la constitución, esclavitud,⁵ estos eran algunos de los medios por los cuales el Gobierno Mexicano hacía cumplir sus intereses, dentro de los cuales estaban mantener las relaciones económicas con otros países pero sobre todo con Estados

⁴ Turner Kenneth, John, *México Bárbaro*, México, Editores mexicanos unidos, 2010, p. 9.

⁵ *Ibíd*em, pp. 197-206.

Unidos. Era pues más que imperante un cambio estructural para la población más golpeada que era pues la gran mayoría.

El fruto de la revolución como lo llama Ramón Cossío, resultó estar conformado finalmente por los postulados y conquistas de los rebeldes revolucionarios, mismo que fue plasmado como un programa en el cual se situaba de responsable al Estado. Aunque muchas de estas conquistas no incluían imposiciones de deberes directos para el estado (a excepción del artículo 3º constitucional, sobre la educación gratuita) las demás eran normas que regulaban las conductas particulares en materia laboral y agraria.⁶ Visto desde la perspectiva de Cossío el beneficio para el pueblo mexicano fue medianamente aceptable, considerando el panorama antes y después del movimiento.

Se podría concretar que muchas de las libertades de las cuales gozan hoy los mexicanos son el producto de la herencia de la revolución, lo cierto es que para conseguirlo no fue fácil, pues el camino tuvo que ser forjado con sangre y violentos sucesos. Después de lo anterior no es que ahora todo sea más sencillo para la población, pues se trata solo del principio de una serie de la lucha ahora para vencer los desafíos que contravienen a las normas sociales, donde los sujetos obligados se escudan tras ambigüedades e interpretaciones inherentes por mencionar algunos.

Es común observar como parte de la sociedad minimiza la importancia a sus derechos fundamentales ignorando el poder de acción de estos derechos y más aun desconociendo sus alcances. No se ha sabido aprovechar correctamente una impresionante herramienta que está a disponibilidad desde hace ya algunos años y costó tanto conseguir. Por si fuera poco la incertidumbre deriva hoy en día en que “la constitución de tales derechos y las políticas de bienestar, que constituyen tal vez la conquista más importante de la civilización jurídica y política del siglo pasado han sido puestas en discusión y corren hoy el riesgo de verse comprometidas”.⁷

⁶ Cruz Parcero, Juan Antonio, *Los derechos sociales como técnica de protección jurídica*, México, BJV, p.87.

⁷ Abramovich, Víctor, *Los derechos sociales como derechos exigibles*, Madrid, Trotta, 2002, p. 9.

Tal como lo dicta la famosa definición aristotélica “el hombre es un ser social por naturaleza, un animal político” la cual se podría comprobar fácilmente a razón de experiencia y concluir que en definitiva no puede vivir incomunicado por distintas razones que están relacionadas casi siempre a su beneficio y necesidades más comunes. Cuando el suministro de las garantías del pueblo se ve mermado por un agente, sea éste ajeno o no a la convivencia del gobierno, global o no, poco tardan en vislumbrarse peligrosos atentados contra la sociedad que en algunos casos también suelen ser benéficos para una minoría elitista inminentemente burguesa. En México se comienzan a implementar los recursos para hacer frente la problemática jurídica social que ahora también abarca aspectos globalizadores.

El objetivo de este trabajo se centra en el estudio del contenido constitucional que se refiere a los derechos sociales de los mexicanos y por ende se elabora un análisis enfocado en los artículos: 3°, 4°, 27°, 28° y 123° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.⁸ Se planea ilustrar la actualidad de dichos derechos al tiempo que se examina su efectividad en sociedad, consecuencias y la actuación del Estado Mexicano para procurar su implementación.

Las condiciones de vida generalmente están relacionadas con la situación social, misma que puede estar determinada por las habilidades o capacidades que las personas emplean para destacar en algún área. En 2014, el número registrado de personas en situación de pobreza en México fue de 55.3 millones de personas, esto representa aproximadamente un 44.6% de la población total, según la medición del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval)⁹ y cifras del Banco Mundial.¹⁰ Es relevante mencionar que se debe desmitificar (la supuesta regla) de que la calidad de vida de las personas esté íntimamente ligado o resulte proporcional a la región donde residan, y que un habitante del sur del país no pueda tener las mismas oportunidades de disfrutar de una vida agraciada como lo hace un habitante del norte del

⁸ CPEUM, Op. cit.

⁹ CONEVAL, Comunicado de prensa n°005, Informe de resultados de la medición de pobreza 2014.

¹⁰ Banco Mundial, disponible en línea en: <http://www.worldbank.org/en/country/mexico>.

país por ejemplo. Lo que realmente da la equidad a las personas son sus derechos sociales, en cuyo caso la característica principal es la superioridad humana. Los derechos procuran el bien social, sin embargo los derechos igualmente pueden ser vulnerados por la omisión del ejercicio del cual el Estado es el principal responsable de cumplir. Por ello el estudio de los derechos sociales en México es un tema crucial para comprender la dirección del desarrollo y la calidad de vida de sus habitantes.

El presente trabajo se desarrolla bajo el análisis de las limitantes y los efectos de la no aplicación de los derechos sociales, contemplados en el ámbito constitucional en México con esto se busca identificar los inconvenientes que polarizan las acciones humanitarias no tan reconocidas o tan efectivas del Estado. Existe un rezago de tipo estratégico que propicia como resultado el escaso proceder de políticas públicas, que tome en cuenta la complejidad del tejido social, en un modo temporal y espacial. Con este trabajo se pretende que los resultados obtenidos hagan pie y rindan a la contribución para la mejora de la aplicación de los derechos que pertenecen por humanidad a las personas.

Se contempla dentro de este trabajo de investigación, utilizar un enfoque cualitativo para ofrecer elementos objetivos a los resultados, para lo cual se aplicarán encuestas a las personas buscando evaluar la actitud y opinión respecto a la condición de los derechos sociales en el país. Al mismo tiempo se integra el análisis del discurso como herramienta para desentrañar el comportamiento, actuación y procedimiento de la legislación respecto al modo de atender las necesidades sociales prominentes.

En el capítulo 1 titulado “los derechos sociales en México”, se examinan la problemática actual derivada del incumplimiento y las acciones sociales no concretadas en el país. Así mismo se pretende identificar las limitantes que paralizan el ejercicio jurídico de las instituciones del Estado, así como cuáles son los factores que afectan a la relación Estado-Sociedad y como se ha descuidado el avance en materia legislativa. Se desglosan los diferentes problemas de actualidad que envisten el país y aquejan a su

población, finalmente debilitan la esfera social y su relación directa con los derechos sociales señalados en la Constitución Mexicana.

En el capítulo 2 “bases teóricas de los Derecho Sociales” se abordan las principales teorías, piezas jurídicas, antecedentes, así como una breve historia sobre su reconocimiento y la inclusión de los Derechos Sociales en el texto constitucional.

El capítulo 3 “Diseño e Instrumentos Metodológicos” corresponde a la parte metodológica de este trabajo, en él se detallan las herramientas utilizadas en la propia investigación. La formulación de una encuesta electrónica así como la disciplina implementada del análisis del discurso.

El capítulo 4 contiene los resultados y conclusiones que corresponden a los datos e información obtenida de toda la investigación

Dentro de la problemática social diaria, algunos actores políticos se vuelven cómplices de las limitantes en la búsqueda de la plenitud de una sociedad satisfecha, entorpecen el desarrollo de una verdadera administración pues es parte de su trabajo el procurar una sana gestión del pueblo. Esto habla de un deterioro de la normatividad y falta de acciones en donde además intervienen diversos factores que tienen que ver con una mala organización y desempeño funcional. Es importante centrarse en la materialización de los derechos de la sociedad, en México tales derechos aunque parezca incongruente no habían sido considerados sino hasta tiempos recientes. No debe perderse el hilo de la temática con especulaciones y falta de actividad en el campo legislativo.

La escasa materialización y concreción de acciones normativas, que algunos consideran declaraciones bonitas pero ficticias, da forma precisamente al principal problema de los derechos sociales, no se debe subestimar el alcance judicial y el peso que todo derecho posee en cualquier momento y en cualquier Estado de este siglo. La Constitución Mexicana debe especificar mayores formas que contribuyan a la acción

justiciable de los derechos sociales ya sea de forma directa o indirecta y no por medios secundarios, como la mayoría del tiempo suele hacerse. Eliminar vaguedades que no ayudan en absoluto al individuo a su protección y desarrollo, y establecer regulaciones seguras que se constituyan dentro de nuestra carta magna.

La investigación de la situación de los derechos sociales en México es importante porque colabora a comprender la situación actual de la sociedad, y enfoca las principales necesidades y exigencias humanas que el Estado debe atender ante la crisis.

Las fuentes de consulta se centran principalmente en la revisión de códigos y libros familiarizados en el tratado de la visión global pero principalmente local de la problemática de los derechos sociales en la actualidad. El terreno a estudiar será el Estado Mexicano. Esta investigación valorará la estructura del orden federal en materia de derechos sociales, de igual forma las conclusiones obtenidas se establecerán en base al dominio de los temas de injerencia nacional, la capacidad de medición y estudio de los datos así como la información al alcance.

Dentro de los actos de responsabilidad social del gobierno para con la sociedad, se desglosan muchas particularidades, dignas de ser exploradas y reflexionadas para inicialmente resumir solo casos relevantes, como pueden ser antecedentes de la sociedad y experiencias de los tratados internacionales así como la misma Constitución Mexicana y su ámbito social que ha sido el objeto dominante en la balanza investigativa que se pretende abordar.

Las limitaciones o contratiempos surgidos durante la investigación, al menos en lo que respecta a las fuentes de consulta bibliográficas no representan barreras significativas debido a la moderada abundancia de referencias tanto locales como extranjeras. Otra herramienta muy valiosa y de alto nivel informativo es la internet. El trabajo analiza las condiciones de los Derechos Sociales en México que siendo parte de la carta magna son afectados por un fenómeno no tan desconocido en el país y conocido como “letra muerta” mismo que decreta un concepto más apegado a la realidad

de dichos derechos. La problemática que gira en torno al incumplimiento de los derechos sociales recae en varios factores y actores dentro de la cultura jurídica mexicana y la no aplicación de derechos que incumben obligatoriamente al Estado. El objetivo será el determinar el alcance jurídico, efectos y resultados prominentes de los derechos sociales enmarcados en la Constitución Política Mexicana, reflejado en el desarrollo y progreso de las políticas sociales y la gestión del Estado.

La percepción de la personas hacia estos derechos refleja indiferencia e incredulidad debido a la experiencia que se experimenta cuando toca a las instituciones del Estado hacer su trabajo y estas omiten gran parte del mismo. Lo anterior es un grave atentado contra la sociedad pues es responsabilidad del gobierno efectuar y hacer cumplir las reformas, decretos, tratados, convenciones, y programas que proporcionan los apoyos sociales correspondientes.

La educación, la alimentación, la vivienda, la salud, el trabajo y la seguridad social, temas que si se toman individualmente pueden abarcar sin problema el trabajo de tesis u obras completas, serán abordados como el conjunto que conforman los derechos de las clases vulnerables. Así pues se estructura el estudio de cada uno de los derechos en lo particular pero se declina la preferencia en lo que respecta a este trabajo a su estudio general como conjunto representativo.

La alimentación en México debe ser garantizada como derecho social, la intensa labor ejercida para cubrir los problemas más básicos, han requerido de estrategias relacionadas con el apoyo al campo en su mayoría. México siendo un país subdesarrollado dedica recursos al empuje de la economía agrícola, pero las malas políticas públicas podrían ser las responsables que merman los esfuerzos dirigidos hacia cualquier intento por concebir un desarrollo en la producción.

La educación en México debe terminar por consolidarse, para ello deben ser exhibidas las causas de los bajos índices educativos conforme a comparativas de los últimos años y el aprovechamiento a nivel nacional, partiendo de lo que dicta el artículo

3º constitucional y la Ley General de Educación. De ese modo indagar en las limitaciones que han venido contribuyendo a la degeneración del proceso educativo de calidad para los mexicanos.

En el tema de la vivienda es requerido determinar la situación actual de este derecho social y asesoría que se brinda en las diversas instituciones financieras del país así como los términos de los posibles desalojos. Revisando el historial de beneficiados a través de programas o medios que el Estado ha propuesto a la sociedad.

La salud es otro de los derechos que pertenece al apartado social, por ello la importancia de analizar los resultados como consecuencia de la cobertura de los programas gubernamentales e instituciones, reformas y procesos para combatir la obesidad y la desnutrición, dos de los principales problemas en el país.

El derecho al trabajo contribuye uno de los pilares más peleados por las clases sociales y del cual se han obtenido mayores avances. La historia del derecho al trabajo en el país es el mayor ejemplo de la evolución en materia legislativa que se ha dado gracias a importantes cambios políticos, sociales y culturales.

Finalmente la necesidad de revisar la calidad de los servicios y problemas de financiamiento que agobian a las instituciones dedicadas a proporcionar la seguridad social, con el fin de garantizar la atención adecuada a las personas.

Capítulo I

Los Derechos Sociales en México

Los Derechos Sociales son leyes y disposiciones autónomas que establecen y desarrollan diferentes principios y procedimientos protectores en favor de los mexicanos, grupos y sectores de la sociedad integrados por individuos económicamente débiles, para lograr su convivencia con las otras clases sociales dentro de un orden justo.¹¹

Otro concepto del político constituyente y escritor mexicano Ignacio Ramírez citado por Manuel Ruiz Medina dice:

Derechos sociales son los medios jurídicos para proteger a los menos favorecidos, al hablar de los menos favorecidos, Ramírez, se refería a los menores, mujeres, hijos abandonados, jornaleros; ciertamente este concepto no es tan amplio como los que encontramos hoy en día, pero lo que si era una realidad es, que ya los legisladores comenzaban a preocuparse por la situación social y jurídica, de las clases más desfavorecidas, y ya se pretendía a través de instituciones jurídicas integrarlos a la sociedad en general, para que tuvieran un desarrollo pleno como seres humanos.¹²

Se suele manifestar comúnmente que el derecho social emana del derecho público (pues tiene el objetivo de regular los vínculos que se establecen entre los individuos y las entidades de carácter privado con los órganos relacionados al poder público). Lo cierto es que también lo forman criterios del derecho privado, pues la convivencia se lleva a cabo no solo con el Estado sino también entre las distintas clases sociales.

Cabe señalar que los derechos sociales están situados en el catálogo de los llamados derechos fundamentales, es decir se incluyen en el conjunto de dichos derechos y pueden ser vistos precisamente desde la perspectiva del conjunto o ser tratados como individuales o de una categoría especial. Los derechos sociales surgen a partir del

¹¹ Mendieta y Núñez, Lucio, *Derecho Social*, México D.F., Editorial Porrúa, 1980.

¹² Ruiz Medina, Manuel, *Políticas públicas en salud y su impacto en el seguro popular en Culiacán Sinaloa México*, Tesis Doctoral, Universidad Autónoma de Sinaloa, 2010.

constitucionalismo social, que pretende amparar a la clase menos privilegiada e incomprendida porque es ésta también la más necesitada.

El Estado mexicano forma parte de convenciones, declaraciones, conferencias, pactos y protocolos y otras organizaciones que le proporcionan la ayuda y la oportunidad de materializar los derechos sociales. De acuerdo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, cualquier país miembro, tiene tres obligaciones primordiales: respetar proteger y satisfacer.¹³

Respetar: El estado no debe interferir en la libertad de acción y uso de los recursos propios de cada individuo y de las colectividades.

Proteger: El Estado debe otorgar garantías para prevenir que los derechos sean violados o restringidos por la acción de terceros.

Satisfacer: El estado tiene la obligación de satisfacer de manera plena el disfrute de los derechos y debe adoptar las medidas necesarias para garantizar a todas las personas que se encuentran bajo su jurisdicción la oportunidad de satisfacer adecuadamente las necesidades reconocidas en los instrumentos de derechos humanos, que no pueden alcanzar de manera personal.

1.1 Condiciones de los Derechos Sociales en el País

Dentro de la problemática que agobia a los derechos sociales en México se contempla su inactividad, a pesar de tomar lugar en la Carta Magna no deja de ser alarmante el grado de vulnerabilidad de los mismos. Es precisamente aquí donde cobra sentido el significado de “letra muerta”, pues es la omisión la que afecta la vigencia de estos derechos que se supone son indispensables para todos.

Los Derechos Sociales uno de los logros más importantes del siglo XX y del constitucionalismo Mexicano se encuentra descuidado, estos derechos fueron en primer

¹³ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Diagnostico sobre la situación de los Derechos Humanos en México, México, Mundi-Prensa, 2003, p. 61.

lugar los que premiaron el término del movimiento revolucionario, aquella lucha que inició el sector obrero y a la que luego se le unió el sector campesino haciendo cimbrar la tierra con las exigencias de una clase social maltratada. Por lo relativamente reciente del acontecimiento, la herencia y los recuerdos de esa lucha se han mantenido muy presentes y en constante reclamo.

En México a principio de los años ochenta un cambio de modelo económico, social y político se comenzó a gestar. Se develaron las pautas que prometían reestructuraciones a pesar del grave endeudamiento del país, la seria crisis de bienestar, un gobierno autoritario y corrupto entre otras dificultades. Desde diferentes medios (sobre todo políticos) se comenzó a vanagloriar la vertiente ideológica mostrada como estandarte de la libertad, que proponía el paso a una democracia formal, una participación social sin precedente y un mejor manejo de los recursos públicos.

El Estado mexicano le apostó a la estrategia de una economía abierta, donde se fijarían las condiciones para asegurar la inversión extranjera, de aquí que se firmaran varios tratados de comercio con varios países, siendo el TLCAN (Tratado de Libre Comercio de América del Norte) uno de los más conocidos. La realidad de los progresos y su efecto en la sociedad pronto serían analizados y puestos a consideración. En el 2002 se creó el Comité Técnico para la Medición de la Pobreza con la participación de especialistas académicos y gubernamentales.¹⁴

Dentro de la esfera social mexicana resulta difícil ignorar la situación de pobreza por la que atraviesan millones de personas, en donde lamentablemente la necesidad se vuelve un factor común y latente. Pueden existir distintas maneras de definir a la pobreza casi como igual número de individuos que la describan desde su propia vivencia, pero según el Banco Mundial “la pobreza es hambre, es la carencia de protección, es estar enfermo y no tener con qué ir al médico, es no poder asistir a la escuela, no saber leer, no poder hablar correctamente, no tener un trabajo, es tener miedo al futuro, es vivir al día, la pobreza es perder un hijo debido a enfermedades provocadas por el uso de agua

¹⁴ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Op. cit., p. 69.

contaminada, es impotencia, es carecer de representación y libertad”¹⁵ una deducción simple podría reflejar que la mayoría de estas limitantes son derechos negados a las personas. De acuerdo a cifras del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social) en 2012 el 45.5% de la población nacional total vivió una situación de pobreza de la cual el 35.7% en una pobreza calificada como moderada y el 9.8% en pobreza extrema.¹⁶

Una de las principales causas de la situación de pobreza emana directamente del desempleo en las personas y éste es solo el comienzo de una serie de factores consecuentes perjudiciales, pues provoca desnutrición, limita la posibilidad de estudiar a los hijos y también de vivir en un ambiente sano. En México la población económicamente activa en 2012 era de 52.8 millones de personas, si en el 2000 era de 40.8 millones¹⁷ esto quiere decir que anualmente hay crecimiento del 1%, las necesidades del país crecen a medida que lo hace la población, y son requeridas nuevas estrategias de desarrollo para el país.

El desempleo como se mencionaba anteriormente ligado a la pobreza, orilla a las personas al empleo informal en México. Esta condición se caracteriza por: la poca estabilidad laboral (empleos ocasionales o empleos de limitada duración) y escasa cobertura de la seguridad social, empleos con un horario o un salario inferior al mínimo, o empleos a los cuales el reglamento laboral no se aplica o no se hace cumplir. El empleo informal representa un 57.32% en el país, dicho de otra forma, son más las personas que tienen un empleo informal que las que trabajan con las garantías que ofrece la ley. Cualquier sociedad necesita de una buena educación, el hecho de que la educación del individuo sea deficiente o se encuentre limitada no significa que no pueda ejercer un trabajo, pero si puede ser más difícil sobrellevarlo u obtener uno adecuadamente remunerado. Los buenos empleos (generalmente aquellos que requieren estudios

¹⁵ Romero, Alberto, “Globalización y pobreza”, *Revista venezolana de gerencia*, Venezuela, vol. 7, núm. 20, octubre-diciembre 2002.

¹⁶ CONEVAL, Medición de la pobreza, Resultados de pobreza en México 2012 a nivel nacional y por entidades federativas.

¹⁷ The World Bank, “World Development Indicators: Labor force structure”, disponible en línea: <http://wdi.worldbank.org/table/2.2>

académicos) suelen desempeñarse en áreas que sugieren hacer uso de habilidades intelectuales y no exigen demasiado trabajo físico.

Una buena educación se da en base a la cultura y no solo en la escuela, la educación comienza desde el seno familiar, los valores éticos y morales se aprenden en casa. Una crisis de valores puede propiciar a una persona desequilibrada, sin respeto por lo ajeno, inestable emocionalmente hablando, que busque un beneficio a costa de cualquier consecuencia, un delincuente. Una persona que no siente respeto por la ley, por la constitución es una inadaptada social, esto no es tan malo en casos donde se persigue el bien social, pues algunas de estas personas inadaptadas lograron un día cambiar el curso de algunos países por medio de revoluciones o movimientos sociales, pero siempre en busca de un interés general y justificado en el descontento de las mayorías, lo malo es que, lo que regularmente busca el inadaptado social en México es un interés propio, egoísta, sustentado en el daño directo a terceros. De lo anterior la importancia de respetar la ley y cumplir con las obligaciones, exigir los derechos, esto incluye a gobernados y gobernantes, para convivir en un ambiente armónico jurídico.

Las actividades ilícitas surgen como consecuencias de la pobreza y la poca cultura del individuo, y no se trata de algo nuevo, pues podemos remitirnos hasta Aristóteles quien dijo “los demasiados pobres, débiles o despreciados, difícilmente se dejan guiar por la razón, se vuelven malhechores y cometen delitos por maldad”¹⁸ si traemos el concepto a la actualidad, esa maldad de la que habla bien podría estar impulsada por la necesidad y el hambre. Entre los delitos más conocidos en México se ubican los robos, secuestros, extorsiones, tráfico de órganos, trata de personas, comúnmente asociados a redes criminales y al narcotráfico.

Otro de los grandes problemas en México es la inseguridad, un problema social que involucra tanto a la población y al gobierno. Durante el sexenio del ex presidente Felipe Calderón se vieron incrementados los índices de violencia entre los grupos

¹⁸ Aristóteles: *Los diversos regímenes y su realización*, “Política”, edición bilingüe, Madrid, CEPYC, 1997, p. 187.

criminales, poco después de que se anunciara la supuesta guerra contra el narco, un periodo de tensiones y críticas entre políticos incluyendo al predecesor de Calderón, el expresidente Fox Quesada, que manifestó su desacuerdo con la estrategia implementada. Durante una conferencia en el Foro Nacional de Mercadotecnia y Estrategia en Monterrey, Fox hizo un repaso de lo sucedido en Chiapas en 1994 con el movimiento armado zapatista que hizo eco en todo el país y señaló que en ese tiempo la solución no fueron las armas sino el dialogo continuo entre los inconformes y el gobierno.

La violencia derivada de los conflictos del narcotráfico es un gravísimo problema que afecta la estructura social y altera el orden, provocando miedo, incertidumbre, desconfianza y en general caos social. Al no respetarse la naturaleza humana y ponerse en segundo término la dignidad de las personas se ve mermado cualquier intento de solución pacífica. El principal problema es la complicidad de funcionarios públicos con grupos criminales, porque se permiten los atropellos a las personas y las actividades ilícitas en total libertad e impunidad. No hay garantías de ningún tipo para la población porque incluso la delincuencia se infiltra en el tejido social, es decir cuando el pueblo llega a ser cómplice de los delincuentes.

La inseguridad en México es una de las consecuencias de la corrupción del Estado, peligrosamente los derechos de las personas se ven doblegados y llegan a ser parte de las cifras de los abusos, violaciones, desapariciones y decesos. Por mencionar algunos ejemplos de atentados a los derechos: El de la violación al artículo 6° constitucional, que habla de la libertad de expresión, los periodistas son amedrentados por el crimen. Son cometidos delitos contra la salud como resultado del manejo de narcóticos señalados en el código penal.

Cada administración federal aplica sus propias estrategias en el periodo de su cargo, para hacer frente a las diversas crisis mencionadas anteriormente. Los programas de gobierno y las políticas públicas son la manera en que el Estado mexicano propone cubrir las necesidades comunes y con ello atender a los derechos sociales.

1.2 Los Derechos en la Práctica

1.2.1 Educación

El derecho social a la educación en México le da la oportunidad a cualquier niño o adulto por igual de estudiar y prepararse para convertirse en un profesional, la educación según la constitución en su artículo 3° será obligatoria (hasta el nivel medio superior con la reforma de febrero del 2012)¹⁹, será laica y finalmente gratuita. También menciona que el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria, y aunque queda entendible la parte de los grados de estudio de hasta donde el Estado se hará responsable no precisa la parte de la obligatoriedad, es decir, en México no existen sanciones y/o penas de ningún tipo para los padres o tutores que no inscriban a los menores a la escuela. Por otro lado la escuela tampoco suele ser gratuita, pues son necesarios los gastos para comprar los útiles y uniformes escolares, incluso para comprar materiales de limpieza para la escuela. El tema de laicidad en las escuelas parece ser el menos grave, con una única dificultad que suele enfocarse a problemas de discriminación hacia los alumnos que profesan una religión diferente a la católica.

En la constitución de 1857 la educación era más un derecho de libertad que un derecho social, dictaba que la educación sería libre. Con la constitución de 1917, se reforzó aquel derecho agregándosele además que esta sería laica y gratuita, al menos en las escuelas oficiales y solamente la primaria. En las recientes reformas se ha incrementado el presupuesto destinado a las escuelas públicas, con esto el gobierno busca cumplir el objetivo de reducir la deserción escolar, pero un estudio de la organización civil México Evalúa, muestra que del gasto educativo federal en 2010, el 82.6% se destinó para cubrir los servicios personales (salarios), el 16% para subsidios, gastos de operación y gastos de inversión entre otros y solo el 0.4% para la inversión educativa.²⁰

¹⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 3°, párrafo reformado y art. 31° frac. I, 09-02-2012.

²⁰ México Evalúa, Centro de análisis de políticas públicas, “10 Puntos para entender el gasto educativo en México” 2013, disponible en línea: http://www.mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2013/02/mex_evaluainhous-gasto_edu-low.pdf

Dentro del ambiente escolar detallado anteriormente, quedan algunos puntos cuestionables como: el acceso y la permanencia en el sistema escolar (si basta solo con asistir a la escuela) y el derecho al aprendizaje efectivo, que hablando en términos de eficiencia ¿cuál sería el nivel mínimo que una institución educativa debería ofertar? y ¿cuáles serían los estándares? En ninguna parte del mundo existe el derecho a estudiar en una escuela en particular, cada escuela o institución atiende a sus propias normas internas o de grupo, las cuales se ajustan en sus intereses o protocolos, las decisiones y criterios educativos por lo regular no están en sincronía con otras escuelas de la región.

Los doctores en derecho constitucional Jorge Madrazo Cuéllar y Walter Beller Taboada ambos reconocidos por su gran experiencia en el área de los derechos humanos publicaron un artículo en la gaceta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos titulado “Consideraciones Sobre el Derecho a la Educación y la Educación Superior en México desde la Perspectiva de los Derechos Humanos” y donde se mencionan entre otras cosas lo siguiente:

“El Derecho Humano a una educación superior igualmente accesible, no debe entenderse violado o transgredido por el mero hecho de que un grupo de estudiantes no haya obtenido el ingreso a una institución de educación superior por razones exclusivamente académicas, ni mucho menos en el caso de que tal ingreso no se hubiere obtenido en una institución específica, toda vez que este derecho no protege ni garantiza el ingreso o aceptación de todos los aspirantes al servicio educativo, sino sólo la realización y calificación no discriminatoria del concurso de selección correspondiente”²¹

La institución directamente responsable de gestionar las estrategias y recursos destinados a la educación nacional es la Secretaría de Educación Pública (SEP). Dentro de los objetivos que persigue la Secretaría de Educación Pública se encuentran el de incentivar a la comunidad estudiantil, para esto el programa nacional de becas convoca a solicitar el apoyo de los interesados de acuerdo a su situación y/o nivel académico

²¹ Gaceta de la CNDH, “Consideraciones Sobre el Derecho a la Educación y la Educación Superior en México desde la Perspectiva de los Derechos Humanos”, México, 1995, p.27.

según apunta el sitio oficial de becas de la SEP²². El programa se alza con la intención de impulsar y fortalecer el desarrollo académico de la población en los niveles de educación básica, media superior, superior y posgrado, así como a docentes y deportistas que también forman parte del contexto educativo.

Las becas que se otorgan en el nivel básico son: Promajoven, Acércate a tu escuela, educación primaria, secundaria y especial, DF. Las becas que corresponden al nivel medio superior son: Abandono escolar, Capacitación para el trabajo, Emprendedores competencias, Emprendedores negocio-postulación, Excelencia por reconocimiento, Formación dual, Ingreso, Ingreso militares, Movilidad media superior, Permanencia, Permanencia militares, Prácticas profesionales media superior, Reinserción, Servicio social media superior, Institucional, Institucional no escolarizada, Ingreso y continuación de estudios media superior, SBEI media superior, IPN fundación Alfredo Harp Helú, Formación de investigadores media superior, Beca CONALEP, Foros media superior, IPN Bécalos, Jóvenes en acción, Excelencia por promedio, Excelencia por promedio militares, Excelencia por reconocimiento militares, Liceo Franco Mexicano, IPN Bécalos alto rendimiento, Beca Bécalos CONALEP.

Otros organismos públicos que desempeñan un papel importante en el rol educativo son el Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) fundado en 1977 y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) cuyo origen se remonta a 1971. El DIF se ha encargado de la alimentación de los niños a través de su programa Desayunos Escolares, mismo en el que se han logrado implementar acciones desde las características y necesidades a cada región, con la finalidad de promover una alimentación correcta mediante la entrega de apoyos alimentarios, manteniendo el margen de la calidad nutricional, cabe mencionar que a partir de 1997 se decretó en el diario oficial de la federación la descentralización del mencionado programa para ceder a cada entidad federativa su modo y forma de aplicación.

²² SEP, Programa nacional de becas 2015, disponible en línea en: <http://www.becas.sep.gob.mx/>

CONAFE por otro lado ha desempeñado una serie de proyectos similares además de mecanismos de formación docente y participación social eficientes, por medio de la aplicación de sus programas en colaboración con instancias tanto federales como estatales con las cuales busca construir estrategias que tengan como centro el derecho a la educación de niños y niñas de los diversos contextos culturales en zonas de pobreza, de difícil acceso y alto rezago social del país.²³ Este organismo señala su compromiso con la educación inicial y básica, a la vez de facilitar el acceso educativo a las zonas rurales e indígenas.

En general los gobiernos estatales han tomado protagonismo en coordinación con la federación, para asistir a las clases vulnerables, apoyando a los niños con uniformes escolares, útiles, etc., aunque no existe igualdad como tal en la implementación de estrategias es este rubro, esto se debe de alguna forma al factor del sistema de descentralización que ocurre en México, así pues se establecen un gran número de programas únicos que tratan de adaptarse a las necesidades de educación de cada entidad.

El artículo 3° constitucional ha sufrido bastantes modificaciones desde la primera en 1934, con la famosa reforma que generó todo tipo de polémicas y debates hasta 1946 periodo en que tuvo vigencia. A este lapso se le conoce mejor como el de la educación socialista en México, pues surgieron todo tipo de propuestas a corto y largo plazo como parte de un enorme proyecto que intentaba modificar la estructura educativa, cultural, política y económica del país, incluso hubo un malestar generalizado de los grupos conservadores del clero quienes condenaron las acciones del Estado de atribuirse las facultades para la educación en el país. Entre lo más destacado se encuentra el surgimiento de las escuelas rurales y urbanas, el otorgamiento de enormes responsabilidades a las escuelas para generar cambios sociales, la vinculación directa de las escuelas con el sector obrero y productivo del país, aún hoy en día se discute el impacto que generó aquella reforma en el sistema educativo del país.

²³ CONAFE página oficial, disponible en línea: <http://www.conafe.gob.mx/Paginas/default.aspx>

Tabla 1: Evolución de los principales programas y políticas de educación en México 1920-2015.

Año	Política o Programa	Objetivo	Población Objetivo	Estrategia o Acción
1920 1924	Cruzada contra el analfabetismo	Combatir la ignorancia y analfabetismo en el país y fomentar el sentimiento nacionalista	Población indígena y campesinos	Clases sobre el aseo, consejos elementales sobre la higiene, la respiración, el alimento, el vestido, el ejercicio
				Enseñanza de lectura y escritura
1923	Plan de las misiones federales de educación	Impulsar la escuela rural mexicana y mejorar las condiciones de educación para el pueblo	Población mayor de 15 años	Desarrollo Integral, social, capacitación para el trabajo, enseñanzas cívicas.
1944	Campaña nacional contra el analfabetismo	Impulsar la educación como medio para aminorar la desigualdad social	Indígenas y personas con rezago educativo	Cartillas especiales para la instrucción de indígenas analfabetos
				Creación de Instituto de Alfabetización en Lenguas Indígena
1948 2003	Instituto Nacional Indigenista	Implementar medidas para el mejoramiento de los núcleos indígenas del país	Comunidades Indígenas	Coordinar medidas y acciones con los organismos oficiales y privados
1957 1993	Consejo Nacional Técnico de la Educación (CONALTE)	Mejorar la gestión del sistema educativo nacional	Estudiantes de primaria, secundaria y cualquier otro grado para la educación de los obreros y campesinos	Elaborar planes de estudio, programas, métodos de enseñanza
				Estudiar la organización de la enseñanza, los calendarios escolares, los sistemas de evaluación y la propuesta de reformas legislativas en materia de educación
1959	Plan nacional para la expansión y el mejoramiento de la educación	Garantizar a todos los niños de México la educación primaria gratuita y obligatoria	Estudiantes de primaria	Creación de cuatro escuelas normales regionales, apertura gradual de plazas magisteriales, construcción de nuevos espacios educativos y el incremento de mobiliario y equipo de trabajo
1965	Planeamiento Integral de la Educación	Elevar el nivel de rendimiento educativo	Estudiantes de primaria	Revisar aspectos cualitativos y cuantitativos de la organización y ejecución en el sistema educativo
1973	Ley Federal de Educación	Fomentar el conocimiento y el sentimiento nacionalista	Población estudiantil del país	Producción de materiales didácticos
				Difundir actividades culturales, realizar campañas para elevar los niveles culturales, sociales y económicos en especial de las zonas rurales y urbanas marginadas
1981	INEA	Disminuir el rezago educativo, enseñanza de habilidades, conocimientos y valores prácticos para la vida	Mayores de 15 años y adultos	Enseñanza a través de instituciones, organizaciones y de la sociedad en general, esparcimiento de espacios para procesos educativos, asesores voluntarios

Año	Política o Programa	Objetivo	Población Objetivo	Estrategia o Acción
1991	Programa para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Básica (PAREB)	Mejorar la calidad y eficiencia de la enseñanza, aumentando el logro cognoscitivo de los niños y reforzando la administración del sistema	Estudiantes de primaria regular, rural e indígena	Entrega de materiales educativos, libros para bibliotecas escolares, libros bilingües
				Sobresueldo para los maestros de escuelas aisladas y para los respectivos supervisores
2001	Programa Escuelas de Calidad	Colaboración y participación de la sociedad para beneficio de las escuelas, implementar herramientas de planeación seguimiento y evaluación de políticas de educación	Estudiantes de educación básica	Procesos de incorporación, financiamiento, formación continua, acompañamiento, evaluación y comunicación de la gestión educativa
2001 2006	Programa Nacional de Educación	Actualizar marco jurídico de la educación, fortalecer relación federalista para educación de calidad	Población estudiantil y administrativa	Fortalecimiento del federalismo educativo
				Coordinación y gestión del sistema educativo nacional
				Esquemas equitativos de financiamiento en las entidades federativas de acuerdo a características y necesidades
2007 2012	Plan Nacional de Desarrollo (Educación)	Elevar la calidad educativa	Población estudiantil y docente	Actualizar programas de estudio, fortalecer federalismo, reducir desigualdad social en género educativo, modernizar infraestructura educativa
2013 2018	Programa Sectorial de Educación	Elevar la calidad de la educación con equidad	Instituciones de educación básica, media superior, superior, deporte y cultura	Leyes generales del Servicio Profesional Docente y la del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, leyes generales de Igualdad entre Mujeres y Hombres

²⁴ Tabla 1, Evolución de los principales programas y políticas de educación en México 1920-2015, fuentes en páginas web oficiales y gubernamentales.

La segunda reforma al artículo fue en 1946 donde se abrió nuevamente el espacio al liberalismo educativo con el adjetivo de democracia nacional. En 1982 una tercera reforma dio paso a la autonomía de las universidades y demás instituciones superiores. En el periodo de Salinas de Gortari se definió la laicidad de la educación y la obligatoriedad de la educación secundaria en lo que sería parte de los cambios más destacados de las reformas de 1992 y 1994 respectivamente.

En 2003 y durante el periodo del presidente Vicente Fox surge una nueva reforma ahora subrayando la obligatoriedad del nivel preescolar en el país. En el afán por explorar las condiciones de la educación básica y media superior en México, en el año 2006 y también durante el sexenio de Vicente Fox, surge la Evaluación Nacional de Logro Académico en Centros Escolares, mejor conocida como “prueba enlace” aplicable a planteles públicos y privados del país, que según la página oficial de la SEP tiene como objetivo “generar una sola escala de carácter nacional que proporcione información comparable de los conocimientos y habilidades que tienen los estudiantes en los temas evaluados”²⁵ esta prueba se ha venido aplicando a estudiantes de tercero a sexto grado de primaria, de primero a tercero de secundaria y finalmente a los estudiantes que cursan el último grado en preparatoria. Cabe mencionar que acompañando a esta estrategia se incrementa el número de escuelas privadas algo nada fuera de contexto pues uno de los objetivos era reducir el presupuesto nacional para la educación.

En el 2012 se hace en una reforma la inclusión de los derechos humanos en la currícula educativa impartida por el Estado y en otra se establece la obligatoriedad de la educación media superior. Finalmente y para un total de nueve reformas hasta el momento se establece en el 2013 otra reforma que hizo eco en los dos principales sindicatos de la educación en el país, el SNTE y la CNTE, pues surgió un rechazo enérgico por parte de los trabajadores de la educación al modificarse algunos puntos de la hasta ese momento intocable estructura sindical.

²⁵ SEP, ¿Qué es ENLACE?, México, 2014, disponible en línea: http://www.enlace.sep.gob.mx/que_es_enlace/

El poder político de la CNTE abarca los estados de Oaxaca, Guerrero, Chiapas, Michoacán y parte del Estado de México, para dar una idea del poder y control de dicho sindicato, las decisiones de orden político-educativo en el estado de Oaxaca dependían en su totalidad del sindicato, mientras la entidad así como el ejecutivo actuaban como una especie de órgano intermediario u observador.²⁶ Esta condición se derivó del sistema de descentralización de 1992 donde se cedieron atribuciones a las Entidades para ejercer la gestión administrativa de la docencia, y luego de las negociaciones de estas con el sindicato a cambio de apoyos de índole partidarios. Así en los últimos años la educación corrió a manos de un sindicato con total libertad de operación. La siguiente tabla muestra las entidades con mayor número de municipios sin planteles de educación media superior, donde curiosamente el Estado de Oaxaca encabeza la lista.

Tabla 2: Municipios que carecen de plantel de educación media superior. Estados con al menos un municipio sin plantel. Datos 2010.

	Municipios sin plantel de media superior	Población 16 a 18 años en municipios sin plantel de media superior
Oaxaca	246	29,573
Yucatán	41	8,697
Sonora	30	2,261
Nuevo León	11	2,613
Guerrero	9	8,793
Michoacán	8	6,841
Puebla	8	501
Tlaxcala	7	2,680
Tamaulipas	4	1,168
Veracruz	4	683
Chiapas	3	818
Chihuahua	2	951
Coahuila	1	778
Guanajuato	1	370
Hidalgo	1	137
Quintana Roo	1	0
Zacatecas	1	91
Total	378	66,955

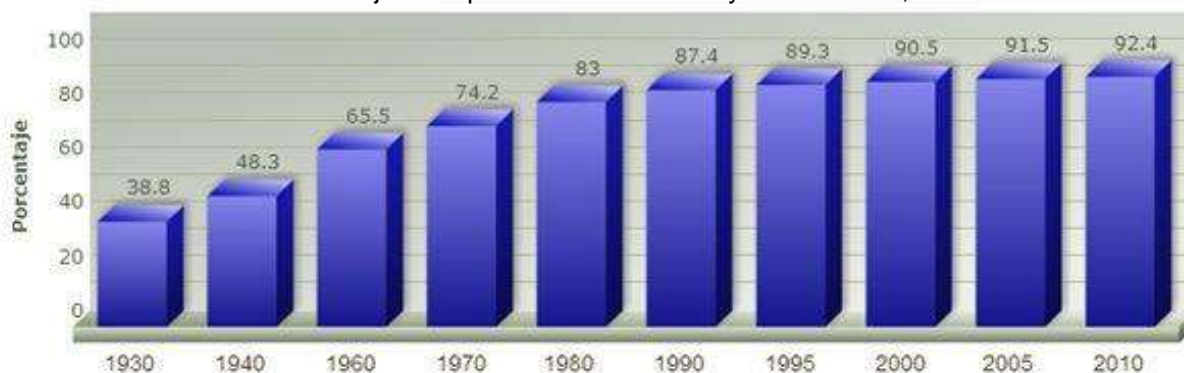
²⁶ Ramírez, Carlos, Indicador político, en: La reforma educativa de Peña Nieto, Cuadernos de transición/ documentos, México, 2012, p.2.

Tabla 2: SEP, Estadísticas históricas nacionales, INEGI, Censo de población y vivienda 2010

Según el pacto por México²⁷ la reforma educativa del 2013 persigue al menos tres objetivos importantes: Que el Estado recupere el control del sistema educativo nacional, aumentar la calidad de la educación básica y finalmente aumentar el número de estudiantes del nivel medio superior y superior. Con esta última reforma en educación según datos de la UNESCO México parece ser el país con más años obligatorios de escolaridad, en contraste con Argentina, Chile y Brasil, el porcentaje de alumnos que estudiaban el nivel medio superior en México en el momento de la reforma constitucional, también fue el más bajo.²⁸ En Corea del Sur y Japón la educación media superior no es obligatoria, pero la mayoría de los estudiantes en esos países opta por cursarla, e inclusive, más del 80% siguen la universidad.

El rezago educativo ha pegado constantemente en los rincones más vulnerables del país y hasta el 2014 los estados de Chiapas, Oaxaca y Veracruz aparecieron en la lista de los menos agraciados. El analfabetismo es otro enemigo de la educación, en México existen alrededor de 5 millones de personas analfabetas²⁹, un 6% de la población total del país no sabe leer ni escribir y aunque en los últimos años el avance de los programas de alfabetización ha sido constante, el combate ha sido lento. La siguiente tabla muestra el panorama de los esfuerzos en el combate a la alfabetización.

Gráfica 1: Porcentaje de la población de 15 años y más alfabetizada, 1930 a 2010.



²⁷ Pacto por México, documento disponible en línea: <http://pactopormexico.org/pacto-por-mexico-25.pdf>

²⁸ Ordorika Imanol, Cobertura y estructura del Sistema Educativo Mexicano, en: La reforma educativa de Peña Nieto, Cuadernos de transición/ documentos, México, 2012, p.216.

²⁹ INEA, Estimaciones del rezago educativo hasta diciembre del 2014.

Gráfica 1: INEGI, Censo de población y vivienda, datos 1930 a 2010.

Las condiciones de desigualdad en México están muy presente, y generan estragos que limitan el derecho a la educación, no se puede hablar de logros todavía porque la etapa que se vive en la actualidad continúa inmersa en una constante lucha restauradora. No hay nada que presumir de momento en materia educativa, los avances hasta ahora solo dan cuenta del largo camino que aún queda por recorrer para alcanzar niveles de mayor calidad.

Si bien es cierto la reforma de 2013 promete mejorar bastante el sistema educativo, la realidad es que el tiempo dirá si las decisiones del gobierno fueron acertadas. No hay ninguna fórmula milagrosa que resuelva los problemas en educación, lo que si hay son mecanismos que pueden ser llevados a cabo por el Estado y la iniciativa privada en beneficio de la sociedad. Es imperante la necesidad de cobertura en educación en el país, pues si existe una deficiencia en los programas educativos esto afectará directamente al derecho social que todos los mexicanos tienen de acceder a una adecuada educación.

Si se superan las actuales barreras en un futuro no muy lejano se puede lograr implementar verdaderos sistemas de enseñanza y estándares de calidad, al menos de manera particular se observa el ejemplo en el Tecnológico de Monterrey. Institución de capital privada pero que cuenta con uno de los mejores sistemas de contabilidad, transparencia y aprovechamiento estudiantil, literal los mejores alumnos estudian ahí.³⁰ No se escatiman recursos en la capacitación tanto de estudiantes como de docentes. El resultado, profesionales de élite capaces de desempeñarse en distintas áreas de trabajo con garantía y sello de excelencia.

México puede tener su propio sistema de educación y escuelas de calidad como el Tecnológico, o como el de cualquier otro país de primer mundo. Mientras tanto, la labor está encaminada a una estrategia nacional para la educación, capaz de ir más allá de intereses gremiales, políticos, económicos etc.

³⁰ Zepeda Patterson, Jorge, Los amos de México, México, Planeta mexicana, 2012, p.347.

1.2.2 Alimentación

El derecho social a la alimentación está garantizado en la constitución en el artículo 4° constitucional y según el texto, esta será nutritiva, suficiente y de calidad. Este derecho está reconocido también en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social de 1969, la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición de 1974, la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo de 1986 y otro que refiere a dicho derecho como la Declaración de los Derechos del Niño de 1954.

El derecho a la alimentación representa un derecho social de cualquier ser vivo en estatus de persona a recompensar su subsistencia y calidad de vida por medio del alimento. En el análisis de López Bárcenas el derecho a la alimentación cuenta con diversas fuentes amparadas además de en las declaraciones y tratados, en la legislación mexicana:

La alimentación es un derecho, pero no de cualquier tipo sino un derecho fundamental. Dicha aseveración encuentra sustento desde diversas disciplinas del conocimiento. Una de ellas es la biología, desde donde se puede argumentar que es un derecho fundamental porque se trata de una actividad vital para que los seres humanos puedan seguir viviendo; desde el punto de vista de la teoría de la justicia se diría que siendo una actividad vital el Estado debe garantizar que todas las personas puedan realizarla, como condición para garantizarles otro tipo de derechos, entre ellos la vida, la igualdad, la libertad y la seguridad, porque ¿no existiendo vida, o existiendo en condiciones inhumanas ¿a quién pueden interesarles los otros derechos?

El derecho a la alimentación no tiene un artículo dedicado exclusivamente, como si lo tiene el 123° del trabajo por ejemplo. A pesar de contemplarse en la carta magna, la alimentación en México siempre ha sido un asunto equivalente a la mera situación económica y la desigualdad social, cada persona se alimenta o come de acuerdo a lo que se puede permitir gastar, no se alimenta igual un funcionario público que un campesino por ejemplo.

Existen tratados y declaraciones internacionales (antes mencionados) en los cuales nuestro país está ratificado cuyo propósito es acabar con la desnutrición, pero aun así esto no ha podido garantizar la satisfacción completa de una de las más importantes necesidades humanas.

El grave problema que existe en el asunto de la alimentación en México es la imposibilidad material para que el Estado cumpla con esa obligación, pero también la falta de mecanismos legales reconocidos para que el pueblo mexicano pueda acceder a ella, y de esa manera el Estado pueda verse obligado a establecer las condiciones socioeconómicas para que llegue a ser una realidad.³¹

La insuficiencia alimentaria no es un problema reciente, es un tema que se ha venido colando al pasar de las administraciones de gobierno, implementando diversas técnicas para tratar de abastecer a la población más necesitada, pero por lo visto los beneficios son únicamente para un pequeño grupo del sector social. La corrupción hace presencia aún en los apoyos destinados a los campesinos convirtiéndose en negocios personales de ladrones especialistas.

Antes de abordar políticas nuevas sobre otras áreas como la del sector productivo resulta imperante analizar el avance realizado hasta el momento en el sector alimentario de la sociedad mexicana. Anteriormente en México el tema de la desnutrición se asociaba regularmente a las áreas rurales, explicado como un problema de dificultades de accesibilidad a las ciudades, donde abundan los recursos y supuestamente el nivel de vida es mucho mejor, una idea errónea. Es falso el señalamiento de que la desnutrición se da en base a un área geográfica, la desnutrición tiene que ver con la miseria que padecen las personas, y en otros casos por los malos hábitos alimenticios.

No se puede hablar de sistemas de alimentación en el país sin evitar hablar de la estructura agrícola pues ésta también se inmiscuye en la temática. México al ser un país

³¹ López Bárcenas, Francisco, *El derecho a la alimentación en la legislación mexicana*, México, Mc, 2009, p.9.

subdesarrollado al igual que otros países en esa misma condición concentra parte de su desarrollo y capacidad productiva en dar prioridad al campo. El ser un país que comparte frontera con Estados Unidos, que goza de una mayor estabilidad productiva de alimentos representa una fuerte influencia que no necesariamente beneficia a México.

Los modelos de producción, al igual que otras estrategias extranjeras que quieran ser utilizadas en gobiernos que no tienen la misma capacidad económica, cultural y política están destinadas al fracaso. Lo que ocurrió en México en el periodo mejor conocido como la revolución verde, de 1960 a 1990 aproximadamente, explica la influencia extranjera que tuvo efectos en las políticas instauradas en el país para la producción y abastecimiento del alimento nacional. A raíz de la revolución industrial Estados Unidos comenzó a desarrollar alternativas de producción con ayuda de la ciencia y la innovación de técnicas agrícolas basadas en la genética. En México, la revolución verde se presentó como una vía para la modernización del país y en específico del sector rural que era visto como un espacio que debía ser explotado.

En el año 2011 se adicionó un tercer párrafo al artículo 4° como parte de una reforma constitucional en materia de derechos humanos, en el cual se elevó a rango constitucional el derecho a la alimentación: “Toda persona tiene derecho a la alimentación, nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará”. Breve pero conciso. Se agregó simultáneamente un segundo párrafo a la fracción XX del artículo 27° “El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca”.

Como uno de los primeros antecedentes en la búsqueda por la consolidación y reconocimiento constitucional de la alimentación se encuentra el caso del Doctor y ex rector de la UNAM Salvador Subirán, ciudadano pionero en la propuesta social.

La historia de los programas y políticas alimentarias en México después de la etapa revolucionaria y la consolidación de la constitución de 1917 resulta crucial para

estudiar el comportamiento y la evolución del acceso a la alimentación de la sociedad desde aquel tiempo hasta la actualidad.

Los programas alimentarios en México han contribuido con su implementación al desarrollo de los grupos vulnerables, algunos con una vigencia temporal para atender las crisis de igual naturaleza sin embargo su importancia recae en la obligación del gobierno por cumplir con sus tareas de gestión que le corresponden. La siguiente tabla explica las diferentes políticas públicas y programas de 1922 a la fecha exponiendo sus objetivos y estrategias implementadas.

Tabla 3: Evolución de los principales programas y políticas alimentarias y de nutrición en México 1922-2013.

Año	Política o Programa	Objetivo	Población Objetivo	Estrategia o Acción
1922 1924	Diversos programas asistenciales	Apoyar a los consumidores	Niños en edad escolar zonas urbanas	Desayunos escolares
1925	Subsidio a la producción	Aumentar la producción agrícola y mejorar la ganadera	Productores agrícolas y ganaderos	Organización de cooperativas populares
				Préstamo a productores
				Combate a plagas de la agricultura y ganadería
				Exposición nacional ganadera
				Control de la producción lechera
1936 1937	Almacenes Nacionales de Depósitos	Controlar el precio de granos en el mercado	Producción de bajos recursos	Almacenamiento de granos para regulación de precios en el mercado
	Comité Regulador del Mercado de Trigo (1936) Comité Regulador del Mercado de Subsistencias Populares (1937)	Mejorar el acceso a los artículos de consumo de primera necesidad	Consumidores y productores	Regulación del mercado de subsistencia
		Regular el mercado		Adaptación de la economía a las necesidades sociales
		Garantizar precios remuneradores a los productores		Importación de maíz y trigo
1940	Mecanización de la agricultura	Mejorar la producción	Pequeños y medianos productores del sector agrícola	Adquisición de maquinaria agrícola
	Técnica de la alimentación Segundo Plan Sexenal	Mejorar el estado de nutrición	Población de bajos recursos	Crédito a la producción
				Creación de comedores populares y cadena de expendios populares de leche
				Producción de la primera leche rehidratada
				Fundación del Instituto nacional de Nutriología
1975 1980	Sistema Nacional para el Programa de Apoyo al Comercio Ejidal (PACE)	Impulsar la producción y comercialización de semillas y fertilizantes	Ejidatarios	Creación de cocinas populares
1975 1980	Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Educar a la población en hábitos de alimentación y distribución de complementos dietéticos	Población infantil, madres gestantes y población vulnerable	Distribución de semillas y hortalizas
1980 1982	Sistema Alimentario Mexicano (SAM)	Subsidiar la producción y mejorar el estado nutricional de la población	Población de más bajos recursos	Regulación de los precios de los productos de consumo
1982 1988	Programa Nacional de Alimentación (PRONAL)	Apoyar la producción, distribución y consumo de alimentos, cambiar condiciones de alimentación y nutrición	Población con alto índice de marginación, menores de cinco años, mujeres embarazadas y lactantes	Incremento de salarios mínimos sobre la canasta básica
				Fomento a la producción de alimentos
				Programas de vigilancia del estado nutricional
				Orientación alimentaria
1984 2003	Programa Maíz-Tortilla Programa Tortilla	Brindar apoyo para la adquisición de tortilla	Familias en comunidades de localidades urbanas	Otorgar un kilogramo diario de tortilla

Año	Política o Programa	Objetivo	Población Objetivo	Estrategia o Acción
1987	Pacto de Solidaridad Económica	Contener el aumento de precios y contrarrestar efectos internacionales en precios de materias primas y alimentos	Población en general	Concertación en sectores para controlar el incremento de precios Fomento a la producción
1988 1994	Programa Nacional de Solidaridad	Combatir la marginación social y la pobreza extrema	Población marginada	Modernización del abasto Instalación de lecherías, comedores y tiendas comunitarias Ayuda alimentaria directa a grupos de riesgo
1993	Programa de suplementación con megadosis de vitamina A	Proteger contra deficiencia de vitamina A	Niños de seis meses a cuatro años que habitan en áreas de riesgo para enfermedades diarreicas	Suministrar megadosis de vitamina A a los niños durante las campañas de vacunación
1994	Programa de Abasto Social de Leche LICONSA (PASL)	Contribuir a mejorar los niveles de nutrición para el desarrollo de capacidades, al otorgar un beneficio al ingreso de los hogares	Familias en condición de pobreza con niñas y niños de 12 años o menos; mujeres de 13 a 15 o de 45 a 59 años	Venta a precio subsidiado de una ración estándar de cuatro litros de leche (a partir de 2002 se fortifica la leche, además de las vitaminas A, B2 y B12, se adicionó hierro, zinc, vitamina C y ácido fólico) por semana a cada individuo que califica en los hogares beneficiarios
1997	Programa de Educación Salud y Alimentación (PROGRESA) Programa Desarrollo Humano OPORTUNIDADES	Mejorar los niveles de salud y nutrición como inversión en el desarrollo de capacidades	Población de bajos ingresos, niños menores de 5 años y mujeres embarazadas	Vigilancia del estado de salud y nutrición distribución de suplemento alimentario, educación en salud y nutrición
1999	Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA SA de CV	Contribuir a la superación de la pobreza alimentaria, mediante el abasto de productos básicos y complementarios a localidades rurales de alta y muy alta marginación, con base en la organización y la participación comunitaria	Localidades rurales de alta y muy alta marginación	Tiendas comunitarias con esquema de corresponsabilidad con las comunidades beneficiarias. En cada tienda existe un comité rural de abasto, responsable de la administración de la tienda y de la designación del encargado de ésta
2013	Cruzada Nacional contra el hambre	proporcionar acceso a la alimentación y nutrición de personas de escasos recursos	Comunidades en extrema pobreza	Comedores comunitarios

³² Tabla 3: CONEVAL con datos de “Políticas y programas de alimentación y nutrición en México” y “Los programas de abasto social en México”.

Más del 70% de adultos padecen sobrepeso en México, una proporción mayor que en cualquier otro país de la OCDE. Alrededor del 32% de los adultos son obesos, la segunda tasa más alta de la OCDE, por detrás de Estados Unidos (36.5%).³³ Desde el año 2000, las tasas de sobrepeso y obesidad aumentaron de forma constante, tanto en hombres como en mujeres.

Un programa muy conocido, el Sistema Alimentario Nacional (1980) implementado por el entonces presidente José López Portillo con la estrategia de crear un mecanismo de doble acción, la producción de alimentos básicos y el abastecimiento de los mismos a los sectores más empobrecidos en México.³⁴ El prometedor panorama también se encaminaba a cultivar entre los mexicanos una cultura de autosuficiencia alimentaria³⁵, (igual como la que aplican muchos pueblos europeos). Sin embargo el programa culminó en fracaso, al igual que muchos otros programas de aquel tiempo debido a la histórica crisis derivada de las irresponsables decisiones del gobierno en turno donde el peso mexicano sufrió una insólita devaluación. El programa se canceló por decreto presidencial a los pocos días que tomara posesión de su cargo Miguel de la Madrid.

Según apuntan cifras oficiales del INEGI en el año 2012, dentro del Programa PROSPERA (antes OPORTUNIDADES) surgido en 1997 se destinaron a nivel federal 307.3 millones de pesos para suplementos alimenticios, una cifra baja en comparación a los 377.4 que se registraron en el 2007.³⁶

En sus dieciocho años de vida, Prospera se ha convertido en uno de los ejes principales de la política social en el país por su cobertura de sus principales vertientes

³³ OCDE 2014, La obesidad y la economía de la prevención, disponible en línea: http://www.oecd.org/health/health-systems/obesity-update-2014-mexico_es.pdf

³⁴ Sistema alimentario mexicano, Nueva antropología, México DF, N° 17, 1981.

³⁵ Azpeitia Gómez, Hugo, “La autosuficiencia alimentaria en la política del Estado Mexicano”, p. 143-144. disponible en línea: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/nuant/cont/32/cnt/cnt9.pdf>.

³⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “El sector alimentario en México 2013”, Serie estadísticas sectoriales. http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/sociodemo grafico/SAM/2013/sam2013.pdf.

como son educación, salud y nutrición. En la actualidad llega a alrededor de 5.8 millones de familias a nivel nacional.³⁷ El 95.8% de los beneficiarios titulares son mujeres, 68% están en zonas rurales y 32% en zonas urbanas. El monto que el Gobierno Federal destina a la ejecución de este programa ha crecido exponencialmente, en 1997 la inversión fue de \$58.6 millones de dólares (0.01% del PIB) y en el 2011 alcanzó la suma de \$3,700 millones de dólares (0.3% del PIB), un incremento de sesenta veces en 15 años. Asimismo, la cobertura del Programa también ha crecido, pues inició con una cobertura de 300 mil hogares en siete estados en 1997 y gradualmente se expandió a todo el territorio mexicano. En la actualidad, Prospera atiende a 5.8 millones de hogares, con un total de 24.36 millones de beneficiarios a nivel nacional.

Finalmente uno de los más recientes programas alimentarios se creó en enero de 2013. El ejecutivo federal anunció el arranque de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, una estrategia con fines de bienestar social la cual tiene como objetivo exterminar la pobreza extrema alimenticia que abrumba al país, sumándose a la tarea los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, al igual que otras organizaciones colectivas con disposición de apoyar.

Otro grave problema y quizás el segundo más importante dentro del tema de la alimentación en México es el de la obesidad, situación que no deja de involucrar al individuo y al gobierno. La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) en 2012 indicó que el 71.28% de los adultos sufre obesidad y sobrepeso, cifra que rebasa la del 2006 donde era del 70%.³⁸ El sobrepeso es una enfermedad que afecta la condición del cuerpo y también la salud social de la persona, es un factor de riesgo que puede derivar en diabetes, hipertensión, y accidentes cerebrovasculares entre otros. En general los padecimientos a consecuencia del sobrepeso le cuestan al gobierno mexicano aproximadamente 40mil millones de pesos al año³⁹ este es un problema serio que afecta

³⁷ Página Oficial del programa Prospera

³⁸ ENSANUT, Página oficial disponible en línea: <http://ensanut.insp.mx/doctos/analiticos/ObesidadAdultos.pdf>

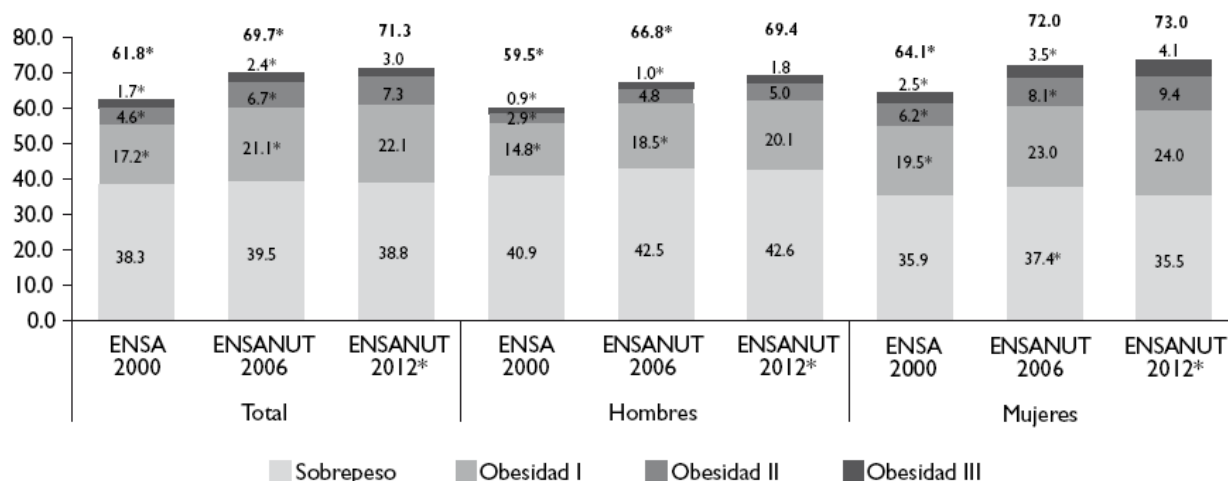
³⁹ Agencia de Gestión Urbana del DF, disponible en línea: <http://www.agu.df.gob.mx/sintesis/index.php/tag/pablo-kuri-morales/>

Grafica 2: Encuesta Nacional de Salud, Encuesta Nacional de Salud y Nutrición.

la economía en un gasto innecesario y que podría ser prevenible así como aplicado a otras áreas.

La obesidad depende de diversos factores de la cultura, la costumbre, la dieta entre otros. El acceso a estar bien informado sobre una dieta adecuada representa además de una obligación del Estado, parte fundamental del derecho social a la alimentación. En un país como México donde el maíz es la base de la alimentación deben examinarse otras alternativas para el insumo humano y no ser dependiente de los comestibles derivados de la harina, el trigo y otros que resulten incluso adictivos para las personas.

Grafica 2⁴⁰: Tendencias en las prevalencias de sobrepeso y obesidad en hombres y mujeres de 20 años o más.



La Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 25 expresa que “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”.

En la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, proclamada en 1969, se establece que “el progreso y el desarrollo en lo social deben encaminarse a la

⁴⁰ Grafica 2: INEGI página oficial disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/app/bienestar/>

continua elevación del nivel de vida tanto material como espiritual de todos los miembros de la sociedad, dentro del respeto y del cumplimiento de los derechos humanos y de las libertades fundamentales” para esto se propone lograr varios objetivos, entre ellos el contenido en su artículo 10 concerniente a “la eliminación del hambre y la malnutrición y la garantía del derecho a una nutrición adecuada”.

1.2.3 Vivienda

“El derecho social a la vivienda es inalienable a la persona. Ha surgido como una respuesta de la sociedad y del Estado a la demanda del hombre por consolidar las condiciones de vida para su desarrollo. La vivienda es el resguardo del hombre y su familia y la plataforma para su desenvolvimiento que hace posible su progreso individual y colectivo”.⁴¹ Este derecho está reconocido por la constitución en su párrafo IV artículo 4° y dice: “Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa”. La ley establecerá los instrumentos y apoyo a fin de alcanzar tal objetivo.

Teóricamente en nuestra constitución vigente tener casa es un derecho, pero las condiciones reales son otras, tan es así que para los más desprotegidos se trata de un lujo y no un derecho. “La escasez de vivienda y las dificultades que presenta un gran porcentaje de la población para acceder a ella pone sobre la mesa un debate de actualidad del que hay que sacar conclusiones y pensar nuevas propuestas desde el campo del urbanismo, la arquitectura, la sociología, la economía y la política, entre otros, para solucionarlo”.⁴²

Para conocer más a fondo sobre este derecho social es necesario comprender que no se trata de la posibilidad de exigirlo como un servicio público que brinda el estado, es decir, que el Estado no tiene precisamente la obligación de dotar a todos de un techo como tal. Esto es prácticamente imposible en cualquier país, ya que no supone una compensación justa y si un desequilibrio que altera la movilidad financiera del Estado,

⁴¹ Velázquez de la Parra, Manuel, *El derecho a la vivienda* Aspectos jurídicos de la vivienda, cuadernos del IJ México, IJ, 1991, p. 477.

⁴² Sánchez Corral, Javier, *La vivienda “social” en México*, México, Jsa, 2012, p. 5.

reflejándose en pérdidas monetarias, incluso los países socialistas que intentaron hacer esto una realidad lo comprendieron y exigieron a la población un pago mensual mínimo. Este derecho social implica una responsabilidad tipo Estado-Sociedad, donde la obligación del Estado supone generar las condiciones para hacerlo accesible.

El ex secretario de la Coalición Internacional para el Hábitat el Arq. Enrique Ortiz Flores dice “todos necesitamos un hábitat, cualquier ser vivo lo tiene, con mayor razón los seres humanos deben contar con algún espacio seguro donde puedan vivir en paz y con dignidad. Esta sería la definición fundamental del derecho a la vivienda, que junto con el vestido y alimento constituyen tres derechos que van más allá de cualquier regulación legal”.⁴³

El derecho a la vivienda en México en 1917 se les reconocía únicamente a los trabajadores solo si llegaban a formar un grupo de cien o más, esto se tradujo años después en 1983 en el INFONAVIT, que a su vez se plasmó en el artículo 4° constitucional y que ahora incluye a las familias. El desalojo es el tipo de violación al derecho social de la vivienda que más ocurre en México, muchas veces se produce sin contar con los requisitos legales mínimos para llevar a cabo una diligencia de este tipo.

El rezago habitacional es otro de los grandes focos rojos en el país, incluye el caso de las viviendas compartidas en condiciones de deterioro y que necesitan ser reemplazadas, con necesidad de ser ampliadas o remodeladas, viviendas alquiladas o prestadas, en México se presentó este último caso en 765,133 viviendas en el año 2008.

Actualmente, la demanda de vivienda adquiere un matiz no poco importante, ya que esta industria es una de las más pujantes para la nación, según cifras oficiales, generó un estimado de un millón 300 mil empleos en diferentes niveles, por lo cual el reto para las instituciones de vivienda, desarrolladores y gobierno es tan grande como la magnitud del fenómeno mismo.

⁴³ Gutiérrez Gallo, Amado, *La Democracia y los Derechos Sociales y Económicos*” México, UAA, 1999, p.207.

Grafica 3: Índice de Satisfacción con la vivienda por entidad federativa.⁴⁴



Entre las instituciones gubernamentales así como institutos académicos y fundaciones encargadas se encuentran la Comisión Nacional de la Vivienda (CONAVI), la Secretaría de Desarrollo Social, el Instituto de Fomento para la Vivienda de los Trabajadores (Infonavit), la Sociedad Hipotecaria Nacional (SHF), la Universidad Nacional Autónoma de México, el Centro de Investigación y Documentación de la Casa (CIDOC), el Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (Fovissste) y la Habitat Internacional Coalition (HIC), (EAVM08).

La siguiente tabla contiene montos de inversión destinados a las viviendas en el lapso del 2007 a 2014 según los principales organismos financieros. Se puede observar como los montos de financiamiento para INFONAVIT y FOVISSSTE presentaron una disminución a partir del año 2010 CONAVI y entidades financieras en cambio mostraron un incremento.

⁴⁴ Grafica 3: Sociedad Hipotecaria Federal, Encuesta de satisfacción residencial 2014.

Tabla 4⁴⁵: Montos de inversión en financiamientos para viviendas, 2007 a 2014 (millones de pesos)

Año	Total	INFONAVIT	FOVISSSTE	SHF	FONHAPO Subsidios ^a	CONAVI "Ésta es tu casa"	Entidades financieras ^b	Otras entidades ^c
2007	272466	93073	23563	11753	2035	3938	127446	10657
2008	292404	113380	32414	12462	2266	5154	110030	16699
2009	250600	102383	49465	5805	2462	5075	73556	11853
2010	261875	126639	41976	2464	2656	5993	71414	10732
2011	264004	123382	35819	1654	3277	5382	83680	10810
2012	258791	109079	32454	2327	2653	7374	93695	11208
2013	272559	103249	34184	13438	2390	7812	103617	7869
2014 ^d	331803	108803	30943	30000	2000	NA	150000	6000

a - Incluye: FONHAPO "Vivienda Rural" y FONHAPO "Tu Casa" que a partir de 2013 recibe el nombre de "Vivienda Digna".

b - Incluye: Banca, Sofoles, Banobras y Banjercito

c - Incluye: PROSAVI, ISSFAM, FOVIM, PEFVM, INFONACOT, LyFC, CFE, PEMEX, SEDESOL, PDZP, 3x1 Migrantes, INI, PET, Programa Emergente de Vivienda, VIVAH, Programa de autoconstrucción, Fideicomiso para la Vivienda y el Desarrollo urbano (FIVIDESU), Fideicomiso Casa Propia (FICAPRO), PROVIVAH, PRONASOL, Asociación de Desarrolladores Independientes (ADI), Hábitat México, Consejos municipales, COPLADE, DIF y OREVIS

d - Meta anual

NA - No aplicable

La última parte del siglo veinte y los incipientes años de la era que vivimos, han sido los más intensos e interesantes en materia de construcción y vivienda en la historia de México, por ello tampoco basta con saber el comportamiento de la industria actualmente sino más importante aún, es saber los retos y oportunidades en la materia para años venideros. De acuerdo con proyecciones recientes, se calcula que para el año 2030 al menos 75 por ciento de nuestra población habitará en ciudades y sus zonas metropolitanas, por lo que hoy más que nunca se requiere de nuevas viviendas, con

⁴⁵ Tabla 4: Sánchez Luna, Gabriela, con datos del artículo: evolución legislativa de la planeación del desarrollo y la planeación urbana en México, IJ UNAM, Biblioteca virtual y sitio de internet SEDATU oficial.

suelo apto e infraestructura y servicios básicos para la población. En nuestro país esta situación se reflejará con mayor fuerza en la población que fluctúa entre los 20 y los 59 años de edad, lo que llevará a una profunda transformación de nuestra pirámide poblacional, ya que la demanda de vivienda superará en 300 por ciento el crecimiento demográfico.

Entre 1940 y 1980 el país experimentó una tasa creciente de urbanización convirtiendo a la sociedad mexicana en predominantemente urbana. En la década de los ochenta, más de la mitad de la población ya residía en localidades mayores de 2500 habitantes, y para el año 2010 alcanzó el 76.8 % de la población total, de acuerdo con la información del Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Es evidente que a lo largo de los años, las personas en afán de una mejor calidad de vida han optado por emigrar a las grandes ciudades; sin embargo, al encontrarse con el alto costo del suelo al interior de ellas, la alternativa que aparentemente resulta más viable es vivir en la periferia, en donde el costo del suelo y la vivienda es significativamente menor, tanto para los desarrolladores como para los compradores; la demanda de suelo siempre generará su propia oferta a pesar de que se encuentre en las peores condiciones físicas y espaciales, está claro además que esto difícilmente cumple con los requisitos que señala el derecho social a la vivienda que tienen las personas.

El abandono de vivienda tiene su origen en una diversidad de factores; el primero de ellos es la ubicación de los desarrollos, alejados de los centros de empleo, educación, salud y abastecimiento, lo que provoca fuertes gastos para las familias, quienes destinan gran parte de sus ingresos al transporte.

Tabla 5: Principales programas de vivienda en México 1930-2015.

Año	Política o Programa	Objetivo	Población Objetivo	Estrategia o Acción
1930	Ley sobre Planeación General de la República	Alcanzar una vida más cómoda, más higiénica	Habitantes y comerciantes de las principales ciudades	Elaboración del plano nacional de México
		Organizar y dirigir coordinadamente las actividades de las diversas dependencias		Comisión Nacional de Planeación
1976	Ley General de Asentamientos Humanos	Contar con una estructura jurídica para la planeación y regulación de los asentamientos humanos	Asentamientos humanos irregulares	Reformas constitucionales
				Ley General de Asentamientos Humanos
				Leyes locales de desarrollo urbano para cada entidad federativa
				Comisión Nacional de Desarrollo Regional y Urbano
1978	Plan Nacional de Desarrollo Urbano	Racionalizar la distribución en el territorio nacional, de las actividades económicas y de la población	Asentamientos humanos irregulares y población general	Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas
		Promover el desarrollo urbano integral y equilibrado en los centros de población		Diez zonas prioritarias en razón de su capacidad para absorber población, de su potencial de recursos naturales y de su capacidad para generar empleos
		Propiciar condiciones favorables para que la población pueda resolver sus necesidades de suelo urbano, vivienda y servicios públicos		
1983	Ley de Planeación	Planeación y organización del desarrollo económico y social del país	Población general	Reformas a los artículos 25, 26 y 73 constitucionales
				Ley de Planeación, que derogó a la ley de Planeación General de la República de 1930
1984 1988	Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Vivienda	Combatir el deterioro de edificios, impulsar el ordenamiento y la regulación del crecimiento de los centros de población, atender necesidades básicas en materia de suelo	Asentamientos humanos irregulares y población general	Continuar con la elaboración de un marco jurídico apropiado para la planeación urbana, Propuesta de reformas y adiciones a la Ley General de Asentamientos Humanos y la creación de la Ley Federal de Vivienda

Año ⁴⁶	Política o Programa	Objetivo	Población Objetivo	Estrategia o Acción
1989 1994	Plan Nacional de Desarrollo	Transformar el patrón de los asentamientos humanos	Población general	Reordenamiento territorial y desconcentración de las actividades económicas, prestación de servicios e impulso a la planeación democrática para el desarrollo regional y urbano
		Mejorar la calidad de los servicios urbanos		
		Fortalecer la capacidad municipal para un sano desarrollo de las ciudades		
1990 1994	Plan Nacional de Desarrollo Urbano	Reordenamiento territorial, mejoramiento de los servicios urbanos, fortalecimiento municipal y desarrollo de los centros de población	Población general	Consolidación de un Sistema Urbano Nacional para controlar el crecimiento de las grandes ciudades, impulsar el desarrollo de centros alternativos y lograr una mayor integración rural-urbana
2013	Programa Vivienda Rural	Contribuir a que hogares mexicano es situación de pobreza mejoren su calidad de vida a través de acciones de vivienda	Hogares mexicanos en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo	Implementar mecanismos de difusión del programa
				Financiamiento
				Evaluación
				Indicadores
2014 2018	Programa Nacional de vivienda	Reorganización y regularización de las zonas metropolitanas y rurales, con el fin de contrarrestar el crecimiento desordenado	Población general	Impulso de crédito y subsidio

⁴⁶ Tabla 5, Evolución de los principales programas y políticas de vivienda en México 1920-2015, fuentes en páginas web oficiales y gubernamentales.

1.2.4 Salud

La salud es uno de los derechos sociales así como básicos en las sociedades modernas, es decir, en el transcurrir del tiempo particularmente en este siglo es uno de los derechos o garantías sociales más sistemáticamente presente en las distintas sociedades junto con el derecho a la educación. La salud y la enfermedad siempre han sido una gran preocupación de la humanidad.⁴⁸ La enfermedad está presente en todos los seres vivos, y es un riesgo inminente que tarde o temprano termine por afectarles, además que marca la línea entre la vida y la muerte. De aquí la importancia que se le da a este ámbito y su constante búsqueda de control para los países.

El derecho a la salud está establecido dentro del artículo 4° constitucional vigente, en la constitución de 1917 el derecho a la salud estaba pensado inicialmente como único y exclusivo para los trabajadores y su familia, no para todos los mexicanos. No fue sino hasta el periodo del presidente Miguel de la Madrid cuando se le hicieron las respectivas reformas al artículo 4°, que pareciera ser extrajeron nociones de la Ley Federal del Trabajo.

Durante la década de 1920 se introdujeron los sistemas y prácticas sanitarias modernas en México, además de señalar la medicina estadounidense como la principal influencia durante esa época.⁴⁹

El tema de la salud es mucho más complejo de lo que parece, pues es determinante para que una persona pueda desarrollar plenamente sus funciones y desempeñarse en cualquier trabajo, pero principalmente interactuar en sociedad. Al estar enferma una persona se ve limitada y expuesta al dolor y al sufrimiento, esto no le permite desempeñarse adecuadamente en el medio, como por ejemplo trabajar, y al faltar a su trabajo, independientemente de la importancia o área, la persona podría dejar de percibir los mismos ingresos que normalmente disfrutaba. La familia y otros que dependen de

⁴⁸ *Ibíd*em, p.129.

⁴⁹ Fierros Hernández, Arturo, Concepto e historia de la salud pública en México, *Gaceta médica de México*, p.195.

esa persona, automáticamente resienten los problemas financieros y se ven limitados posiblemente no en su salud, pero si en su alimentación y vestimenta. Se trata pues de todo un sistema funcional conectado, donde cuando algo falla todo lo demás comienza a sufrir efectos derivados del problema principal en este caso de la persona enferma.

Lesley Doyal profesora e investigadora de la Universidad de Bristol, ha trabajado como consultora para la OMS y la ONU, ella habla de una equidad de género en la salud, sus investigaciones son de las más avanzadas en ese rubro, señala que deben desaparecer los discursos académicos donde se califica a la mujer como un ser débil y en condiciones diferentes al hombre porque esto no hace más que entorpecer el verdadero problema de la salud. Es verdad que tanto el hombre como la mujer tienen necesidades diferentes, pero es precisamente partiendo de aquí que deben entenderse las tareas a implementar para terminar con las desigualdades. La ley no distingue entre hombre o mujer, tampoco la enfermedad lo hace, por otra parte el Estado no debe discriminar la situación económica de los individuos tratándose del tema de la Salud.

En México lamentablemente la salud se vuelve más bien un tema económico, con poco presupuesto gubernamental destinado al sector farmacéutico, pues ocupa el penúltimo lugar solo después de Chile de los países que invierten en la salud de sus habitantes en una lista de 31 países según la OCDE en su informe *Health at a glance 2013*.⁵⁰ Para colmo de la situación, Como ya se mencionó en el anterior subtítulo de la alimentación, el país sufre un grave caso de población con sobrepeso, que les acarrea una variedad de enfermedades las cuales requieren atención y tratamiento urgentes.

Un país primermundista disfruta de este adjetivo entre otras garantías gracias a la rebotante salud que tienen sus habitantes, misma que es medida por su IDH (Índice de Desarrollo Humano). México no es un país primermundista, sin embargo se debe asegurar a la población las condiciones mínimas que los derechos sociales dictan no solo en los tratados y convenios si no en la misma constitución. “La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de

⁵⁰ OECD Indicators, *Health at a glance 2013*, p.161.

la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general...”⁵¹ es parte de lo que refiere el artículo 4° constitucional sobre la salud. Nuestro sistema sanitario enfrenta infinidad de retos y carencias que limitan el objetivo que es la salud de todos los mexicanos.

En 1998 se inició en el país un esfuerzo por promover el uso de medicamentos genéricos intercambiables. Esta iniciativa culmina con la aprobación de un acuerdo que obliga a las instituciones públicas a comprar medicamentos genéricos intercambiables siempre que estén disponibles. En años recientes se aprobó una disposición que obliga, en un lapso de cinco años, a todos los productores de medicamentos a llevar a cabo pruebas de bioequivalencias de sus productos. En el mercado mexicano todavía circulan medicamentos que no han demostrado dicha bioequivalencia. Se trata de los llamados similares, que concentran 12% de las ventas al menudeo.⁵²

Según el Censo de Población y Vivienda 2010, más de un tercio de los mexicanos todavía carece de algún tipo de aseguramiento médico. Es decir, no cuenta con cobertura sanitaria en caso de sufrir alguna enfermedad o accidente y por tanto quedan a expensas de su capacidad económica para enfrentar dicha situación”.⁵³

⁵¹ CPEUM, Op. cit.

⁵² Moise P, Docteur, El precio de la farmacéutica y las políticas de reembolso en México, Paris: OECD, 2007.

⁵³ Carbonell, Miguel, y Carbonell, José, “El derecho a la salud: una propuesta para México” México, IJ UNAM, <http://www.miguelcarbonell.com/artman/uploads/1/Conclusiones.pdf>.

Tabla 6: Principales programas de salud en México 1917-2015

Año	Política o Programa	Objetivo	Población Objetivo	Estrategia o Acción
1917	Consejo de Salubridad General	Contribuir a la conservación y promoción de la salud pública en el país	Población general	Expedir disposiciones generales en materia de salubridad general obligatorias en todo el país
	Departamento de Salubridad Pública			
1937	Secretaría de Asistencia Pública	Proporcionar servicios de salud preventivos y curativos a los más pobres	Población en condiciones de vulnerabilidad	Campañas contra diversas parasitosis, como la oncocercosis
				Implantación de la pasteurización de la leche en el Distrito Federal
				Ampliación de campañas sanitarias y de vacunación
1943	Secretaría de Salubridad y Asistencia	Auxiliar a los ciudadanos desamparados, en materia de enfermedades, prevención de males endémicos y epidemias o de carencias como orfandad, desamparo o efectos de catástrofe	Población general y sector laboral	Plan de construcción de hospitales
		Formar una población sana y productiva		
		Servicios de bienestar		
1953	Asociación Mexicana de Hospitales	Lograr un correcto funcionamiento de unidades hospitalarias en el país	Sector profesional hospitalario	Asesoramiento, capacitación y orientación para las gerencias de los servicios de salud hospitalarios
1960	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Cubrir la asistencia a la salud como prestaciones sociales, culturales y económicas de los trabajadores y sus familiares	Trabajadores en activo de base o confianza de las unidades administrativas y órganos desconcentrados	Seguros, préstamos, jubilación, atención médica
1979	IMSS-COPLAMAR	Acelerar la ampliación de cobertura en salud en las zonas marginadas de México	Población del campo y zonas marginadas	Construcción de hospitales de segundo nivel de atención y médicas de primer nivel
		Aprovechar la experiencia adquirida por el IMSS		
1985	Secretaría de Salud	Establecer las políticas de Estado para que la población ejerza su derecho a la protección a la salud	Población general	Políticas nacionales, establecimientos de salud, coordinar el sistema nacional de salud, organizar instituciones de beneficencia privada, medidas tendientes a conservar la salud

Año ⁵⁴	Política o Programa	Objetivo	Población Objetivo	Estrategia o Acción
1987	Instituto Nacional de Salud Pública			
2003	Sistema de Protección Social en Salud			
2005	Seguro Popular	Asegurar la salud a todas las familias y ciudadanos que por su condición laboral y socioeconómica no son derechohabientes	Población no derechohabiente de la seg social	Acceso a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud
2006	Comunidades Saludables Municipios y Personas Físicas	Impulsar la participación de los gobiernos municipales, de la comunidad y de los sectores sociales, para el desarrollo de acciones de promoción de la salud	Población general	Alentar a los gobiernos municipales a generar políticas públicas para modificar los determinantes de salud de la población
2013	Caravanas de la salud	Proporciona servicios de promoción, prevención y atención médica y odontológica	Población de comunidades dispersas y marginadas	Equipos de salud itinerantes y unidades médicas móviles
2015	Seguro Médico para una Nueva Generación	Propiciar el acceso efectivo a servicios de salud de las niñas y niños mexicanos	Niñas y niños menores no derechohabientes de cinco años, nacidos a partir del 1 de diciembre del 2006	Servicios de atención a la salud de alta calidad en materia de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación sin desembolso al momento de recibir la atención

⁵⁴ Tabla 6, Evolución de los principales programas y políticas de salud en México 1920-2015, fuentes en páginas web oficiales y gubernamentales.

En el segundo informe de gobierno (2013-2014) se presentaron en materia de salud los avances en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal, formada por la estrategia de reformas que el presidente Enrique Peña Nieto ha venido desarrollando.⁵⁵

En el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud se encuentra el Padrón General de Salud. Este padrón busca integrar información básica de asegurados (incluyendo derechohabientes, beneficiarios y afiliados), usuarios de servicios de salud, profesionales de la salud, así como de padecimientos específicos. Tan solo en el rubro de asegurados se han cargado 97, 242,215⁵⁶ registros vigentes de las principales instituciones de salud públicas federales.

La innovación más reciente del sistema mexicano de salud es la creación del SPSS, cuyo brazo operativo es mejor conocido como Seguro Popular de Salud. Este seguro planea cubrir en un lapso de siete años a todos los mexicanos que habían quedado excluidos de la seguridad social convencional. El SPSS garantiza el acceso a alrededor de 260 intervenciones esenciales y 18 intervenciones de alto costo. La secretaria de salud ha señalado que la segmentación del sistema mexicano de salud y las transiciones epidemiológica y demográfica por las que atraviesa el país dieron lugar a grandes desequilibrios financieros que demandaban una reforma estructural de nivel, de origen, de distribución, de esfuerzo estatal, y de destino de los recursos.

En México, más de la mitad de los recursos para la salud en 2001 eran privados⁵⁷ y en su mayoría, gasto de bolsillo. La segmentación del sistema también había favorecido la concentración de los recursos para la salud en las instituciones de seguridad social. El gobierno federal asignaba 2.5 veces más recursos per cápita a la población asegurada que a la población no asegurada. La descentralización de los servicios de salud representó un avance, pero no se acompañó de reglas financieras claras que estipularan la corresponsabilidad de los distintos niveles de gobierno. Esto se reflejó en las

⁵⁵ Segundo Informe de labores 2013-2014, Secretaría de Salud.

⁵⁶ Publicado en el diario oficial de la federación, 5 de septiembre de 2012.

⁵⁷ Gómez Dantés, Octavio, Revista Sistema de salud de México, vol. 53, febrero de 2011, pp. 220-232.

abismales diferencias que se registraban entre los Estados en materia de contribución estatal a la salud. Por último está el desequilibrio en el destino de los recursos, el sector salud dedicaba cada vez más recursos al pago de la nómina y cada vez menos recursos al gasto de inversión.

De acuerdo con la secretaria de salud⁵⁸, la creación del SPSS permitiría eliminar los desequilibrios que le dieron origen al incrementar la inversión en salud por lo menos al promedio latinoamericano, modificar la composición de las fuentes de financiamiento en salud, mejorar la equidad en la distribución de los recursos públicos, incrementar el compromiso de los gobiernos estatales con el financiamiento de la atención a la salud de las familias afiliadas al SPSS, y asignar recursos crecientes a la construcción de infraestructura.

Las reformas recientes han generado avances importantes, pero todavía persisten diversos retos. Se requieren recursos públicos adicionales cuya disponibilidad dependerá básicamente de una reforma fiscal tanto para seguir asegurando el gasto de bolsillo como para satisfacer la costosa demanda asociada con la transición epidemiológica, especialmente de intervenciones hospitalarias de alta complejidad. Esto último es particularmente cierto para la población afiliada al SPSS, que cubre un número todavía reducido de intervenciones de alto costo.

También será necesario seguir mejorando la distribución de los recursos públicos entre poblaciones y estados, y garantizar un mayor compromiso presupuestal por parte de las autoridades locales. Otro desafío en materia financiera será alcanzar el equilibrio correcto entre las inversiones adicionales en promoción de la salud y prevención de enfermedades, por un lado, y los servicios curativos, por el otro. Es necesario asimismo aumentar la orientación al cliente y la capacidad de respuesta del sistema de salud sobre todo considerando las crecientes expectativas, tanto de pacientes como de prestadores

⁵⁸ Gómez Dantés, Op. cit., pp. 220-232.

de servicios, generadas por el proceso de democratización del país y por la reforma misma.⁵⁹

Finalmente, es urgente fortalecer la oferta de servicios en las zonas más marginadas del país para ampliar el acceso regular a una atención integral de la salud de las poblaciones vulnerables, en particular de las comunidades indígenas. En términos más generales, el mayor reto del actual sistema mexicano de salud es buscar alternativas para fortalecer su integración, de tal manera que se garantice un paquete común de beneficios a todas las personas, se reduzcan los altos costos y se logre finalmente el ejercicio universal e igualitario del derecho social a la salud.

1.2.5 Trabajo

El social al trabajo es el conjunto de normas que regulan las relaciones entre trabajadores y patrones, su creación se funda en la necesidad de proteger y elevar el nivel de vida de los primeros en espera de una existencia más justa. Entre las condiciones que se encarga de reglamentar se encuentran: la prestación subordinada de servicios personales, la asociación de trabajadores y patrones, la regulación justa del trabajo, la existencia de autoridades encargadas de aplicar las normas de trabajo, los procedimientos para garantizar la eficacia de todos los derechos de los trabajadores.⁶⁰ Los logros que han obtenido los trabajadores, plasmados fundamentalmente en el artículo 123º constitucional y en la Ley Federal del Trabajo, han sido producto de una serie de luchas colectivas.

Las normas jurídicas legisladas que deben tomarse en consideración por parte del Derecho del trabajo se encuentran en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en materia laboral prescribe los derechos constitucionales que mínimamente deben de ser otorgados a los trabajadores.

⁵⁹ Frenk, Julio, Reforma Integral para mejorar el desempeño del sistema de salud en México, Salud Pública, México, 2007, pp. 23-36.

⁶⁰ Ley federal del trabajo última reforma 30 de noviembre del 2011.

Otros artículos constitucionales vinculados al Derecho del Trabajo son el artículo 3° fracción VIII adicionada, señala que deben concordar con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines propios de las universidades e instituciones de educación superior autónomas por la ley. El artículo 5°, que otorga el derecho a dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode a cada quien, siempre y cuando sean lícitos. El artículo 32° quinto párrafo prescribe el derecho de preferencia de todos los mexicanos, para que en igualdad de circunstancias, tengan prioridad respecto de los extranjeros, en el desempeño de empleos, cargos o comisiones del gobierno en que no sea indispensable la calidad de ciudadano y que exige nacionalidad mexicana por nacimiento, para determinadas profesiones y actividades. El artículo 73°, fracción X, faculta al Congreso para que en forma exclusiva expida las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123° de la propia Constitución. Por su parte el artículo 115°, fracción VIII segundo párrafo, regula las relaciones de trabajo que surgen entre los municipios y sus trabajadores, las que se deberán de normar por las leyes que expidan las legislaturas de los Estados, con base en lo dispuesto en el mencionado artículo 123° y sus leyes reglamentarias. El artículo 116 fracción VI, concibe una disposición que paralelamente regula las relaciones de trabajo entre los Estados y sus trabajadores.

La Ley Federal del Trabajo es la ley reglamentaria del artículo 123° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esto se desprende del contenido del artículo 1°, que con suma claridad expresa que su observancia general es para toda la República, rigiendo las relaciones de trabajo comprendidas en el apartado "A". En cuanto al apartado "B" se regula por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

La aplicación de las normas de trabajo compete, en sus respectivas jurisdicciones:

I. A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

II. A las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública.

III. A las autoridades de las entidades federativas, y a sus direcciones o departamentos de trabajo.

- IV. A la Procuraduría de la Defensa del Trabajo.
- V. Al Servicio Nacional del Empleo, Capacitación y Adiestramiento.
- VI. A la Inspección del Trabajo.
- VII. A la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.
- VIII. A la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las utilidades de las empresas.
- IX. A las Juntas Federales y Locales de Conciliación.
- X. A la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.
- XI. A las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje.
- XII. Al Jurado de Responsabilidades.⁶¹

Sin lugar a dudas, el derecho social más emblemático que significo un logro del constitucionalismo mexicano es el derecho social al trabajo. Antes de la constitución de 1917 las personas ya eran libres de escoger su trabajo y recibir su justa remuneración, nadie podía ser obligado a ejercer algún trabajo sin su consentimiento.

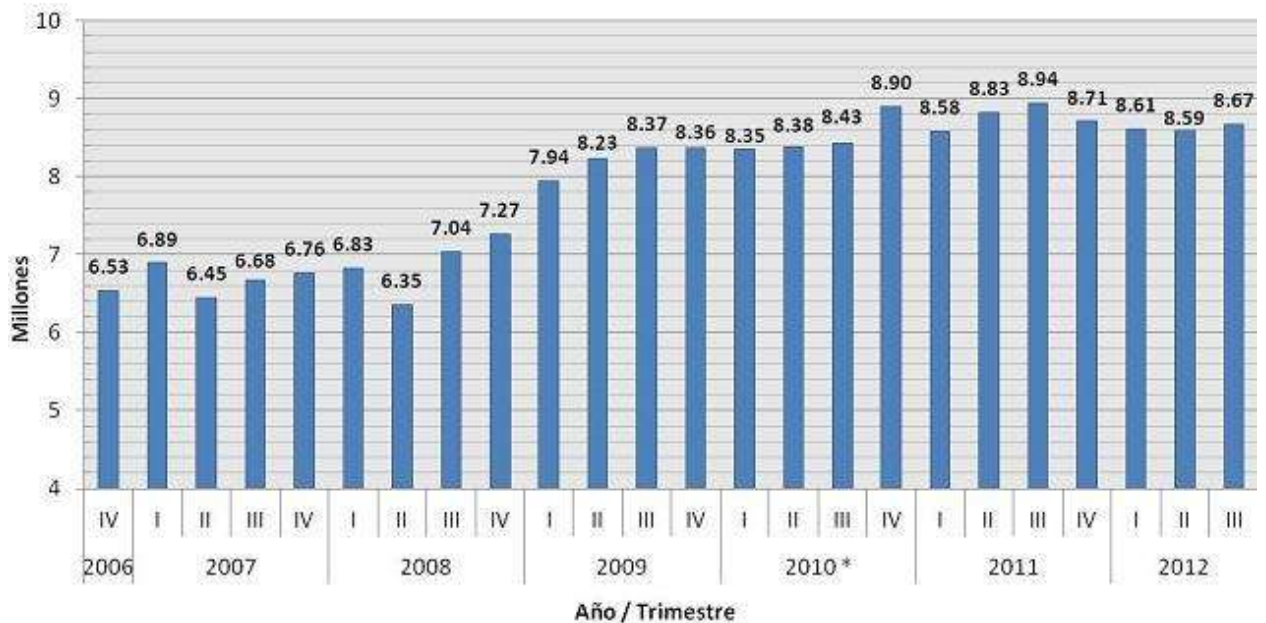
Actualmente el problema en nuestro país no es el desempleo, si no los malos empleos, el INEGI hace mediciones sobre las personas que actualmente tienen y las que no tienen trabajo, pero no existe un estudio a fondo (posiblemente por la complejidad que este implicaría) de los trabajos precarios o mal pagados. A la par se encuentran los trabajos que son realizados por menores principalmente en los campos agrícolas, y dado que legalmente los niños no pueden trabajar, hay muy pocos estudios que demuestren estas violaciones de derechos.

Generalmente se suele pensar que existe una relación directa entre la creación de empleos y la economía del país, es decir una buena economía produce más empleos, pero la realidad es que esto va mucho más allá. No todas las inversiones generan crecimiento y no todos los crecimientos generan empleos. Como ejemplo está el proceso de modernización en el país, cuyo principal objetivo es ahorrar mano de obra, por un lado

⁶¹ Artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo.

si hay mayor y mejor productividad y un crecimiento económico pero por otro lado hay disminución de empleo.

Grafica 4: Montos de población desempleada en México 2006-2012 (millones de personas)⁶²



Actualmente el multimillonario empresario Carlos Slim Helú, propuso jornadas laborales de tres días por semana y con duración de 11 horas, esto con el propósito de aumentar la productividad de los trabajadores mexicanos, hasta el momento se trata de solo una propuesta sin efectos, pero su análisis podría estar contemplado para el ramo laboral. Sin embargo se la ha considerado y criticado como una medida agresiva para los trabajadores, y que no cuenta con el sustento ni el apoyo de las condiciones, pues se trataría de un abuso y una violación a los derechos de los trabajadores, de quienes se considera según estudios que ocho horas son el umbral del rendimiento y que sobrepasando ese tiempo el individuo deja de ser productivo.

Macario Schettino analista económico se refirió a México como uno de los países más limitados en recaudación fiscal, la importancia de los impuestos para incentivar la

Grafica 4: Centro de análisis multidisciplinario de la facultad de economía de la UNAM.

economía del gobierno no es excesiva lo que ocurre es que no hay una equivalencia de aportaciones, es decir no todos pagan impuestos, en cambio el gobierno sí que tiene que encargarse de diversos gastos para satisfacer las necesidades de la población, debido a esto, gasta más de lo que tiene. Schettino agrega que en países como Suecia la recaudación es hasta de un 60% en contraste con México que solo es del 12%.⁶³ Dentro de ese rubro los empleos temporales son una solución inmediata debido al recortado presupuesto del gobierno y en el cual se forma un espejismo de aparentes beneficios, dice es necesaria una reforma laboral profunda y otra fiscal.

Gutiérrez Gallo, atribuye la crisis laboral a la llamada estrategia del neoliberalismo mexicano, y que inició a partir del periodo del presidente Miguel de la Madrid con la devaluación del peso y cuya justificación en el informe oficial fue que el país estaba entrando en la era de la globalización y que era necesario sacrificarse económicamente para crecer, su periodo pasó y la economía continuó decreciendo. Con Carlos Salinas, se vio un crecimiento general en el país respaldado por la reforma agraria, la privatización de la banca y la firma del tratado de libre comercio, aunque se tratase de una punta engañosa ya que en el siguiente periodo con Ernesto Zedillo la factura del gobierno salinista provocó una nueva crisis en la economía mexicana.

El llamado error de diciembre terminó con toda esperanza de mejoramiento en el panorama mexicano y es que a los 19 días de haber dejado Salinas el cargo, ya en el gobierno del presidente Zedillo se desembocó una inmersión tremenda e histórica que solo se puede comparar con la que vivió el país en la crisis internacional de 1929.

Parece una cosa de nunca acabar “a partir de 1996 se vuelven a festinar los triunfos y vuelven las promesas de que pronto se verán los resultados en el bienestar de las familias. Estos siguen sin sentirse. Desde 1984, año tras año se emiten justificaciones de porque todavía el bienestar concreto de la población aún no se siente y la promesa que pronto llegará”.⁶⁴ El presidente de la república Enrique Peña Nieto, ha dicho en su

⁶³ Macario Schettino, el desempleo en México. Audio <http://www.wradio.com.mx/>

⁶⁴ Gutiérrez Gallo, Op. cit. p. 150.

reciente informe de gobierno que México está encaminándose hacia un futuro mejor, pero que los resultados sin duda no son de un día para otro, con esto justifica sus más recientes reformas en las diferentes áreas sistémicas.

Expertos economistas y analistas en sus distintos puntos de vista opinan:⁶⁵

Alfonso Navarrete Prida, Secretario del Trabajo y Previsión Social “Quizás el más importante desafío que tenemos como país en materia de empleo es crear, de forma sostenida, los puestos de trabajo formales y de calidad necesarios para, por un lado, dar cabida a los más de 800 mil mexicanos, en su mayoría jóvenes, que año con año se incorporan a la fuerza laboral del país, y facilitar al mismo tiempo a quienes hoy laboran en la informalidad el tránsito a la formalidad, asegurándoles condiciones laborales dignas y justas.”

Roy Campos Presidente de consulta Mitofsky “Cuando los mexicanos perciben que la economía está mal, no piensan en el producto interno bruto, ni en las reservas internacionales del Banco de México; la economía significa para las personas al menos un empleo en el hogar.”

Daniel Aceves Villagrán Director General de Prospera. Programa de Inclusión Social. “No se puede hablar de una mejora en el empleo si no se arranca desde la raíz la pobreza”

El derecho social al trabajo, es tan indispensable en México como lo es la economía nacional, el jefe de gobierno del Distrito Federal presentó una propuesta el 8 de septiembre de 2014 ante la cámara de diputados para aumentar el salario mínimo de los trabajadores. Como en toda propuesta existen opiniones encontradas y es que mientras el mandatario afirma que se mejorarán las condiciones de vida del trabajador y su familia por otra parte hay quienes consideran un gran error implementar dicha acción debido a que provocaría inflación y desempleo. Lo cierto es que se debe actuar con prudencia y una buena estrategia.

⁶⁵ Sandoval Gómez, Carlos, “Desafíos del empleo en México”, *Revista mejores empleos*, México, edición 22, enero-febrero 2015. p. 38-39.

La constitución Mexicana recientemente tuvo una reforma en el año 2011 en materia de derechos humanos publicada en el diario oficial de la federación, encaminada al ámbito laboral y con el objetivo de proteger al trabajador en caso de el cierre intempestivo de empresas. En este caso se le dió importancia a las quejas en materia laboral. La reforma constitucional que se comenta abre una nueva etapa en la historia jurídico laboral del país hoy en día, el derecho del trabajo mexicano tiene una base sustancial que fortalece los derechos tanto de los empleadores como los de los trabajadores, con mayor significación para estos últimos por su inminente vulnerabilidad.

Durante la administración del presidente Felipe Calderón surgió “para vivir mejor” política social con eje central para el desarrollo nacional que implementó el gobierno federal, fue una de las tres políticas públicas que consistió en facilitar el acceso al empleo formal a las personas y con ello fortalecer la convivencia social y económica de los mexicanos. Su lema fue “no hay mejor política social que la generación de empleos.”⁶⁶ SEDESOL, SEMARNAT, SRA, SCT, SE, son las secretarías que cuentan con diversidad de programas para impulsar estrategias y programas laborales.⁶⁷

⁶⁶ Proyecto “vivir mejor” disponible en línea en http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/doc/vivir_mejor.pdf

⁶⁷ Catálogo de programas federales 2015.

Tabla 7⁶⁸: Principales políticas y programas de apoyo al empleo en México 1930-2015

Año	Política o Programa	Objetivo	Población Objetivo	Estrategia o Acción
1927	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	Reglamentar la competencia en la resolución de conflictos laborales en el ámbito federal	Sector laboral	Integrada por un mismo número de representantes de los empleadores, de los trabajadores y del gobierno
1931	Primera Ley Federal del Trabajo	Solucionar conflictos laborales	Sector laboral	Departamento del trabajo
		Desarrollar políticas de previsión social e inspección		
		Creación de órganos preventivos y conciliadores		
1940	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Responder a las demandas sociales, producto de la evolución del sector y del desarrollo del movimiento obrero nacional	Sector laboral	Acorde a la ley de secretarías de estado
1974	Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México - Canadá	Proveer de trabajadores del campo a los pequeños y medianos granjeros canadienses	Trabajadores del campo	Envío de trabajadores agrícolas mexicanos a Canadá
1975	Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	Velar por el cumplimiento de la legislación laboral vigente, y para dar garantía de la defensa de los trabajadores	Sector laboral	Órgano desconcentrado de la STPS
1976	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	Redefinir las atribuciones de la STPS	Sector laboral	Abrogación de la Ley de Secretarías de Estado
1995	Programa de Empleo Temporal (PET)	Apoyar transitoriamente el ingreso de hombres o mujeres en periodos de baja demanda laboral y en emergencias naturales o económicas	Trabajadores en pobreza extrema	Filtro salarial establecido para asegurar la participación exclusiva de trabajadores en pobreza extrema
2000	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)	Contribuir a que las mujeres y hombres de áreas urbanas y rurales que desarrollan actividades productivas tengan acceso a los servicios integrales de microfinanzas que proporciona el programa	Sector rural, personas físicas y morales	Expansión de los servicios integrales de microfinanzas hacia aquellas regiones del territorio donde existan mujeres y hombres sin acceso a la banca comercial,
2002	Programa Opciones Productivas	Apoyar la implementación de proyectos productivos sustentables económica y ambientalmente	Población emprendedora	Entrega de recursos económicos capitalizables para la adquisición de activos
				Apoyos no capitalizables para la prestación de servicios de asistencia técnica y capacitación técnico productiva
2004	Fondo Nacional Emprendedor (FNE)	Fomentar el crecimiento económico mediante el fortalecimiento del emprendimiento y del desarrollo empresarial	Emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas	Apoyos económicos directos a la población objetivo y de manera indirecta, por medio de Organismos Intermedios

⁶⁸ Tabla 7, Evolución de los principales programas y políticas de apoyo al empleo en México 1920-2015, fuentes en páginas web oficiales y gubernamentales.

En México la grave situación del desempleo desemboca en efectos críticos como la delincuencia, se asegura que el 98% de los criminales del país son jóvenes de entre 16 y 29 años, la falta de estrategias y políticas que fortalezcan el vínculo entre la educación y el sector laboral facilita de algún modo la intensificación de los índices de criminalidad en el país.⁶⁹ Estudios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE) indican que México ocupa el primer lugar con mayor número de jóvenes desocupados, esto representa un 17.9% de la población total mexicana, 7 millones de jóvenes no estudian o no tienen un empleo formal.

1.2.6 Seguridad Social

La seguridad social es un conjunto de medidas que la sociedad proporciona a sus integrantes con la finalidad de evitar desequilibrios económicos y sociales que, de no resolverse, significarían la reducción o la pérdida de los ingresos a causa de contingencias como la enfermedad, los accidentes, la maternidad o el desempleo, entre otras.⁷⁰

La forma más común de identificar la seguridad social es mediante las prestaciones y la asistencia médica, sin embargo, esas son solo algunas de las formas en las que se presenta en la vida cotidiana. En los hechos, la seguridad social también se encuentra en los actos solidarios e inclusivos de las personas hacia los demás, pues esos actos llevan en sí mismos la búsqueda del bienestar social.

En la actualidad, existe un consenso internacional respecto a la consideración de la seguridad social como un derecho humano inalienable, producto de casi un siglo del trabajo mancomunado de organismos internacionales relevantes, como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas (ONU), e instituciones supranacionales, como la Asociación Internacional de Seguridad Social

⁶⁹ Anónimo, "Desempleo, fábrica de delinquentes, El informante, México, año XI, n°1985, junio 2015, p.9.

⁷⁰ CIESS, Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social, página oficial.

(AISS), la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) y la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS).⁷¹

Cabe señalar que la seguridad social es mencionada como un derecho en la Carta Internacional de Derechos Humanos, donde claramente se expresa en su artículo 22:

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad. El deseo de la seguridad social parte del deseo natural de los seres humanos de disfrutar de una mayor protección frente a las incertidumbres, riesgos y problemas de la vida como son la enfermedad y la vejez, entre muchos otros.

La seguridad social se pensó originalmente para dar asistencia temporal o definitiva a personas imposibilitadas de satisfacer sus necesidades vitales y sólo en el caso de que no existiera alguna otra ayuda. Actualmente según datos de la OIT sólo el 20% de la población mundial tiene una cobertura adecuada en materia de seguridad social mientras que más de la mitad no dispone de ninguna forma de protección social. Esto es inquietante ya que la seguridad social tiene una profunda repercusión en todos los sectores de la sociedad, de hecho los gobiernos y las organizaciones de trabajadores y de empleadores consideran que se tiene que dar una máxima prioridad a las políticas e iniciativas que proporcionen seguridad social a las personas no cubiertas. Ya que con ella los trabajadores y sus familias tienen acceso a la asistencia médica y cuentan con protección contra la pérdida de ingresos. La seguridad social ha sido tan indispensable que fue considerada como un derecho humano básico en la Declaración de Filadelfia de la OIT (1944).

⁷¹ CIESS, Programa estrategia regional para una ciudadanía con cultura en seguridad social - seguridad social para todos p.2.

Es uno de los derechos poco mencionados pero no por eso menos importante el cual comparte el artículo 123° con el trabajo, ahí se detallan las formas en que los trabajadores y sus familias, deberán ser atendidos en los casos que se detallan a continuación.

El derecho a la seguridad social está emparentado con el del trabajo, así pues una persona que tiene un trabajo, tiene derecho a la seguridad social, la cual cubre accidentes y enfermedades profesionales, las enfermedades no profesionales y maternidad, la jubilación, la invalidez, vejez y muerte. El reto del Estado en materia de seguridad social es, en principio aumentar la base de trabajadores cubiertos por alguna de las instituciones. Sin embargo, aumentar el número de trabajadores afiliados se torna una tarea difícil en un ambiente de crecimiento económico lento, tasas de desempleo crecientes y un acelerado crecimiento del sector informal, en el cual los trabajadores generalmente no cuentan con contratos de trabajo y no están cubiertos por sistemas de seguridad social.

En México, se comenzó a hablar de seguridad social desde 1917 pues ésta fue plasmada en el artículo 123° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El concepto fue retomado y se propuso la creación de una institución de seguridad social, de este modo en 1943 surgió el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Ley del Seguro Social dice: “La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado”. Pero en este caso las personas que cuentan con seguridad social y reciben una pensión de tipo contributiva en México, son sólo aquellas que se encuentran en el sector formal y que están afiliados al: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas (ISSFAM),

Petróleos Mexicanos (PEMEX), Comisión Federal de Electricidad (CFE), y las compañías en liquidación: Luz y Fuerza del Centro (LFC) y Ferrocarriles Nacionales de México (FERRONALES).

En 2015, la población total estimada de México a mitad de año fue de 121 millones de personas⁷² de las cuales casi 50 millones se encuentran ocupadas de acuerdo a cifras de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del primer trimestre de 2015⁷³. De igual manera, se reportan alrededor de 13 millones de personas⁷⁴ en el sector informal, esto representa un 41% de la población total.

El gobierno federal ha realizado diversas acciones para proveer de las condiciones de seguridad social a las personas que no cuentan con ella. Sin embargo, han sido acciones separadas. Por un lado se creó el Programa Seguro Popular cuyo objetivo es otorgar servicios de salud a personas que no cuentan con empleo o que trabajan por cuenta propia y no están afiliados a alguna institución de seguridad social. Además, existen otras iniciativas como el Seguro Médico para una nueva generación, el cual asegura a todos los niños que han nacido a partir del 1 de diciembre del 2006 y que no cuentan con seguridad social.

Por otro lado, desde 2007, han existido programas que otorgan una transferencia monetaria a adultos mayores, conocida también como pensión no contributiva. Inicialmente, este beneficio se otorgaba a adultos mayores de 70 años en zonas rurales. Este programa se fue expandiendo hasta convertirse, actualmente, en el programa Pensión para Adultos Mayores y su objetivo es “Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad de la población Adulta Mayor de 65 años en adelante que no recibe ingresos por concepto de pago de jubilación o pensión de tipo contributivo, mediante la entrega de apoyos económicos y de protección social.”⁷⁵

⁷² CONAPO, Indicadores demográficos, proyecciones de la población 2010-2050, disponible en línea en: http://www.conapo.gob.mx/es/conapo/Proyecciones_Datos

⁷³ INEGI, Tabulados básicos y otros indicadores de ocupación, población de 15 años y más de edad disponible en línea en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/tabtema.aspx?s=est&c=33699>

⁷⁴ *Ibidem*

⁷⁵ Reglas de operación 2013 del programa “Pensión para Adultos Mayores”

Las instituciones de seguridad social en México, además de proveer de atención médica y pensiones, otorgan otras prestaciones como guarderías, centros vacacionales, capacitación, créditos, entre otros. Por tanto, al hablar de servicios de salud, se incluyen las prestaciones en mención.

Se observa que, de acuerdo a los registros institucionales, las instituciones de salud cubren a más personas del total de la población del país. Esto es, que existe cobertura universal en salud y que todos los mexicanos contamos con atención médica, la mayoría, por parte de las instituciones públicas (sólo 1.8% por instituciones privadas). De acuerdo a los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), aproximadamente 90.2 millones de personas reciben servicios de salud por parte de instituciones públicas y privadas. El Informe General de la ENSANUT 2012 especifica que existe 21.39% de la población sin atención médica.

Por último, el análisis que la Secretaría de la Función Pública lleva a cabo con los padrones de beneficiarios y derechohabientes arroja coberturas parecidas a las auto-reportadas en la ENSANUT 2012, con un total de 97.09 millones de personas afiliadas a las instituciones de seguridad social y al Seguro Popular. Es importante mencionar que este mismo documento encuentra que alrededor de 13% del padrón del Seguro Popular cuenta con servicios de salud otorgados por alguna institución de seguridad social.

Los registros institucionales se calculan en estimaciones con base en coeficientes familiares, los cuales se interpretan como un promedio del número de miembros por familia y se aplican al número de asegurados directos y de pensionados. Respecto a los datos provenientes de la ENSANUT, se obtienen a través de encuestas que se aplican a hogares a nivel nacional. Finalmente, los números reportados por la Secretaría de la Función Pública se refieren al número de derechohabientes o beneficiarios que las dependencias y entidades integran al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

La institución a la que se le destina mayor presupuesto es el IMSS, seguido del Seguro Popular. El gasto promedio por derechohabiente es 2,398.36 pesos. Sin embargo, es importante señalar el gasto promedio por derechohabiente de PEMEX, que es de más de 16 mil pesos, muy superior al gasto promedio de del Seguro Popular.

Tabla 6: Gasto en salud (millones de personas y pesos)

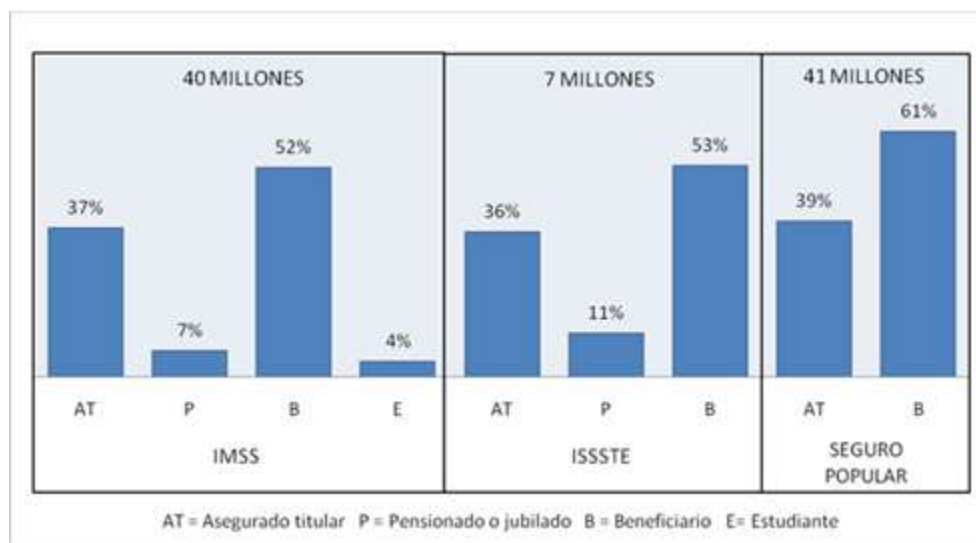
Instituciones	Gasto Total	porcentaje	Derechohabientes	porcentaje	Gasto Promedio
IMSS	201,704,452,312	61.9 %	69,330,621	51.0 %	2,909.31
Seguro Popular	66,791,938,639	20.5 %	52,908,011	39 %	1,262.42
ISSSTE	41,410,313,018	12.7 %	12,449,609	9.2 %	3,326.23
PEMEX	9,398,912,366	2.9 %	560,395	0.4 %	16,771.95
ISSFAM	6,468,195,821	2.0 %	583,268	0.4 %	11,089.58
Total	325,773,812,156	100 %	135,831,904	100 %	2,398.36

A partir de la reforma a la Ley del Seguro Social en 1997, se ha transitado a un sistema de cuentas individuales para los trabajadores formales afiliados al IMSS, y después de 2007 para los afiliados al ISSSTE. Esta transición, tiene por objeto eliminar las presiones en el largo plazo de las finanzas públicas, ya que el pago de pensiones fondeado sólo por el Estado no es sostenible. A pesar de este esfuerzo, los pagos por jubilación proporcionados por otros institutos gubernamentales (PEMEX, CFE, ISSFAM, las extintas LFC y FERRONALES) no han incorporado el esquema de cuentas individuales para el pago de pensiones futuras. Además, a partir de 2007, con la incorporación del programa 70 y más, se promueve una pensión mínima garantizada para aquellos que no reciben ingresos por jubilación por parte de alguna institución de seguridad social, este programa se fondea mediante asignaciones presupuestales directas.

El acceso a la seguridad social es un derecho social, les garantiza a las personas en este caso, a los pensionados, el uso y disfrute de su patrimonio y vida social que se han ganado a lo largo de sus años laborales y la negación de este derecho atenta contra la libertad, la vida y la salud.

El acceso a la seguridad social y la cobertura en salud son temas fundamentales para el diseño de políticas públicas. En este sentido, la ENESS estima que hay 91 millones de personas (77% de la población total) afiliadas a una institución de seguridad social o de salud; 53% son mujeres y 47% hombres.⁷⁶

Grafica 5: Población derechohabiente del IMSS, ISSSTE y Seguro Popular en 2013



1.3 Panorama de los Derechos en Sociedad

Para comprender de mejor forma las limitantes de los derechos sociales en México es necesario detallarlas en áreas problemáticas y desglosar el problema común que involucra la relación Estado-sociedad.

En términos de educación parece indicar que se está a medio camino, los avances hasta el momento han influido en el sistema educativo pero el problema sigue siendo determinar la variante o variantes que influyen en las condiciones de rezago a pesar del estímulo económico y programas nacionales educativos brindados por el Estado para la

⁷⁶ Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social 2013.

⁷⁷ Grafica 5: INEGI, IMSS. Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social 2013.

educación. En la última reforma y quizá la más polémica de los últimos años el gobierno federal enfocó sus esfuerzos en ofrecer una educación de calidad, regulando la selección y midiendo la capacidad de los profesores. La rápida evolución del mundo exige una actualización permanente de los mecanismos del saber. “Han nacido nuevos riesgos educacionales de entre ellos mencionaré la industrialización y el conformismo social y político. David Cameron, muy acertado, dice que el gobierno no puede legislar para cambiar la conducta de las personas. Es un error pensar que el Estado es sólo un espectador pues la conducta de la gente no se da en un vacío: se ve afectada por las reglas del gobierno y cómo estas se hacen cumplir”.⁷⁸

El derecho a la alimentación como derecho social ha sido de los que menos ha visto reflejados cambios en materia legislativa en el mismo sentido siguen siendo insuficientes las instituciones encargadas de proveer los medios y/o programas para brindar servicios alimentarios de calidad. Aún queda mucho por hacer y el bienestar en términos generales no ha respondido quizá como debiera y como se suele anunciar en los diversos medios de comunicación.

El principal problema con el tema de la vivienda en México, tiene que ver con la escasez y de programas de gobierno dedicados, por lo cual es casi imposible concretar la asignación o facilitar de manera efectiva viviendas a la ciudadanía. Otro factor es el crecimiento demográfico y la dificultad para de acceso al financiamiento, mismos que han demeritado la calidad de la vivienda especialmente de la población rural. Los asentamientos ilegales son la única vía para todas aquellas personas que no tienen la posibilidad de disfrutar de uno de los derechos sociales más básicos como lo es el derecho a la vivienda. Cabe mencionar que el hecho de que estas personas se encuentren viviendo en zonas que se encuentran al margen de la ilegalidad, no es pretexto para su desalojo, también ilegal. Pues su desalojo solo es justificable si el gobierno les otorga otro lugar que sirva de vivienda.

⁷⁸ Maya, Mario, La Educación en México: problema y solución, disponible en línea: <http://www.paradigmas.mx/la-educacion-en-mexico-problema-y-solucion/>

En cuanto a la alimentación la posible falta de información y descuido de los programas sociales podrían haber disparado los índices de desnutrición y obesidad en el país. El problema de la salud en México es un tema de planeación y organización tanto de las mismas personas que padecen algún tipo de enfermedad debido principalmente a su estilo de vida como de la escasa de información para prevenir diversas enfermedades, aunque a este último punto se le haya dado importancia recientemente. El Gobierno se da cuenta de que le es más barato mantener a una población sana que a una población enferma.

Sobre la seguridad social, en un esquema convencional, únicamente los trabajadores que pertenecen a la economía formal estarían protegidos, pero en un modelo surgido de las luchas sociales, como es el caso de la revolución mexicana, se propone que la cobertura se amplíe hacia los sectores pobres de la sociedad, independientemente de su adscripción económica. En términos generales, los sistemas de seguridad social en el mundo han sido conservadores y por ello no han contribuido significativamente a la redistribución del ingreso.⁷⁹ El sistema de seguridad social depende también del gasto que se le destina y de la capacidad de las instituciones nacionales dedicadas a ese rubro.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas⁸⁰ (PIDESC, enero de 1976) asume, sin demasiada controversia, la cuestión de lo que se denominan niveles o estándares mínimos. Esa fórmula, de manera implícita, reconoce la existencia de niveles diferentes de prestación, cobertura o satisfacción, es decir la aceptación de la desigualdad en el goce del derecho en cuestión. El PIDESC reconoce el concepto de progresividad que es la gradualidad del proceso y obliga a los Estados a garantizar esos derechos hasta el máximo de los recursos de que se disponga librando entonces a la voluntad política y al juego democrático, la decisión de las prioridades y los montos.

⁷⁹ Figueroa Pallán, Carlos, *Problemas y escenarios sobre los sistemas de seguridad social*, México, UAM, 1998.

⁸⁰ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, disponible en línea: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cescr.htm>

En la perspectiva de los derechos sociales Gustavo Gamallo dice que la problemática es en la forma de definir conceptos:

Difícilmente sería aceptable un concepto análogo en el terreno de los derechos civiles y políticos. La distinción radical de los derechos sociales es la posibilidad legal de una desigualdad de derecho. Es decir, la igualdad ante la ley en términos de libertades individuales es asumida como la base del estado de derecho y la fórmula -un hombre un voto- es la base del sistema democrático. Sobre esas premisas jurídicamente incuestionables, existen mecanismos de orden político, económico y social que introducen desigualdades de facto, las cuales, si bien afectan el ejercicio de esas facultades mencionadas no anulan el principio igualitario en cuestión. Hombres y mujeres libres ejercen sus derechos en una comunidad de derecho y, en todo caso, se puede abdicar de ingenuidad y aceptar que las cosas no son así en el mundo real pese a que la premisa igualitaria es constitutiva de los derechos civiles y políticos.⁸¹

En el contexto político se reconoce la premisa de la igualdad, pese a que se pueden exponer sobradas y sólidas razones respecto de que esa utopía se encuentra seriamente afectada. Pero en el terreno de los derechos sociales no se acepta el mismo principio y eso es constitutivo de su distinción, no es accesorio. Se asume que la puesta en marcha de convenios de derechos sociales deviene en arreglos institucionales cuyo tratamiento no es universal e incondicional. Es decir, se asume (y es difícil en este caso generalizar todos los derechos sociales sin establecer distinciones) que los derechos sociales acepten ese tipo de desigualdad. El lenguaje de los derechos no ha eliminado los privilegios, simplemente los ha moldeado bajo otro carácter.

Los que piensan en los derechos de libertad piensan en esa vieja imagen, extraordinariamente importante en términos prácticos sobre la plena separación entre el Estado y la sociedad. Es decir, si el Estado aplica sus reglas lo debe hacer en una órbita muy limitada, no puede ir más allá de sus competencias estrictas y, consecuentemente

⁸¹ Gamallo, Gustavo, “Distintos problemas conceptuales de los derechos sociales”, *Revista Institucional de la Facultad de Trabajo Social*, Buenos Aires, N° 14, 2009.

no puede afectar como tampoco intervenir ni regular las cuestiones de carácter social a profundidad. Por otro lado, a quienes piensan en términos de derechos sociales, les parece mucho más sensato llegar a una forma de intervención del Estado en la sociedad en la que inclusive se pueda llegar a una redistribución del gasto para el mejoramiento de condiciones mínimas de vida. Al quedar ambas formas, tanto la social como la liberal en un mismo texto constitucional nos encontramos con el gran problema de cómo administrarlas. Consecuentemente, quedan sujetos a la negociación política, que está, a su vez, sujeta a un nivel de legalidad, pero no está determinada por una condición de constitucionalidad.

En México es evidente una falta de cultura inclinada hacia los derechos sociales que permita garantizar entre lo más importante, el conocimiento para la sociedad, la aplicación de la autoridad, y por ende la difusión de los mismos. Asombra por tanto que no tratándose de un campo nuevo o desconocido de estudio en el derecho, no se haya comenzado desde antes a hablar de Derechos Sociales.

En el terreno comparativo podemos darnos una idea de lo mencionado anteriormente, sin ir más allá del propio continente, en América se han puesto en la cima de la lista países como Argentina, Colombia y Canadá recientemente que gracias a su incursión necesaria en su legislación y a la colaboración de especialistas de los derechos sociales han logrado satisfacer algunas de las demandadas más sonadas del pueblo.

Capítulo II

Fundamentos Teóricos Sobre Los Derechos Sociales

Víctor Abrahamovich, Christian Courtis, Miguel Carbonell, Rodrigo Gutiérrez Rivas, Gerardo Pisarello, entre otros son los principales autores portadores de la voz hispana de los derechos sociales, pues sus trabajos han colaborado enormemente a poner sobre la mesa de juicio las reflexiones y los debates, que hasta hace poco la dogmática política se había encargado de censurar.

Los antecedentes de los derechos sociales tienen la misma edad que los primeros intentos del hombre por ejercer la equidad como ente social. En cierta forma los derechos sociales son totalmente compatibles con las leyes del estado. El primer gran reconocimiento a los derechos sociales se constituyó como un acto político consecuencia de la revolución francesa de 1789 y se plasmó en la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano.

La consumación del movimiento francés, marcaría el principio del cambio de la estructura política, económica y social en Francia, y en otros países europeos. Años después la tendencia le ha dado la vuelta al mundo hasta llegar al continente americano y ha servido de ejemplo para describir la visión y el panorama de las clases oprimidas por la burguesía.

Los tintes liberalistas que impulsaron importantes movimientos sociales en diversos lugares del mundo, han sido la base de información de elementos de derecho en México y Latinoamérica. “La única forma de entender la plenitud de los derechos sociales es a partir de una reformulación de la teoría constitucional latinoamericana, de modo que la legitimación del poder público sea indisoluble de la aceptación de los derechos y su plena realización, a través de las diversas modalidades presentes en nuestra dinámica jurídica”.⁸²

⁸² UNESCO, *Los derechos económicos, sociales y culturales en América Latina*, México, UNESCO Mex. 2003, p. 13.

Existen diversas teorías sobre los Derechos Sociales que se explicarán más adelante en detalle, mismas que ayudan a esclarecer el comportamiento de los Estados ante las críticas de la comunidad jurídica que están a favor de su materialización. Pero también en el mismo sentido existen opositores que señalan la simpleza de la fundamentación y objetividad que presentan dichos derechos, esto sin embargo no necesariamente va en contra del proceso de justiciabilidad de los derechos sociales si no que refuerza en el sentido crítico el análisis de la dogmática política.

En los Estados americanos se han acordado adoptar medidas para lograr progresivamente un fomento ideológico y sea incluido dentro de este, los derechos ambientales, (ecologismo profundo), de salud, de educación, de vivienda, de seguridad social, entre otros. Asimismo, el principio 25 de Limburgo⁸³ establece la obligación del Estado de garantizar los derechos mínimos de subsistencia.

A pesar de este reconocimiento, gran parte de la tradición constitucional iberoamericana en materia de derechos sociales se ha caracterizado por la repetición de situaciones que, a la luz de la experiencia internacional y de la ya considerable acumulación de precedentes nacionales, han demostrado ser prejuicios de tipo doctrinario, antes que argumentos sólidos de dogmática jurídica. De este modo, y pese a que la gran mayoría de las Constituciones de América Latina, la española y la portuguesa se enmarcan dentro del denominado constitucionalismo social, se ha repetido que las normas que establecen derechos sociales son sólo normas programáticas y no derechos subjetivos en el sentido tradicional del término, o que no resultan justiciables. Se ha trazado una distinción entre: derechos civiles, considerados derechos plenos y, derechos sociales, a los que se les asigna un mero valor político.

En México cuando se habla de regulaciones y leyes automáticamente dichos conceptos son asociados con normas comunes de práctica aplicación, pero cuando se

⁸³ Los Principios de Limburg sobre la Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

habla de derechos sociales, algunas personas tienden a imaginar organizaciones mundiales como la ONU, que aboga precisamente por estos derechos, esta mala costumbre que se debe en parte por la poca actividad del ejercicio de esos derechos o el pleno desconocimiento de su funcionamiento. No ha resultado fácil para los pioneros defensores de estos derechos establecer medidas para aumentar su popularidad.

La tarea social, desde el punto de vista del derecho consta de mantener siempre un ambiente organizado y guardar el equilibrio para el desarrollo subsistencial de las personas. No son necesarias más normas para regular a México, lo que si es necesario es la actividad normativa, ejercer los derechos que se tienen a la mano, alcanzables y que están dentro de lo permitido, constitucionalmente hablando.

Lamentablemente los responsables de que el mecanismo jurídico mexicano no funcione adecuadamente en estos casos, son como se mencionó antes el desconocimiento y el poco interés por parte de los gobernados. Cotidianamente solo se recurre de estos derechos en última instancia, y cuando la persona ha agotado otras vías jurídicas, es entonces cuando se empieza a informar y conocer de los derechos sociales, y los aplica a su favor pero como un recurso final, entonces los ve como derechos alternativos cuando en teoría son fundamentales. La efectividad del uso de los derechos sociales también se ve frustrada según apuntan expertos en la materia debido a que “dichos derechos deben contar con las garantías de protección adecuadas para poder ser ejercidos por los ciudadanos como cualquier otro derecho fundamental”.⁸⁴

Tampoco se trata de crear movimientos radicales, que intentan escudarse tras los derechos de la sociedad, es vital no confundir la rebeldía y el desorden, que muchas veces algunos individuos incapaces de sentirse escuchados, atentan por medio de la violencia y al desacato de lo legal, dañando la imagen de orden social y dando mala fama de lo que ni siquiera tiene que ver con una causa justa. “Del temor nace la defensa y en la contrapartida también la ofensa, una veces el castigo de ofensa resulta justificado, en otras es injustificado e injustificable, y el castigo a su vez hace crecer el temor, y la actitud

⁸⁴ Gutiérrez Rivas, Rodrigo, *Los derechos sociales y el desarrollo rural*, México, CEDRSSA, 2007, p. 22.

defensiva de la contraparte provoca una nueva ofensa, con lo que se crea una espiral de inseguridad y miedo”.⁸⁵ Es inadmisibles, que cada vez que haya un descontento o arbitrariedad estos se traten de solucionar inmediatamente a través de la revuelta sin agotar antes el recurso del dialogo.

2.1 La Primera Constitución Social

En el año de 1910, México había alcanzado un desarrollo político y económico considerable después de vivir bajo la dictadura del general Porfirio Díaz originario de Oaxaca, el país se encontraba en sus mejores etapas desde su separación de España como colonia. Los únicos grandes inconvenientes eran la marginación forzada de la clase obrera y algunas facciones políticas contrarias a los dirigentes del Estado, fue así como comenzó un descontento que fue creciendo, y lo que empezó como una manifestación huelguista en contra del gobierno, finalmente y con el patrocinio de algunos empresarios también inconformes tales como el señor Francisco I. Madero terminó desencadenando una guerra civil. Considerada como la más importante del siglo XX en México, la cual produjo a su vez un número exorbitante de víctimas a causa de las crueles batallas libradas entre fuerzas milicianas y rebeldes de la causa.

Díaz se vio obligado a dejar el cargo y huir del país, Madero se hizo con el puesto de jefe de estado, pero fue breve su estancia debido a su posterior asesinato. Después se posiciono en el poder el líder militar Victoriano Huerta, en lo que críticos historiadores consideran fue un gobierno usurpador. Inicio así una segunda etapa revolucionaria con nuevos levantamientos, en el norte villistas, en el sur zapatistas y en la zona centro-norte carrancistas.

Al finalizar la guerra y con la victoria de los mencionados movimientos se planteó el proyecto de constitución que consistía en reformar la constitución liberal de 1857, y aunque ésta finalmente fue adaptada e influenciada por villistas y zapatistas se acopló

⁸⁵ Alpuche, Juan, “Filosofía de la defensa social”, en Curiel, José Luis (comp.), Filosofía del derecho y filosofía de la cultura, México, núm. 6, <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/470/8.pdf>.

de forma idealísima. El 5 de febrero de 1917 se expidió definitivamente la constitución que daría paso a las exigencias de la sociedad, utilizando conceptos bastante avanzados para aquella época sin duda los elementos más importantes que se incorporaron fueron los derechos de los trabajadores, la reforma agraria y educativa, que hoy se conocen mejor como derechos y garantías sociales. “Durante el primer decenio posrevolucionario el país estuvo dominado por un gran caudillo, Álvaro Obregón, y el poder se dividió vertical y horizontalmente, entre un número de militares en progresiva reducción”.⁸⁶ Este periodo le valió a México el reconocimiento ante las grandes potencias, como un país competente comercial y con un desarrollo emergente.

La Constitución de 1917, fue el resultado del descontento y los abusos generalizados por parte de la población más afectada. Los rebeldes revolucionarios lucharon en contra de las injusticias reflejadas en el desequilibrio social y la pobreza exagerada. Los grandes latifundios (explotaciones agrarias de grandes dimensiones) con su origen principalmente asociado a la ley Lerdo, que fue la que permitió la venta de tierras a la burguesía para aligerar la deuda del país en aquel tiempo, se extinguieron casi inmediatamente, dejándoles a los campesinos la oportunidad de trabajar su propia tierra.

Fue la primera en la historia en incluir derechos sociales en su contenido, la que fundó el concepto de constitucionalismo social, incluso la parte de la nacionalización de las tierras fue uno de los argumentos que meses después movería el motor de la revolución rusa de Bolchevique encabezada por Lenin. “El único proyecto que hemos tenido en nuestro país, con mayores alcances sociales y elementos de nuestra triada es la constitución de 1917, proyecto político de bienestar de educación, alimenticio de más espectros sociales, sin embargo el proyecto ha tenido tres obstáculos: la ignorancia, falta de conocimientos y de cultura nomológica política de nuestro”.⁸⁷

⁸⁶ Galeana, Patricia, *México y sus constituciones*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003, p. 316.

⁸⁷ Covarrubias Dueñas, José de Jesús, *El paradigma de la constitución*, México, Porrúa, 2004, p. 159.

2.2 Teorías de los Derechos Sociales

Por razones políticas principalmente, los derechos sociales no han tendido a afianzarse completamente y precisamente son estas razones las que algunos los consideran males convenientes para las minorías, que se convierten en intereses personales y económicos y siguen prevaleciendo muy por encima todavía de la realización de un cambio. Los mexicanos ejercen sus derechos en sociedad tanto como el estado se los permite, la convivencia social tan anhelada no ha llegado a ser parte integral de nuestra constitución. La letra muerta no sirve para materializar la igualdad y la libertad social, en ese ámbito los ciudadanos nos hemos vuelto a esconder bajo la penumbra, por ignorancia, por falta de voluntad, porque creemos que es imposible o porque otros lo van a hacer por nosotros, algún día.

Se está tan acostumbrado al vicio de la inactividad autoimpuesta de nuestros derechos, que cuando se observa alguna injusticia, la persona se limita a culpar a la autoridad. El enemigo no es el “gobierno” como se suele decir, el enemigo camina libremente entre los ciudadanos y se llama conformismo. Se podría pensar que el individuo social está entonces a merced de su suerte, pero el filósofo político Rousseau, no estaba de acuerdo y decía, que es necesario “encontrar una forma de asociación que defienda y proteja con la fuerza común la persona y los bienes de cada asociado y por la cual cada uno uniéndose a todos, no obedezca si no a sí mismo y permanezca tan libre como antes”.⁸⁸

El escritor y político constituyente mexicano Ignacio Ramírez, realizó aportaciones de tipo social y de capital importancia, con una visión liberal cambió la realidad de la vida en los siglos XIX y XX. Ciertamente a lo que se ha mencionado hasta este momento, pudiera pensarse que la defensa de los derechos sociales comenzó con la constitución de 1917, pero de hecho ya había antecedentes en los tiempos de la reforma.

⁸⁸ Rousseau, Juan Jacobo, *El contrato social*, México, Programa Editorial de la Coordinación de Humanidades UNAM, 1984, p. 14.

Admirador de la revolución francesa y de los enciclopedistas Ignacio Ramírez “el nigromante” colaboró eficazmente en la constitución de 1857, la cual aparte de otros principios revolucionarios que consagró la declaración de derechos del hombre, libertades y reformas que se ven también reflejadas en la constitución. Formó un Club organizado llamado Club popular en 1846, las ideas que algunos años después quedaron consignadas como principios en la constitución y en las leyes de reforma.

“En todas las naciones se recoge una ley suprema, ya sea la costumbre, ya el código religioso, ya sea el capricho del monarca, y el sacerdote y el monarca y el oráculo de la costumbre gozan de la supremacía y de la irresponsabilidad en sus decisiones. Nuestra biblia política es la constitución, su intérprete es la suprema corte, si el intérprete pudiera ser sometido a cualquiera que no sea la opinión pública, sus superiores serían entonces otros jueces o bien otras leyes, esos jueces formarían la suprema corte, esas leyes superiores a la constitución serían entonces las fundamentales.”⁸⁹

Otros constituyentes como Francisco Zarco, Ponciano Arriaga, José María Mata, plasmáronse en históricas actas sus ponderables empeños por defender la soberanía del Estado, la igualdad civil, el derecho de emancipación de los jornaleros, así como su atinada intervención en la sesión en que se aprobó la Ley de Desamortización de Corporaciones, produciendo un formidable alegato que planteaba una revisión, verdaderamente revolucionaria, del sistema de propiedad y del imperante régimen de tenencia de la tierra.⁹⁰

Los cimientos de los derechos fundamentales son de gran complejidad pero requieren una mayor atención, ya que permiten reclamar una mayor protección y una realización efectiva de los derechos. Gran parte de la doctrina acepta la fundamentación moral del positivismo matizado que está basada en una moral históricamente incorporada en el ordenamiento jurídico: una moral legalizada referida a una serie de

⁸⁹ Ramírez Ignacio, México en Pos de la libertad: El Liberalismo Mexicano en pensamiento y en acción, empresas editoriales, México, 1949, p.209-2010.

⁹⁰ Sierra Partida, Alfonso, Ignacio Ramírez: espada y pluma, editorial Memphis, México, 1950, p.97.

valores (libertad, igualdad, solidaridad y seguridad) reconducibles al concepto de dignidad humana.

El único ser capaz de regir y defender sus derechos, es el mismo que tiene la voluntad, de conocer mejor a su país y sus leyes, no necesariamente toda su historia, pero si la parte de la cual habla de brindarle una mejor calidad de vida. Si estos derechos de la sociedad se cumplieran a cabalidad el actual trabajo no tendría razón de ser. Aquí es cuando se debe hacer valer, todo esfuerzo que ciudadanos antecesores mexicanos hicieron por el país, luchando, derramando sangre y coraje, para que hoy el individuo pueda exigir lo que por derecho le corresponde y haga algo más que solo contemplar ese bonito libro con artículos aún más bonitos.

En los últimos 20 años en casi todos los países de occidente, los derechos sociales han sido el blanco de ataque por parte de diversos políticos que se autodenominan liberales. Pero no importa quién o quienes opinen de los derechos si no lo que ocurre con ellos. Si se lleva la radicalidad de algún movimiento que en principio concuerde con las ideas de libertad e igualdad social, también se puede desencadenar también un monopolio de consecuencias aún peores que la ya de por si marginada situación.

De acuerdo con una de las teorías que explica Pisarello los derechos sociales, estos serían derechos prestacionales y costosos⁹¹, a raíz de que su implementación le cobraría factura al mismo Estado y por ende el Estado respaldaría su inactividad u omisión de estos derechos como que corresponden a derechos que cuentan con una estructura jurídica real pero no estrictamente acarrear obligaciones con efectos sancionables.

En base a lo anterior miembros de la comunidad politóloga tales como: Friedrich A. von Hayek, Barbalet, Giovanni Sartori y Danilo Zolo, no consideran que se trate propiamente de derechos, debido a que a estos derechos les corresponden, antes que

⁹¹ Pisarello, Gerardo, Los derechos sociales y sus garantías, Editorial Trota, México, 2007, p. 61.

prohibiciones de lesión, obligaciones de prestación positiva, cuya satisfacción no consiste en un no hacer, sino en un hacer en cuanto tal no formalizable ni universalizable y cuya violación por el contrario no consiste en actos o comportamientos sancionables o anulables, si no en simples omisiones que no resultarían coercibles ni justiciables.

Víctor Abrahamovich somete los argumentos anteriores a la crítica rigurosa y al análisis que refleja una falta de fundamento empírico.⁹² Él muestra como la diferencia entre el carácter de expectativas negativas de los derechos de libertad clásicos y aquel de expectativas positivas de los derechos sociales es solo de grado, dado que tanto unos como otros incluyen expectativas de ambos tipos. Aún los derechos sociales a la salud, a la protección del medio ambiente, o a la educación, imponen al Estado prohibiciones de lesión de los bienes que constituyen su objeto. Y también los clásicos derechos civiles y políticos, desde la libertad de expresión del pensamiento al derecho al voto, requieren por parte de la esfera pública no solo prohibiciones de interferencia o de impedimentos, sino también obligaciones de proveer las numerosas y complejas condiciones institucionales de su ejercicio.

Sostiene Abramovich que no hay ninguna diferencia de estructura entre los distintos tipos de derechos fundamentales, en consecuencia los derechos son totalmente justiciables, sancionables y reparables.

Gerardo Pisarello explica que estos derechos suelen presentarse como instrumentos dirigidos a satisfacer las necesidades básicas de las personas y los grupos, comenzando por aquellos en mayor situación de vulnerabilidad desde el punto de vista económico, también desde el punto de vista sexual o del origen étnico o nacional. Es así que partiendo de aquí, suelen aparecer como los derechos por excelencia de los más débiles frente a la prepotente ley del más fuerte. Al mismo tiempo, sin embargo, existe un amplio consenso en torno a la idea de que los derechos sociales son derechos proclamados, a veces incluso de manera generosa, en los textos jurídicos, pero poco realizados o garantizados en la práctica.

⁹² Abrahamovich, Víctor, Op. cit., p. 10.

Esta contradicción entre derechos vigentes, reconocidos en el papel, y derechos efectivos, realizados en la práctica, justifica, quizás, una breve reflexión acerca de los enemigos de los derechos sociales. La identificación de enemigos de la generalización de los derechos es una cuestión compleja que puede abordarse desde múltiples perspectivas. La propia noción de enemigo, de hecho, encierra una fuerte carga emotiva que puede inducir a equívocos. Sin embargo, tiene una ventaja evidente: recordar que la expansión de derechos, lejos de ser un fenómeno evolutivo o lineal, presupone necesariamente la idea de conflicto. Y es que la garantía de un derecho suele venir a menudo acompañada de la limitación o de la eliminación de privilegios. Esto es así, desde luego tratándose de los derechos sociales. Pero lo es en realidad si de lo que se trata sencillamente, es de defender una concepción social, igualitaria, o simplemente democrática de todos los derechos humanos.⁹³

Es necesario un escenario de parcialidad social y equidad, por lo cual Cristina Monereo Atienza atribuye excepcionalmente el adjetivo de la igualdad cuando de derechos sociales se habla. Desde hace al menos 20 años el Estado de Derecho se encuentra estancado en una crisis. El punto de partida para la reconfiguración del Estado de Derecho no puede ser el estado de Bienestar residual si no el denominado Estado Desarrollista⁹⁴, que tiene como meta la satisfacción de las necesidades fundamentales de los individuos. Y cuyas políticas sociales no van dirigidas exclusivamente a la erradicación de una pobreza extrema si no a la igualación, es decir al desarrollo de la capacidad de la autonomía y la plena realización de todos los individuos. Autores como Peces-Barba señalan que el derecho a la propiedad, el de la herencia y el comercio no constituyen derechos fundamentales porque no siguen el principio de igualdad.

Los críticos de los derechos sociales afirman que los derechos individuales, civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales tienen fundamentaciones

⁹³ Pisarello Gerardo, Los derechos sociales en tiempos de crisis Observatori DESC, diciembre 2009 disponible en línea en: <http://www.descweb.org>

⁹⁴ Titmuss, R. M., *Política Social*, trad. Carlos Rocha Puyol, Barcelona, Ariel, 1981.

distintas. Que los derechos sociales son principalmente derechos de igualdad y los derechos individuales y políticos son derechos de libertad.

La ineficacia o la relativa eficacia de los derechos sociales se asocian a su carácter no universal y a su dependencia de factores externos. Antes que nada, es preciso advertir que la negación del carácter universal en la era de la globalización es común a todos los derechos fundamentales y no exclusivos de los derechos sociales. De hecho está claro que en el plano espacial la universalidad de los derechos no se cumple. Hay algunas propuestas de universalización de los derechos en el plano racional, esto es, en el plano de la titularidad. Algunos autores intentan combinar razón e historia y consideran los derechos fundamentales como derechos contextualizados fruto de la historia y de una cultura universalizable.⁹⁵

Los valores de la libertad, la igualdad o la solidaridad no son inmutables ni objetivos sino fruto de la historia y objeto de una constante evolución a raíz del diálogo intercultural originado en la nueva sociedad global y la transformación actual de las necesidades humanas. La polémica en torno a la fundamentación de los derechos ha dado lugar a una extendida discusión, especialmente tras la tesis de Bobbio por la que defendía que el problema actual de los derechos no era el fundamentarlos sino el garantizarlos, tesis que en realidad se basaba en presupuestos que rechazan un fundamento absoluto y optan por uno relativo que dote de las mejores razones.

Aun aceptándose la jerarquía normativa de los tratados internacionales, las herramientas que establecen derechos económicos, sociales y culturales son considerados documentos de carácter político antes que catálogos de obligaciones jurídicas para el Estado, como es el caso de la gran mayoría de los derechos civiles y políticos. De acuerdo a esta visión, estos últimos son los únicos derechos que generan prerrogativas para los particulares y obligaciones para el Estado, siendo exigibles judicialmente.

⁹⁵ Pérez Luño, A., La universalidad de los derechos humanos, en VVAA, *Los derechos: entre la ética, el poder y el derecho*, Madrid, Dikynson, 2000.

La intención global es la de demostrar que la adopción de tratados internacionales que consagran derechos económicos, sociales y culturales generan obligaciones concretas al Estado, que asumiendo sus particularidades muchas de estas obligaciones resultan exigibles judicialmente, y que el Estado no puede justificar su incumplimiento manifestando que no tuvo intenciones de asumir una obligación jurídica sino simplemente de realizar una declaración de buena intención política.

En otra visión Peces Barba añade que la positivización de los derechos sociales se lleva a cabo en distintos instrumentos jurídicos. Entre estos instrumentos destaca la Constitución que es el instrumento que dota a los derechos de una jerarquía superior y de la condición de test de validez material del resto de las normas del sistema jurídico.

Según Flor Ávila de Pulitano, una justiciabilidad de los derechos sociales, lleva el estudio de los derechos desde la exigencia de la dignidad humana como fundamento de los derechos humanos y la defensa jurídica que requiere su reconocimiento. La cual analiza la naturaleza de los derechos sociales, así como su justiciabilidad, en el sentido de determinar si la doctrina y la jurisprudencia, han reconocido la operatividad de los derechos sociales.

2.3 Los Derechos Sociales en el Contexto Internacional

Para poder análisis más completo la situación actual de los derechos sociales en México se puede echar un vistazo a otros países que igualmente han adoptado en sus constituciones estos derechos, así como también a los que los han vetado o dejado fuera. En el ámbito internacional cada país interpreta de acuerdo a sus políticas como es que debe ser el modo de gobernar a su pueblo, en cuanto a derechos de sus ciudadanos y en cuanto a los de índole social generalmente las diferencias suelen ser mínimas con respecto a los primeros. Así pues son objeto de análisis los casos más relevantes a consideración propia y partiendo de la misma los que permiten hacer una serie de comparaciones y conclusiones.

Los derechos sociales en España fueron anexados a su Constitución por primera vez en 1978 es aceptada en el contexto de la crisis del constitucionalismo social y conjuga compromiso social con elementos propios del entonces modelo social que se había llegado a desarrollar con cierto éxito en algunos países de la Europa occidental de posguerra, esta constitución inspiró a algunos países de América Latina.

La Constitución Española de 1978 sitúa a buena parte de los derechos sociales, exceptuando el derecho a la educación, en un capítulo específico (capítulo III dentro del Título I), bajo el título de “Principios Rectores de la Política Económica y Social”. El primer factor de tensión aparece porque entre tales “principios rectores” se consagran mandatos a los poderes públicos, pero también derechos subjetivos, y así se recoge literalmente, el “derecho” a una vivienda digna y adecuada (artículo 47), el “derecho” a la protección de la salud (artículo 43)⁹⁶

Los derechos sociales en España parten de un escenario semejante y a la vez distinto que el de México, pues son muy opuestos los conceptos de pobreza en ambos países. Las culturas e ideologías políticas también son muy diferentes, la libertad de expresión, la seguridad, y la igualdad se explican en diferentes contextos. Es así que cuando se habla de derechos sociales, unos los ven más como una utopía alejada de la realidad que como un caso justiciable.

Una de las potencias mundiales también tiene sus propios problemas “No hay ningún país desarrollado donde los servicios de salud cuesten más y den menos cobertura que en los Estado Unidos. El 15% de la población norteamericana no tiene acceso a los servicios de salud, y otro 10% está sub asegurado. El crecimiento de los gastos en salud es del 1% del producto interno bruto anual. Por ello Bill Clinton ganó la

⁹⁶ Aparicio, Marco, *Los derechos sociales en la constitución española*, Universidad de Girona, 2009, p.7, disponible en línea: <http://www.descweb.org>

presidencia, prometiendo una reforma al sistema de salud, porque ya nadie quería el que tienen".⁹⁷

En Estados Unidos el derecho a la vivienda no está reconocido, y no solo eso el estado niega su existencia, caso bastante alarmante causó en 1996 en la reunión de países pertenecientes a la Comisión de Asentamientos Humanos de Naciones Unidas, donde su postura fue firme e incluso sugirió que lo quitaran. Finalmente accedieron a reconocer este derecho por consenso, pues eran mayoría los países que votaron por la acción, fue así como modificaron sus documentos. No se puede decir que lo mismo haya pasado con la práctica.

En Inglaterra se implementó una reforma de salud que tuvo un rotundo fracaso al dejar en manos del sector privado y de las aseguradoras muchas funciones que en principio le correspondían al país. Los principales afectados fueron los médicos, que se vieron obligados a trabajar para dichas aseguradoras para seguir manteniendo sus clientes.

En Colombia los derechos sociales fueron incluidos en la constitución en 1991. La jurisprudencia colombiana está llena de casos de reconocimientos de los DESC, lo que posibilita su cumplimiento mediante las acciones legales. En el artículo 1° se hace mención al respeto de la dignidad humana. El artículo 13° reconoce y garantiza el derecho a la igualdad y a la no discriminación. La norma constitucional prevé la discriminación positiva como un mecanismo idóneo, de acuerdo con la doctrina generalmente aceptada por el constitucionalismo, para garantizar en forma efectiva la igualdad a los grupos o sectores históricamente discriminados.⁹⁸

El tema de la igualdad en Colombia retoma aspectos muy similares de los derechos fundamentales señalados en los DESC, así pues es inadmisibles referirse a la igualdad en la sociedad si no se eliminan primero los privilegios de cualquier tipo a cualquiera.

⁹⁷ Gutiérrez Gallo, Op. cit., pag. 138.

⁹⁸ Molina, Gerardo, Op. cit., p.221.

2.4 Los Derechos Exigibles

De acuerdo con el modelo expuesto por Víctor Abramovich los derechos sociales adquieren rango constitucional y se convierten en leyes del Estado o locales que la nación adopta, tal es el ejemplo de la constitución Argentina que en su reforma de 1994 otorgó la jerarquía constitucional a una serie de tratados internacionales y de derechos humanos: CADH, PIDESC, PIDCP. Antes de la exigibilidad de cualquier derecho éste debe estar establecido de forma concisa e inmutable en la legislación ya sea en un artículo o en una fracción del mismo. Todo derecho que establezca la ley suprema también es reclamable ante un juez o un tribunal.

Es así como el método aplicado en esta investigación se consolida en la propuesta por Víctor Abramovich, y resulta entonces una tarea de trascendencia y estrechamente vinculada al establecimiento de la obligatoriedad de la aplicación de los tratados internacionales por parte de los tribunales nacionales y el apego por parte de los jueces locales frente a los decretos de los órganos que gestionan la normativa internacional.

En este sentido son esclarecedoras las palabras de la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

La labor interpretativa que debe cumplir la corte en ejercicio de su competencia consultiva busca no solo desentrañar el sentido, propósito y razón de las normas internacionales sobre derechos humanos, si no, sobre todo, ayudar y asesorar a los Estados miembros y a los órganos de la OEA para que cumplan de manera cabal y efectiva sus obligaciones internacionales en la materia.⁹⁹

En el presente trabajo también se ha buscado evaluar las condiciones del estado de las políticas que tratan los derechos sociales a nivel internacional pero dando preferencia al ámbito local. Iniciando con la delimitación del objeto de estudio y conociendo su orden de funcionamiento. Después por medio del método cualitativo

⁹⁹ Corte Interamericana de Derechos Humanos, OC-14/94 del 9/12/94, p.9.

aplicar estudios convenientes para la factibilidad de propuestas más adecuadas al entorno constitucionalista actual.

Puntualizar de qué suerte se considera la vía a seguir para poder abordar el problema y los objetivos. Esto en lo referente a la toma de decisiones en torno al método o a la modalidad de investigación a elegir. Recurrir al análisis de las dos supuestas inclinaciones en razón de los derechos sociales en México, pues mientras por un lado fluctúa la crítica de que se trata de derechos complementarios con efectos indirectos e inaplicables por el Estado, por otro su posición como derechos perfectamente alienables y con efecto inmediato incluso afirmado que el tema de determinar si se trata de derechos o no ya quedó superado conforman el menú sobre la mesa.

Uno de los estudiosos investigadores y obreros de los derechos fundamentales en México y su rama social (elemento que ocupa esta investigación) es sin lugar a dudas Carbonell, que sugiere que antes de emprender el estudio particularizado de cada uno de ellos, debe tenerse presente que los derechos sociales, para ser realizados en la práctica, requieren de un cierto modelo de organización estatal, de una serie de precondiciones incluso de carácter psicológico y de una base axiológica que permita reconocer el deber moral de hacernos cargo de las necesidades de los demás. Ninguna de las tres cuestiones mencionadas se encontraba presente en el primer constitucionalismo, en parte debido a que no lo permitían sus antecedentes históricos más inmediatos. Para decirlo de forma sintética, los tres requisitos mencionados se pueden encasillar en el concepto del “Estado social”, cuyo surgimiento, desarrollo y expansión es una condición esencial para la existencia de los derechos sociales.¹⁰⁰

Lo fundamental en la utilización del método y la forma de acceder al conocimiento está ligada con llegar a comprender la naturaleza y las características del entendimiento que se adquiere en relación con la esencia de los fenómenos sociales en este caso, en México.

¹⁰⁰ Carbonell, Miguel, *Los derechos fundamentales en México*, México, IJ UNAM, 2004, p. 759.

No se debe dejar pasar el hecho de que en México los derechos sociales obtuvieron un incentivo con la reforma que publicó la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el 2011¹⁰¹ que genera la inevitable necesidad de profundizar en el estudio de los tratados internacionales en los que se reconocen derechos humanos y en que el Estado mexicano forma parte. Con esto se le amplía a la comunidad mexicana la conveniencia de defender sus derechos y mantener la armonía social que dicta la misma constitución.

Un punto de estudio es identificar cuáles son los procesos, estrategias políticas y programas sociales a través de los cuales los mexicanos reciben atención por parte de los distintos tribunales encargados de actuar a favor de la sociedad. Esto es parte de la exigibilidad, y dentro de este razonamiento es posible mejorar, reajustar y evaluar estos procesos, los métodos utilizados, y los impactos consecuentes.

En la exigibilidad de los derechos sociales y lo que significa la presencia de los tratados internacionales en una especie de acoplamiento a la legislación local mexicana con sus logros y desvaríos actualmente, hay otro factor que se sitúa justo enseguida de dicho concepto, se trata de la judicialización:

La judicialización es resultado, de una manera general, de un proceso histórico típico del constitucionalismo democrático que tiene por base múltiples factores, tales como la centralidad de la Constitución y su fuerza normativa, asociadas a aspectos como el carácter principista, la supremacía y la dimensión objetiva de los derechos fundamentales, que tenidos como vinculantes, resultan en conceptos que sumados, conducen a una ampliación y a una transformación de la naturaleza de la jurisdicción constitucional. Su principal característica reside por lo tanto en un protagonismo del Poder Judicial, resultante de una confluencia de factores que llevan a una transferencia de decisiones estratégicas sobre temas fundamentales de la sociedad (históricamente reservadas para las instancias políticas y deliberativas) para este Poder, lo que hace que el derecho se

¹⁰¹ Reformas Constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos publicadas en junio de 2011, SCJN.

convierta cada vez más, en un derecho judicial, construido, en el caso concreto, por los magistrados.¹⁰²

Así pues se recurre a la justicia para resolver asuntos dentro del esquema judicial trátase su obligatoriedad en estricto sentido, dándole un toque diferente a la categoría social que pasa de ser formal a convertirse en práctica.

Para traer elementos sustentados como argumentos al contexto lícito se deben eliminar algunas barreras que no dejen lugar a ambigüedades. Una de estas barreras es la imprecisión de orden de los derechos sociales que perjudica a los posibles obligados así como al contenido de las prestaciones. En el primer caso no es claro cuál sea el destinatario de las obligaciones asociadas: el titular del derecho, su familia, el Estado o la comunidad internacional. En el segundo, las tendencias expansivas de las prestaciones amenazan la libertad y la propiedad de otros.¹⁰³

Finalmente el último eslabón en este apartado es el activismo judicial, a pesar de tener también como telón de fondo la relación entre Derecho y Política, posee fundamentos distintos, estando más relacionado a una perspectiva interna, vinculada a la actuación del Poder Judicial en el desempeño de sus competencias, más allá de los factores históricos mencionados que condujeron al fenómeno de la judicialización, siendo identificado, en la mayoría de las veces con una postura proactiva del juzgador.

Así, la actuación de los magistrados es frecuentemente cuestionada y criticada bajo el argumento de que a veces, en nombre de la realización de los derechos fundamentales, ellos extrapolan los límites de competencia fijados por la Constitución, invadiendo la esfera de los demás poderes y poniendo en riesgo el propio sistema democrático.

¹⁰² Sánchez Bravo, Álvaro, *Los derechos sociales en tiempos de crisis*, Sevilla, Punto Rojo, 2014, p. 139.

¹⁰³ Arango, Rodolfo, *Justiciabilidad de los derechos sociales fundamentales en Colombia*, México, III, 2014 p. 22.

El constitucionalista americano Mark Tushnet hace una interesante reflexión acerca de las dificultades hermenéuticas y pragmáticas que la expresión activismo judicial trae consigo, especialmente delante de la inexistencia de criterios posibles o claros para establecerse cuando una decisión puede ser clasificada como activista (denominación el autor intenta demostrar, basado en una serie de ejemplos, que para determinar lo que significa ser activo se hace necesario antes que se establezcan los estándares o criterios de cuál sería el patrón normal de juzgamiento, aspecto que igualmente, se presenta imposible delante de la abertura interpretativa que caracteriza el derecho y especialmente el derecho constitucional actual).¹⁰⁴

Así el concepto de lo que es considerado activo es relativo y variable, pues demanda siempre una actividad interpretativa que no posee estándares definidos, cambiando en el tiempo y en el espacio. El activismo no posee contenido ideológico preciso, pudiendo ser ejercido tanto en términos conservadores como en un sentido más liberal (el origen de la expresión en Estados Unidos, está incluso vinculado a una noción de actuación conservadora por parte de la Suprema Corte) también no se le puede identificar necesariamente con la característica de realización y de garantía de la Constitución y de los derechos fundamentales, pues se podría perfectamente encuadrar un acto o decisión contrario a la Constitución como “activista”.

Rodrigo Gutiérrez Rivas Investigador del Instituto de Investigaciones de la UNAM asegura que antes de la reforma del 2011 en materia de derechos humanos y que estuvo dirigida específicamente a la parte de los derechos sociales se renovó el concepto de los derechos antes considerados como de segunda generación, prestacionales y derechos sin garantías. Las garantías individuales son un término ahora obsoleto puesto que se ha equiparado (al menos en la teoría) a los derechos sociales como parte del conjunto de los demás derechos constitucionales. Con lo anterior el Estado tiene la obligación de satisfacer los preceptos de dicha índole. Está en desacuerdo con lo que él considera

¹⁰⁴ Gálvez Bautista, Julio, Activismo Judicial, Law Observatory, disponible en: <https://lawobservatory.wordpress.com/2009/05/21/activismo-judicial/>

como una ideología donde se considera a los derechos sociales como normas o derechos programáticos.

Las normas programáticas son normas que constituyen Derecho válido pero no directamente aplicable, porque requieren la promulgación de una ley que es la que hace factible el cumplimiento efectivo de la norma programática. Precisamente este problema de la no aplicabilidad directa es el que cuestiona su carácter de Derecho. Pero si decimos que constituyen Derecho válido es porque aunque no sean directamente aplicables sí sirven de pauta interpretativa del ordenamiento jurídico, porque son normas que suponen un mandato al legislador para que haga la correspondiente ley, y porque son normas cuya existencia disipa cualquier duda posible sobre la constitucionalidad de determinadas leyes que, en caso de no existir la norma programática, podrían ser reputadas como inconstitucionales.¹⁰⁵ Ejemplo: si no hubiese una norma programática que estableciese el derecho a la seguridad social, cualquier ley que lo estableciese, al imponer unas cotizaciones obligatorias de empresarios y trabajadores podría ser inconstitucional, debido al elemento confiscatorio que conlleva.

Tanto las normas preceptivas como programáticas constituyen hoy día Derecho válido y real. Es decir son efectivas normas jurídicas. La diferencia entre una y otras está en su aplicabilidad directa o indirecta.

Los críticos de los derechos sociales afirman que los derechos individuales, civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales tienen fundamentaciones distintas, que los derechos sociales son principalmente derechos de igualdad y los derechos individuales y políticos son derechos de libertad. No obstante, este argumento es poco riguroso puesto que ambos son derechos de libertad y de igualdad, aunque la fundamentación de cada uno se base en una dimensión diferente de estos valores. Mientras los derechos individuales, civiles y políticos se fundamentan en una libertad formal (una libertad negativa)¹⁰⁶ y una igualdad ante la ley, los derechos económicos,

¹⁰⁵ García Ruiz, José Luis, *Introducción al Derecho Constitucional*, Madrid, Bibliópolis, 2007, p. 90.

¹⁰⁶ Hayek, R, *Los fundamentos de la libertad*, Madrid, Unión Editorial, 1982, p. 91.

sociales y culturales se justifican principalmente a partir de una libertad real entendida como capacidad y una igualdad sustancial como igualdad en el punto de llegada.

Junto a estos valores, no hay que olvidar la solidaridad que aparece como una reactualización de la fraternidad en sentido laico y el redescubrimiento del nosotros.

Históricamente, si la caridad (originaria de la beneficencia) era un claro símbolo de las desigualdades sociales naturales entre ricos y pobres, la solidaridad por el contrario se refería al todo social y fundaba un deber dirigido a la satisfacción general de las necesidades básicas de toda la comunidad. Este deber estaba exento de contraprestación y tenía como obligado principal a los poderes públicos (aunque también a las asociaciones representantes de la sociedad civil y ciertos ciudadanos).¹⁰⁷ El problema es determinar si la solidaridad es una virtud pública o, por el contrario, se trata de una virtud de la ética privada, es decir se cuestiona la posibilidad de obligar a alguien a ser solidario con los demás miembros de su comunidad.

De Lucas sostiene que la solidaridad es una virtud pública indispensable en la relación con los otros y que se traduce en una ayuda mutua. La define como conciencia conjunta de derechos y obligaciones que surgiría de la existencia de necesidades comunes, de similitudes que preceden a las diferencias sin pretender su allanamiento. No obstante, es difícil defender que la solidaridad sea una virtud pública, ya que así parece que los intereses de la comunidad se anteponen a los del individuo concreto. Por ello, la solidaridad ha de entenderse como un valor fundamental de los derechos que se articula a través de deberes de los poderes públicos y ciertos ciudadanos, pero que no presupone la existencia de un deber general de todos a ser solidarios.

¹⁰⁷ De Lucas, J, *El concepto de solidaridad*, México, Fontamara, 1993, p. 22.

Capítulo III

Diseño e Instrumentos Metodológicos

En este capítulo se abordan los métodos de investigación utilizados para la elaboración de éste trabajo, apartado requisado para mostrar el esbozo del funcionamiento y protocolo de investigación en su parte metódica, aquí surgen las relaciones y puntos de referencia a considerar, sus causales y efectos de concordancia. Así pues se explica el procedimiento de la forma de identificación de la mayoría de aquellos factores que se involucran en el campo de los derechos sociales. La compatibilidad en los estudios con la combinación de herramientas útiles en el proceso es necesaria para socavar cualquier tipo de barrera que obstaculiza la información.

3.1 Diseño de la investigación

Para establecer un plano del desarrollo del trabajo es primordial tratar de concretar la forma de estudiar el objeto de la investigación en su contexto para posteriormente especificar unas técnicas e instrumentos adecuados a esta metodología de investigación. Se trata de situar la investigación en alguno de los enfoques variados de estudio para establecer su punto de partida, definir sus posiciones básicas y facilitar así una mejor comprensión.

La metodología cualitativa apoya a la aproximación de las características de los fenómenos de naturaleza social por ello el presente trabajo se apoya de ésta. Persigue un concepto que pueda abarcar una parte de la realidad, no se trata de probar o de medir en qué grado una cierta cualidad se encuentra en un acontecimiento dado, sino de descubrir tantas cualidades como sea posible.

El enfoque cualitativo también se guía por áreas o temas significativos de investigación, sin embargo, en lugar de que la claridad sobre las preguntas de investigación e hipótesis preceda a la recolección y al análisis de los datos, (como en la mayoría de los estudios cuantitativos) los estudios cualitativos pueden desarrollar

preguntas e hipótesis antes, durante o después de la recolección y el análisis de los datos.¹⁰⁸ Dicho enfoque es muy usado para investigar fenómenos sociales.

Toda investigación está envuelta en la búsqueda del conocimiento, en la necesidad de explicar los detalles de todo fenómeno que se diga digno de interés. Al inicio de todos los esfuerzos interpretativos del mundo circundante, surgió en el hombre el deseo de explicar todo aquello que lo rodeaba. Sin embargo si se trata de ligar el comportamiento social humano con la investigación surge la investigación social. La investigación social “en el ámbito de las ciencias sociales se circunscribe a grupos de personas o categorías de personas con sus respectivas características, conductas o interacciones en un determinado contexto”.¹⁰⁹

El término ciencia abarca en un sentido amplio cuatro aspectos de la realidad: a) las instituciones cuyo quehacer consiste en realizar actividades vinculadas con la ciencia, principalmente las universidades y centros de investigación públicos y privados. b) las teorías y conocimientos científicos elaborados a lo largo de los últimos 4000 años de la historia humana y sobre todo desde la génesis de la ciencia moderna en el siglo XVI. c) El sujeto investigador. d) El método científico que es un procedimiento o una estrategia particular de cinco pasos para interpretar el universo de una manera objetiva.¹¹⁰ En el mismo contexto la ciencia social es el conjunto de conocimientos obtenidos mediante la observación y el razonamiento, sistemáticamente estructurados y de los que se deducen principios y leyes generales.¹¹¹ La ciencia genera más ciencia, y ahondando en los límites del conocimiento comprobado es cuando se tiene una concepción de las ideas potenciales que es posible materializar más adelante.

Los estudios realizados en el área de derechos sociales en México se perfilan principalmente en contemplar las condiciones de vida precisamente de los grupos

¹⁰⁸ Sampieri Hernández, Roberto, *Metodología de la investigación*, México, Mac Graw Hill, p. 7.

¹⁰⁹ Ávila Baray, Héctor, *Introducción a la metodología de la investigación*, México, edición electrónica, 2006, p. 17.

¹¹⁰ Dieterich, Heinz, *Nueva guía para la investigación científica*, México, Orfila Valentini, 2013, p. 47.

¹¹¹ Real Academia de la lengua Española, 24 ed. libro electrónico p. 286.

vulnerables y desprotegidos en los que recaen los mencionados derechos. Las crisis económicas son puntos de referencia sin duda de las circunstancias latentes de la marginación social, de igual modo lo son en el aspecto político y social que desencadena una serie de limitaciones para los menos agraciados. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) son dos organismos analistas que participan en la observación de los efectos que se presentan en la sociedad mexicana dados los puntos mencionados anteriormente.¹¹² A pesar de la variabilidad de limitantes, hay dos que se pronuncian con fuerza sobre las demás, la transición económica y la transición política.

Transición económica: para nuestro país según lo explica Edmar Salinas en su ensayo sobre “la transición de la economía mexicana”¹¹³ consta de altibajos, es el cambio de un modelo económico que puede significar la regresión o productividad según sea el caso. Considerando el subdesarrollo que existe en México, una crisis económica afecta a todos los sectores y la clase social pobre no es la excepción.

Transición política: la tendencia de consolidar nuestro sistema de gobierno hacia un modelo democrático sólido, con la reciente historia de un único partido dominante y el reto que representa la apertura de la participación sensata y no fanatista de los ciudadanos, sin olvidar que transición democrática no significa alternancia de poder.

Hay un debate académico sobre una supuesta contradicción entre la investigación cualitativa y la cuantitativa. Es un debate equivocado en el que se confunden dos tipos de lenguaje, el conceptual (cualitativo) y el cuantificador (numérico o digital), con dos tipos de investigación científica. No existe sin embargo una contradicción real entre la investigación cualitativa y la cuantificadora sino que ambas son complementarias. Ambas son parte de una serie continua de niveles de investigación científica que refleja la unidad

¹¹² Kompass, Anders (coord.), *Diagnostico sobre la situación de los Derechos Humanos en México*, México, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2003, p. 63.

¹¹³ Salinas Callejas, Edmar, III Conferencia Internacional de la Red de Estudios sobre el Desarrollo “Celso Furtado”, 2004.

existencial entre lo cualitativo y lo cuantitativo en el universo y por lo tanto en nuestra vida cotidiana.

En muchas situaciones cada uno de estos lenguajes, por sí solo, es incompleto, y requiere la complementación del otro. Se puede decir, entonces, que existe una estrecha unidad de los lenguajes conceptuales cualitativos y los numéricos en la vida humana. Si reflexionamos más a fondo descubrimos que esta característica de nuestra vida social se deriva de la naturaleza misma del universo, que está compuesto por fenómenos cualitativamente distinguibles (una estrella, un perro, un árbol) que existen en entidades discretas, es decir, diferenciables y contables. La distinción de las cualidades se realiza sobre las diferentes propiedades de los fenómenos.

El lenguaje cualitativo con rudimentarios conceptos cuantificadores, es aprendido por cada ser humano recién nacido en la familia, por imitación, es el lenguaje del grupo social al que pertenece: el náhuatl, el castellano, el chino, el inglés etc. Esos lenguajes, que se llaman también históricos se componen básicamente de palabras, su fonética y las reglas gramaticales, que evolucionaron históricamente y permiten comunicar casi cualquier contenido en forma verbal, escrita, imágenes, o expresiones corporales. Cuando el niño entra a la escuela aprende algunas reglas básicas (la gramática) de su idioma histórico, por ejemplo, como formar enunciados en el orden correcto (sintaxis), declinar y conjugar ciertas palabras, y la ortografía de las palabras, entre otros conocimientos. Sin embargo la enseñanza escolar no termina ahí. Junto con el lenguaje cualitativo o histórico, al niño se le enseñan lenguajes artificiales, también llamados formales o analíticos, como la matemática o la lógica. Estos lenguajes se componen de signos abstractos, como los símbolos, y analizan las relaciones entre estos signos abstractos.

Los dos tipos de lenguajes integrados son la base de la capacidad de nuestro razonamiento y comunicación y también forman parte de la vida cotidiana y supervivencia. Sería entonces muy extraño que no estuvieran presentes en la investigación científica que analiza la realidad. En la ciencia el uso integral de los lenguajes cualitativos y cuantitativos es tan imprescindible como en la vida cotidiana.

Cuando el tema de investigación de un alumno de química es la identificación de una sustancia desconocida, realiza un análisis cualitativo, utilizando rayos x, el espectrómetro y el calorímetro, entre otras tecnologías diagnósticas. Una vez identificada la sustancia y sus diferentes componentes pasará a cuantificar la cantidad de cada componente. En todo este proceso combina constantemente elementos cualitativos, por ejemplo imágenes, con lenguajes cuantificadores.

El extraordinario poder de interpretación de la realidad que le proporciona al ser humano el uso combinado de ambos tipos de lenguajes, se observa al cuantificar fenómenos, es decir asignarles números, se pueden describir las relaciones entre unas y otras en términos de lo que en matemáticas se conoce como una función. Una función es una afirmación preciosa sobre la relación entre varias variables.

Las investigaciones efectuadas en el campo de la economía política, sociología, antropología, psicología social y otras disciplinas, han permitido estructurar sistemas teóricos, diseñar mejores métodos y afinar técnicas para el análisis de los problemas nacionales. Sin embargo las ciencias que estudian la sociedad, al igual que otras ramas del conocimiento humano, han sido utilizadas en ocasiones para satisfacer intereses minoritarios o para indagar aspectos de poca trascendencia para el conglomerado social.

Muchas investigaciones carecen de una auténtica proyección social por estar orientadas al utilitarismo económico, componente básico de la sociedad de consumo, otras centran su atención sobre problemas irrelevantes o se llevan a cabo con enfoques parciales que impiden formular políticas y estrategias de acción e incrementar el acervo de conocimientos científicos en la esfera social.

La existencia de grandes problemas sociales en los países subdesarrollados y el mantenimiento de estructuras e instituciones socioeconómicas y políticas obsoletas, obliga a una reflexión profunda sobre las finalidades de las ciencias sociales en los países mencionados.

Sin duda, el surgimiento y la persistencia de los problemas propios del subdesarrollo es el resultado del irracional e injusto sistema de producción, distribución y consumo de los bienes y servicios. Para tratar de resolverlos no basta que los organismos involucrados en el desarrollo de la sociedad dirijan sus políticas y acciones sobre variados campos y aspectos. Se requiere por lo tanto que las políticas, estrategias y acciones que se apliquen para tratar de resolver los problemas señalados, se sustenten en lineamientos y criterios derivados del estudio científico de la problemática social. Lo anterior permitirá enfocar los problemas desde una perspectiva global, considerando la sociedad como un todo, según su dinámica y vínculos internos y externos que adquiere en su devenir histórico.

El análisis de los fenómenos sociales, basado en el manejo de las teorías pertinentes y en la metodología científica, evitará fallas en la toma de las decisiones, tales como: Realizar inversiones en obras de vivienda, cuyo interés social no las justifica, efectuar obras de riego sin medir las consecuencias económicas y sociales, proporcionar ayuda crediticia y asistencia técnica-agropecuaria sin tomar en cuenta la situación socioeconómica y ecológica de la zona, ofrecer atención médica a grupos suburbanos, rurales e indígenas con modelos que no siempre corresponden a sus marcos socioeconómicos y culturales, inmunizar a la población contra una misma enfermedad por dos o más instituciones médicas, realizar actividades de promoción social sin una técnica de inducción adecuada y otras más.

Debe tenerse en cuenta que los productos del quehacer científico al elaborarse en un entorno capitalista están impregnados por la ideología de las clases dominantes, situación que es posible superar si se posee ante todo, una auténtica conciencia social. Hechas esas consideraciones puede decirse que las alternativas que tienen los científicos sociales dentro del contexto socioeconómico y político actual son una investigación: Comprometida con los grupos sociales más urgidos de cambios estructurales en el sistema socioeconómico. Orientada a la mera especulación. Dedicada al servicio de las organizaciones privadas que controlan gran parte de la producción y

distribución de bienes y servicios. Una investigación realizada en función de objetivos económicos individuales: ingresar o mantenerse en algún sistema de estímulos a la productividad académica.

Quienes han optado por el primer camino estarán de acuerdo en el imperativo de conocer en forma directa y profunda los problemas sociales para descubrir las causas y poder ofrecer soluciones realistas. Lo anterior solo será posible en la medida en que el investigador, además de observar y comprender los problemas de la sociedad, pueda llegar a internalizarlos, es decir los haga realmente suyos.

Para lograr aportes más significativos en el campo de la ciencia aplicada, la investigación social debe orientarse con base en una fijación de prioridades sectoriales o intersectoriales dentro de un plan nacional de desarrollo con el fin de que las políticas y estrategias de acción, derivadas de aquella tengan mayores posibilidades de convertirse en un instrumento eficaz para orientar los cambios y transformaciones sociales.

Es necesario señalar que dentro del sector público, el desarrollo de la investigación social se ha visto limitado por diferentes factores, entre los que destacan: el desconocimiento total o parcial de los aportes de las ciencias sociales. El predominio de esquemas mentales que menosprecian la utilización de los lineamientos que se derivan de un estudio social. El resultado de toda esta situación se traduce en los exiguos recursos financieros destinados a la inversión social que limitan el alcance de esta y dificultan su consolidación dentro del actual marco socioeconómico y político.

Con relación a los institutos dedicados a la investigación, el panorama es más inquietante, ya que estos no han encontrado la fórmula adecuada para influir, a través de sus estudios en la solución de problemas, sobre los que realizan sus investigaciones. En la mayoría de los trabajos que se realizan en el ámbito académico existe un divorcio entre el quehacer científico y la realidad social, cuyo resultado es solo la descripción de los problemas y la prueba de hipótesis, sin llegar a ofrecer sugerencias concretas ni

permitir un análisis cuyos resultados orienten la actuación de los individuos que están en posibilidad de influir, a través de sus decisiones, en los procesos sociales.

Para tener una visión más completa de los alcances y limitaciones de la investigación social en nuestro país, es necesario considerar y estar conscientes del desperdicio de recursos que implica, en cualquiera de los sectores mencionados, mantener esquemas extrapolados de otros países que responden a sus necesidades particulares. Además el hecho de que se observe cada vez más la tendencia de que las investigaciones sean subsidiadas por organismos internacionales o consorcios extranjeros, que marcan los lineamientos y objetivos de las mismas, contribuye a mantener la dependencia de la investigación social.

No obstante las dificultades que el profesional de las ciencias sociales debe afrontar, existen actualmente amplias perspectivas de superarlas para que la investigación se incremente en esta área. Lograr esto puede significar (si son debidamente aprovechadas las coyunturas que se presentan en el terreno político, económico y social) que la investigación sea apoyada por los niveles que toman las decisiones, para incidir en el desarrollo social de aquellos sectores de la población que desconocen, total o parcialmente, los beneficios del crecimiento económico.

El levantamiento indígena zapatista en Chiapas (enero de 1994) ha significado un fuerte llamado de atención hacia la sociedad nacional en su conjunto y en especial a los científicos sociales para que se comprometan en la búsqueda de soluciones a los ingentes problemas que viven las comunidades indígenas y el país general.

La necesidad de influir en los procesos sociales o de modificar diversos aspectos de la problemática que se estudia, ha llevado a varios investigadores comprometidos con las causas populares a desarrollar métodos para involucrar, en forma más directa, a las ciencias sociales en la solución de problemas. A esto se le conoce como investigación militante.

La investigación de los fenómenos sociales no es patrimonio de una sola disciplina sino que requiere del concurso de diversas profesiones que permitan con sus respectivos enfoques y herramientas teórico metodológicas un análisis más completo y consistente de los problemas. Lo anterior cobra importancia por el hecho de que los procesos sociales son tan complejos que demandan una investigación integral de todos y cada uno de sus componentes, para tener un conocimiento más profundo y objetivo de la problemática en que se desenvuelve la sociedad.

El análisis de los fenómenos será más objetivo y preciso si los investigadores se apoyan en los enfoques de otras disciplinas sociales o que están relacionadas con ellas. La adopción de esta postura es necesaria ya que el objeto y sujeto de la investigación social es el hombre, la familia y los grupos sociales en continua interacción, lo que lleva a crear complejas redes de relaciones sociales, y a que los diversos actores sociales participen de distinta manera en el devenir histórico de la sociedad en que viven.

De esta manera, la integración de equipos de personas con diferente formación profesional es un imperativo en el mundo actual de la investigación, puesto que solamente el esfuerzo conjunto podrá conducir al logro de objetivos de mayor envergadura y en periodos menores. Los profesionales de la sociología, antropología y psicología social, salud pública y otras ramas del conocimiento humano que hasta hace algunos años se dedicaban, en forma aislada al estudio de los fenómenos sociales y a trabajar en actividades de planeación y programación, han encontrado que la realidad les impone vincularse con distintas disciplinas que directa o indirectamente estudian la interacción dialéctica entre el hombre, la sociedad y el medio ambiente según sus respectivas orientaciones y enfoques.

La conjunción de los aportes de todas las especialidades posibles de integrarse en un equipo de trabajo facilitará diseñar una propuesta metodológica más consistente desde el punto de vista teórico para el análisis e interpretación de los fenómenos sociales. Lo anterior representará, sin duda una nueva perspectiva para el trabajo científico dentro del ámbito social, además reducirá las probabilidades de cometer

errores de apreciación e interpretación, frecuentes en el manejo de la información. El predominio de esta nueva concepción abre amplias posibilidades para estructurar modelos de investigación integrales, que sean aplicables, con sus variantes, al estudio de la sociedad.

La integración de los grupos de trabajo interdisciplinarios reviste particular importancia por las ricas y variadas aportaciones que pueden ofrecer para la solución de los problemas. Un equipo de esta naturaleza no implica el simple actuar de profesionales en una organización o la mera división del trabajo, representa básicamente una plena coordinación de esfuerzos y enfoques enmarcados en una estrategia bien definida: la consecución de objetivos y metas en periodos menores, sin menoscabo de las aspiraciones individuales y mucho menos de la pérdida de libertad para disentir.

Los equipos interdisciplinarios deben constituirse con personas que tengan clara conciencia de perseguir objetivos comunes los cuales se lograrán mediante la fijación de lineamientos y criterios de trabajo, sin que ello signifique de algún modo una limitante para la discusión franca y creativa. Al integrar grupos de esta índole deben tomarse en cuenta la formación y experiencia profesional, al igual que los intereses intelectuales y las posturas ideológicas de los miembros. Estos y otros elementos propios de cada situación modelarán en gran medida el desarrollo y las metas del equipo.

Debe puntualizarse que la función de un equipo de trabajo será más trascendente si se enfrenta a la formulación de políticas y estrategias de acción, y más aún cuando logra situarse en el nivel de la toma de decisiones, en donde puede tener mayores posibilidades de realizar investigaciones sociales que verdaderamente contribuyan a orientar y controlar los cambios sociales. Y finalmente dentro de los equipos de investigación debe procurarse la acción mediante el desarrollo de programas de acción y no solamente contemplar la problemática.

3.2 Análisis del Discurso

Comúnmente en filosofía y en derecho se habla de entendimiento en profundidad para evitar cualquier tipo de ambigüedad cada ciencia tiene sus definiciones y conceptos que tratan de ser lo más precisos posibles, para llegar a comprender el sentido más simple y natural de las cosas. Toca a esta investigación procurar el entendimiento de su propio contenido y curso por medio de la metodología en su campo cualitativo. Así es que uno de los métodos que esta investigación establece es el análisis del discurso, porque es éste método el que se encarga del estudio del lenguaje social.

Michael Stubbs especialista en el análisis del discurso explica que este “en líneas generales se refiere al intento de estudiar la organización del lenguaje, por encima de la oración o la frase y en consecuencia, de estudiar unidades lingüísticas mayores, como la conversación o el texto escrito. De ello se deduce que el análisis del discurso también se relaciona con el uso del lenguaje en contextos sociales y concretamente con la interacción o dialogo entre los hablantes”.¹¹⁴

En el análisis del discurso se caracterizan diferentes puntos de estudio, por eso se dividen en cinco las tradiciones que abarcan cada una de ellas: sociolingüística interaccional, la etnografía de la comunicación, la pragmática, el análisis conversacional y el análisis de la variación.

La tarea es dinámica y no muy compleja si nos referimos al discurso de una unidad en particular (como una sesión de clase o la comparecencia de un político como parte de una campaña), se aprecia en el estudio del actuar y del habla (sin descuidar el fondo pragmático).

La argumentación a la que se recurre en los discursos tiene una base muy extensa. Los recursos más frecuentes son relativamente reducidos, pero existe una amplia variedad de posibilidades.

¹¹⁴ Stubbs, M. *Análisis del discurso*, Madrid, Alianza Editorial, 1987, p.17.

Para el enfoque cualitativo, al igual que para el cuantitativo, la recolección de datos resulta fundamental, solamente que su propósito no es medir variables para llevar a cabo inferencias y análisis estadístico. Lo que busca el estudio cualitativo es obtener información de personas en situación y capacidad de aportar relevancias teóricas y empíricas.

Al tratarse de seres humanos, los datos que interesan son conceptos, percepciones, imágenes mentales, creencia, emociones, interacciones, pensamientos, experiencias y vivencias manifestadas en el lenguaje de los participantes, ya sea de manera individual, grupal o colectiva. Se recolectan con la finalidad de analizarlos y comprenderlos, y así responder a las preguntas de investigación, y generar conocimiento.¹¹⁵

Esta clase de datos es muy útil para capturar y atender los motivos subyacentes, los significados y las razones internas del comportamiento humano. Así mismo no se reducen solo a números para ser analizados estadísticamente, pues aunque a veces si se efectúan conteos, no es tal el fin de los estudios cualitativos.

3.3 Encuesta de Opinión

El recurso de la encuesta se lleva a cabo en esta investigación, la encuesta consiste en el diseño de un formato elaborado para medir opiniones sobre eventos o hechos específicos. La encuesta también es un procedimiento que permite explorar un panorama de la opinión subjetiva de un número determinado de personas, así por ejemplo: permite conocer parte de la opinión pública y los valores vigentes de una sociedad, temas de significación científica y de importancia en las sociedades.

La técnica consiste en recopilar información sobre una parte de la población denominada muestra, por ejemplo: datos generales opiniones, sugerencias o respuestas que se proporcionen a preguntas formuladas sobre los diversos indicadores que se pretenden explorar a través de este medio. La información recogida podrá emplearse

¹¹⁵ Stubbs, M, Op. cit. p. 355.

para un análisis cuantitativo, con el fin de identificar y conocer la magnitud de los problemas que se suponen o se conocen en forma parcial o imprecisa. También puede utilizarse para un análisis de correlación para probar hipótesis descriptivas.

Esta técnica está muy difundida en el área de la investigación social aplicada, a tal grado que muchas personas que poseen otra especialidad diferente a las ciencias sociales suelen llamar encuestas a las investigaciones sociales. Debe subrayarse que esta técnica se utiliza en varias disciplinas, entre ellas: la sociología, ciencia política, psicología social, epidemiología, etc. Los instrumentos que pueden emplearse para levantar una encuesta son el cuestionario o la cédula de entrevista.

Al respecto, Renate Mayntz describe a la encuesta como la búsqueda sistemática de información en la que el investigador pregunta a los investigados sobre los datos que desea obtener, y posteriormente reúne estos datos individuales para obtener durante la evaluación datos agregados. Para ello, el cuestionario de la encuesta debe contener una serie de preguntas o ítems respecto a una o más variables a medir.

Las preguntas cerradas contienen categorías fijas de respuesta que han sido delimitadas, las respuestas incluyen dos posibilidades o incluir varias alternativas. Este tipo de preguntas permite facilitar previamente la codificación de las respuestas de los sujetos. Las preguntas abiertas no delimitan de antemano las alternativas de respuesta, se utiliza cuando no se tiene información sobre las posibles respuestas. Estas preguntas no permiten precodificar las respuestas, la codificación se efectúa después que se tienen las respuestas.

En esta investigación las preguntas son formuladas a las personas capaces de aportar datos e interés en lo referentes a derechos sociales, para ello se delimita un lenguaje entendible y de naturaleza sencilla, esto para lograr captar una opinión sensata de los entrevistados. La ventaja esencial de la encuesta reside en que son los mismos actores sociales quienes proporcionan los datos relativos a sus conductas, opiniones, deseos, actitudes y expectativas, factor que pudiera resultar complejo de analizar como

un análisis simulado. Nadie mejor que la misma persona involucrada en el tema para hablar acerca de todo aquello que piensa y siente, de lo que ha experimentado o vivido propiamente.

En una encuesta las respuestas a las cuestiones pueden escribirse o pueden llevarse en una interacción cara a cara, para el caso de esta investigación las preguntas son abiertas y cerradas, así como electrónicamente aprovechando el uso de redes sociales y foros especializados en temas sociales. Las preguntas se hacen con el objetivo de obtener información relevante que ayude a conocer la situación actual y que sirva de punto de referencia para el análisis de los derechos sociales. Las preguntas realizadas son expresamente sobre cada uno de los derechos sociales en promedio dos preguntas por cada uno.

Las fuentes de información para este trabajo se dividen en dos (primarias y secundarias): de acuerdo a su importancia, las fuentes primarias son aquellas provenientes de documentos, códigos, revistas, estadísticas y páginas electrónicas. Las fuentes secundarias serán las provenientes de la encuesta y el análisis del discurso.

La encuesta aplicada en esta investigación consta de diez preguntas dirigidas a analizar la percepción de los encuestados sobre los derechos sociales, en su mayoría estudiantes de derecho del nivel licenciatura y maestría, pero también un pequeño grupo de trabajadores. La encuesta se aplicó el 1 de julio del 2015, siendo el 2 de julio el día en que más usuarios la contestaron, para llegar a un total de 69 personas encuestadas.

Capítulo IV

Análisis De Las Condiciones De Los Derechos Sociales

Los derechos sociales en México vistos como derechos compensatorios describen otra perspectiva muy diferente de las condiciones de las personas, que más allá de pedir la garantía del acceso a ellos reclaman lo indispensable para poder vivir. Es esto mismo lo que no deja espacio a una crítica seria y sensata que sea capaz de describir la funcionalidad y el ejercicio en sociedad.

Para un análisis general las condiciones de los grupos sociales no siempre serán equitativas, es decir el acceso o imposibilidad del mismo no será descrito de la misma manera aún entre los mismos sectores vulnerables, ya que las carencias podrían variar.

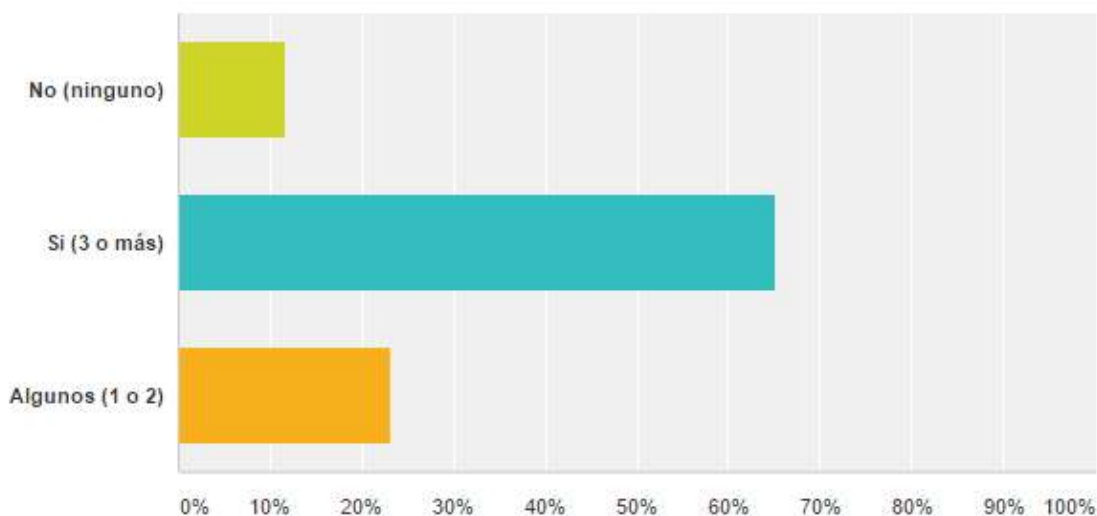
4.1 Percepciones de los Derechos

De la encuesta realizada el 1 de julio del 2015 vía electrónica, aplicada a trabajadores, estudiantes de nivel superior y maestría se obtuvieron datos que revelan la percepción de la calidad y sobre todo de las condiciones de los derechos sociales principalmente en la ciudad de Morelia Michoacán. Con un total de 10 apartados, uno para cada pregunta que se aplicó.

Cabe mencionar que la mayoría de los estudiantes de licenciatura así como los de maestría que participaron en la encuesta se encuentran familiarizados con el área de derecho debido al área en que se desempeñan, el medio (electrónico) fue limitado a razón de participantes con una muestra de 69 personas en total. En las siguientes páginas aparecen primero en forma de gráfica los resultados de cada una de las 10 preguntas con su explicación y una tabla de la misma pregunta mostrando igualmente los porcentajes pero añadiendo el total de personas que contestaron.

A partir de los resultados obtenidos de la muestra de la encuesta del grupo de personas participantes se determinó que un 65.2% conoce al menos tres de sus derechos sociales.

Grafica 6: Sobre el conocimiento de los Derechos Sociales¹¹⁶



Para los encuestados hay una común familiarización con el concepto o significado de los derechos sociales, ya que el 88.3% (suma de las respuestas “si, y algunos”) de los encuestados cuentan con la noción de comprensión exacta o aproximada, sin embargo un 11.5% del total desconoce en su totalidad el concepto.

Tabla 7: Porcentaje de conocimiento sobre los derechos sociales¹¹⁷

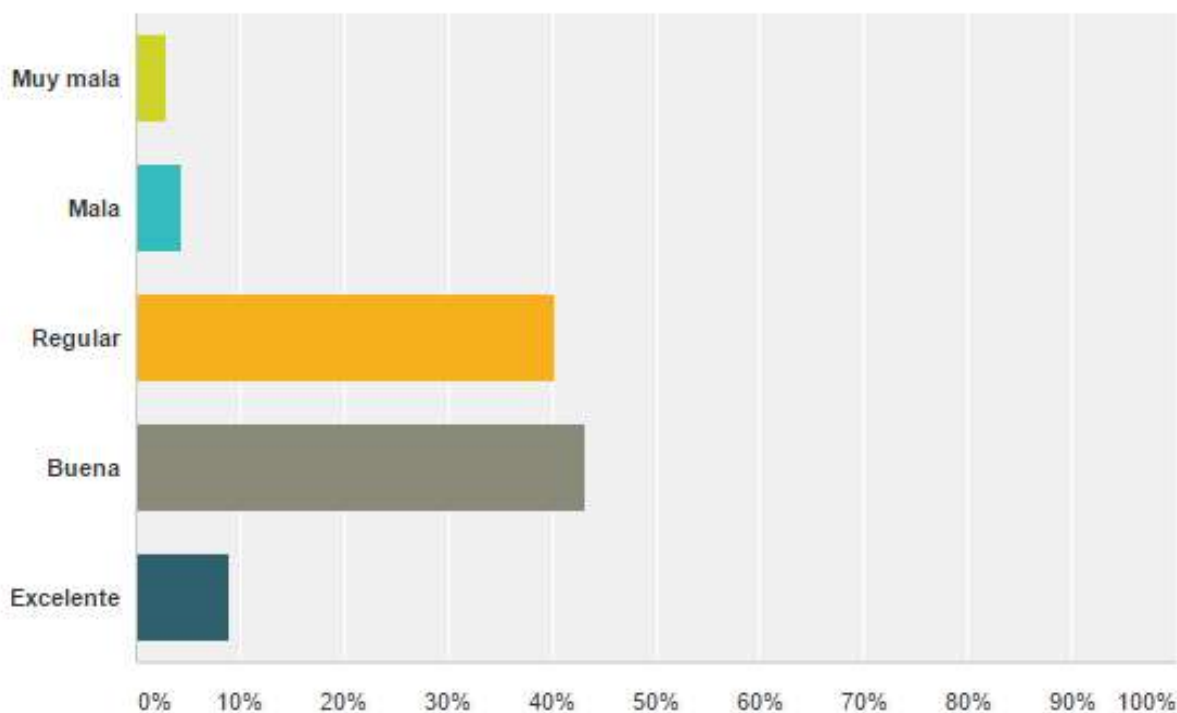
Opciones de respuesta	Respuestas	
▼ No (ninguno)	11,59%	8
▼ Si (3 o más)	65,22%	45
▼ Algunos (1 o 2)	23,19%	16
Total		69

Un 23.1% conoce al menos uno o dos derechos, esto representa un doble casi exactamente de los que desconocen totalmente el concepto.

¹¹⁶ Grafica 6, Encuesta electrónica realizada a trabajadores, estudiantes de licenciatura y maestría en Morelia.

¹¹⁷ Tabla 7, Encuesta electrónica realizada a trabajadores, estudiantes de licenciatura y maestría en Morelia.

Grafica 7: Calidad de la educación básica recibida¹¹⁸



En el apartado de la pregunta acerca de la calidad que recibieron los encuestados en su educación básica, un 43.2% de los encuestados contestaron que su educación fue buena, con otro porcentaje similar fue la respuesta de regular con 40.3%, luego en tercer lugar fue la opción excelente con 8.96%, en cuarto la opción mala con 4.4% y finalmente un 2.9% contestó que su educación fue muy mala.

Tabla 8: Porcentaje de conocimiento sobre los derechos sociales¹¹⁹

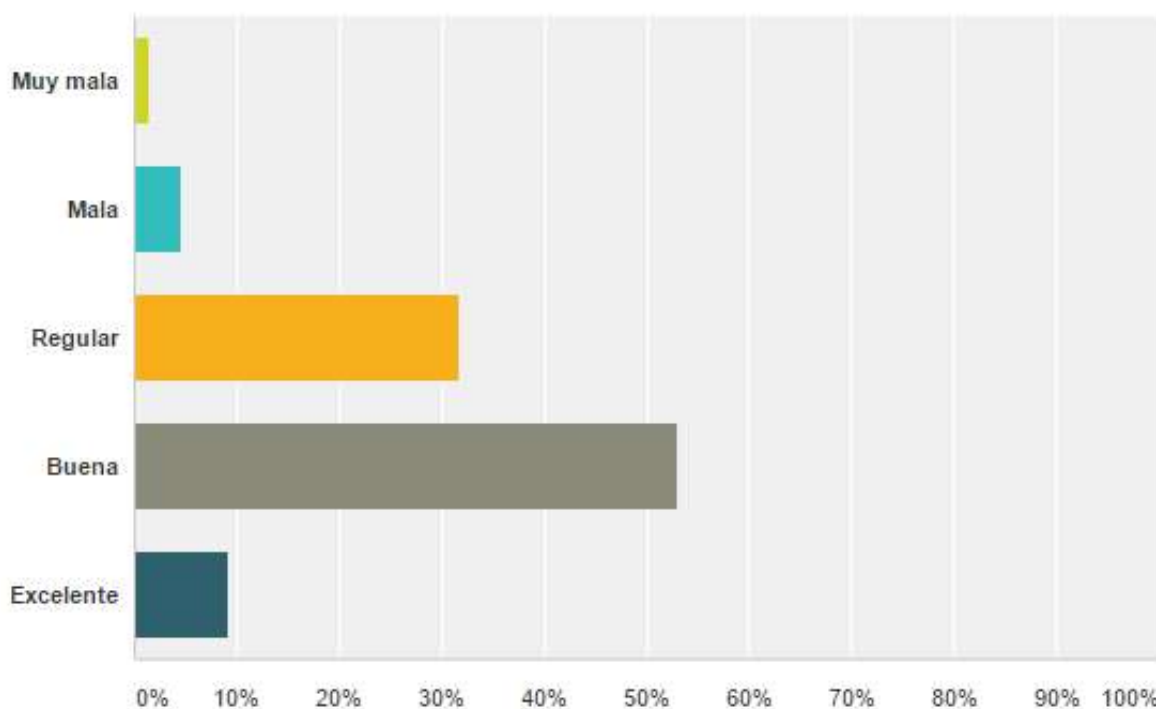
Opciones de respuesta	Respuestas	
▼ Muy mala	2,99%	2
▼ Mala	4,48%	3
▼ Regular	40,30%	27
▼ Buena	43,28%	29
▼ Excelente	8,96%	6
Total		67

¹¹⁸ Grafica 7, Encuesta electrónica realizada a trabajadores, estudiantes de licenciatura y maestría en Morelia.

¹¹⁹ Tabla 8, Encuesta electrónica realizada a trabajadores, estudiantes de licenciatura y maestría en Morelia.

(Observación: en el apartado de la pregunta acerca de la calidad que recibieron los encuestados hubo un total de 2 omisiones a esta pregunta, para un total de 69 respuestas).

Grafica 8: Calidad de la educación media recibida¹²⁰



Se observó similitud de resultados con el apartado de la pregunta sobre la calidad de la educación básica, incluso en el orden de posicionamiento de las opciones. (3 omisiones)

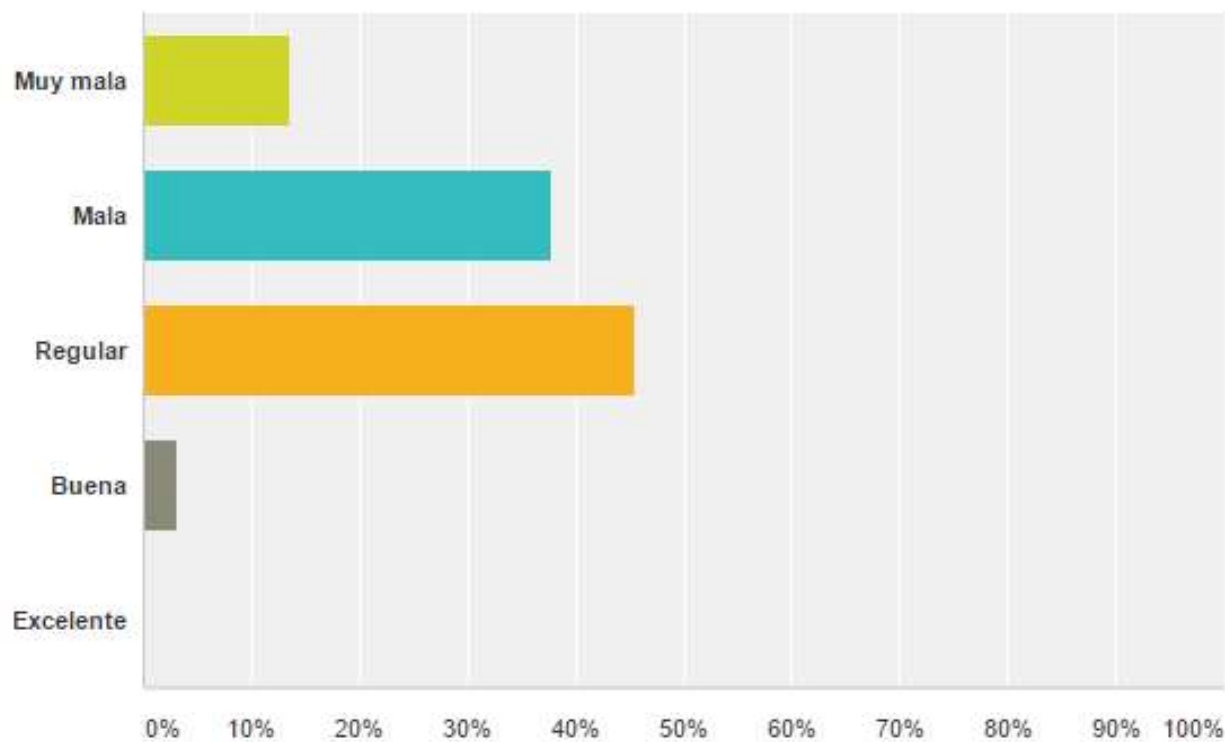
Tabla 9: Calidad de la educación media recibida¹²¹

Opciones de respuesta	Respuestas
Muy mala	1,52% 1
Mala	4,55% 3
Regular	31,82% 21
Buena	53,03% 35
Excelente	9,09% 6
Total	66

¹²⁰ Grafica 8, Encuesta electrónica realizada a trabajadores, estudiantes de licenciatura y maestría en Morelia.

¹²¹ Tabla 9, Encuesta electrónica realizada a trabajadores, estudiantes de licenciatura y maestría en Morelia.

Grafica 9: Calidad del trabajo en el país¹²²



Con un porcentaje de 45.4% del total de los encuestados la definición de “regular” encabezó el apartado sobre la pregunta de la calidad del trabajo en México, seguido de un 37.8% que la consideraron “mala”, 13.6% como tercera opción “muy mala”, en cuarto lugar la opción “buena” con 3% y con 0% del total de los encuestados y en último lugar la opción “excelente”. (3 omisiones).

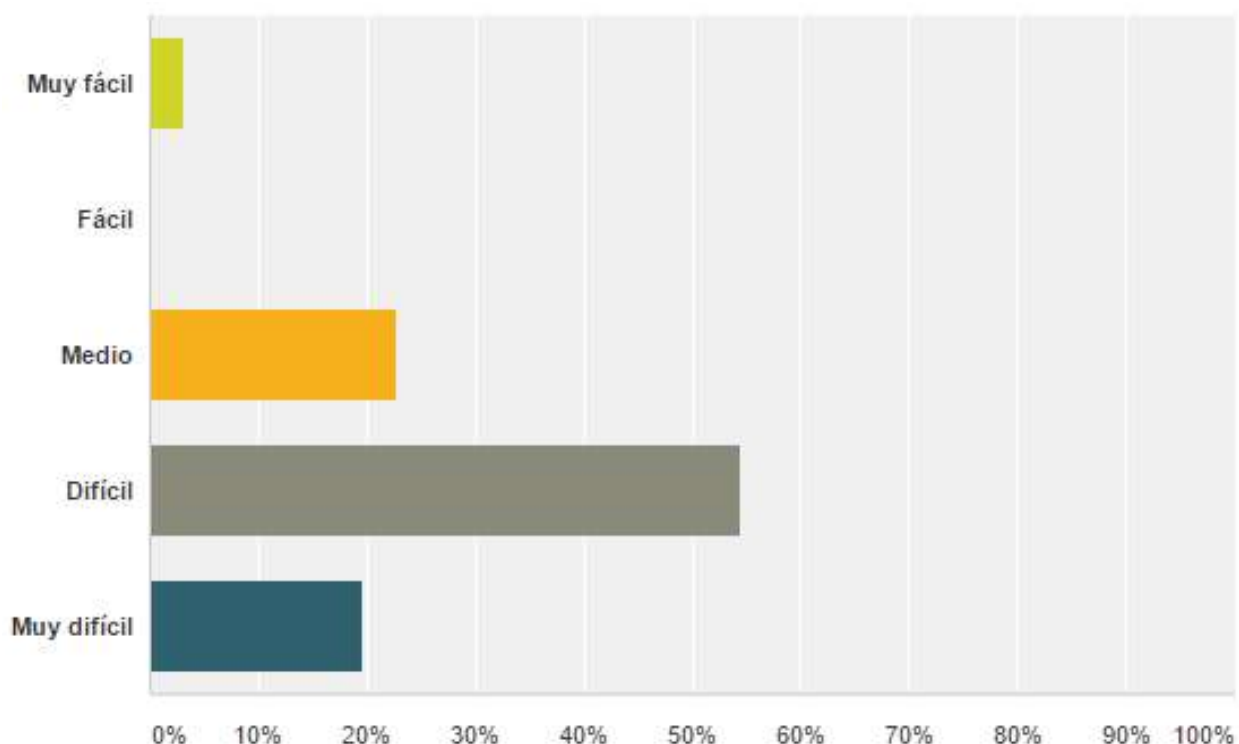
Tabla 10: Calidad del trabajo en el país¹²³

Opciones de respuesta	Respuestas
Muy mala	13,64% 9
Mala	37,88% 25
Regular	45,45% 30
Buena	3,03% 2
Excelente	0,00% 0
Total	66

¹²² Grafica 9, Encuesta electrónica realizada a trabajadores, estudiantes de licenciatura y maestría en Morelia.

¹²³ Tabla 10, Encuesta electrónica realizada a trabajadores, estudiantes de licenciatura y maestría en Morelia.

Grafica 10: Acceso al empleo formal¹²⁴



En el apartado de la pregunta sobre el nivel de accesibilidad al empleo formal en el país los resultados fueron: con 54.5% los encuestados consideraron como “difícil” el acceso, el 22.7 como “medio”, el 12.7% como “muy difícil”, el 3% “muy fácil, y no hubo declinaciones para la opción “fácil”. (3 omisiones)

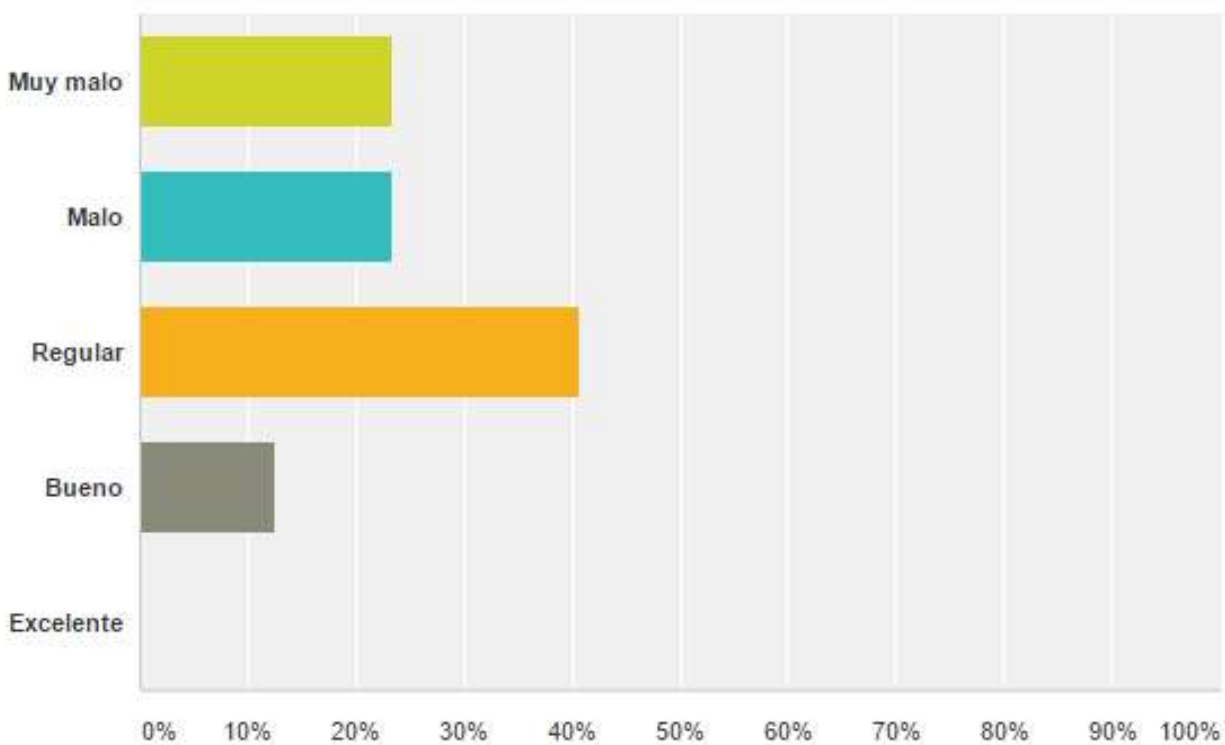
Tabla 11: Acceso al empleo formal¹²⁵

Opciones de respuesta	Respuestas
Muy fácil	3,03% 2
Fácil	0,00% 0
Medio	22,73% 15
Difícil	54,55% 36
Muy difícil	19,70% 13
Total	66

¹²⁴ Grafica 10, Encuesta electrónica realizada a trabajadores, estudiantes de licenciatura y maestría en Morelia.

¹²⁵ Tabla 11, Encuesta electrónica realizada a trabajadores, estudiantes de licenciatura y maestría en Morelia.

Grafica 11: Calidad en el servicio de la seguridad social¹²⁶



De acuerdo al caso en que los encuestados contaran con acceso a la seguridad social de instituciones como IMSS, ISSSTE, PEMEX, CFE, ISSFAM etc. Se realizó el apartado de esta pregunta. Arrojando los siguientes resultados: 40.6% consideraron que el servicio era “regular”, 23.4% “malo” otro 23.4% dirigieron su respuesta como “muy malo”, el 12.5% “bueno”. (5 omisiones)

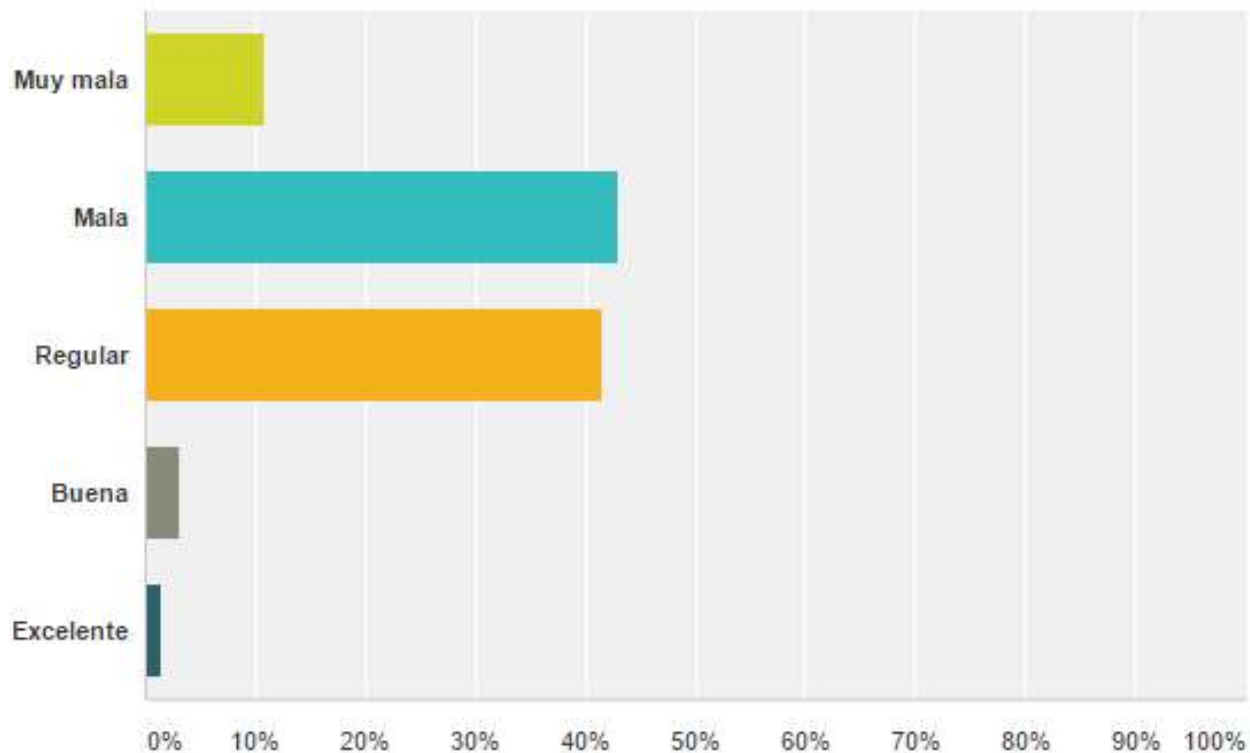
Tabla 12: Calidad en el servicio de la seguridad social¹²⁷

Opciones de respuesta	Respuestas	
Muy malo	23,44%	15
Malo	23,44%	15
Regular	40,63%	26
Bueno	12,50%	8
Excelente	0,00%	0
Total		64

¹²⁶ Grafica 11, Encuesta electrónica realizada a trabajadores, estudiantes de licenciatura y maestría en Morelia.

¹²⁷ Tabla 12, Encuesta electrónica realizada a trabajadores, estudiantes de licenciatura y maestría en Morelia.

Grafica 12: Nivel de salud de los mexicanos¹²⁸



En el apartado de la pregunta acerca del nivel de salud de los mexicanos los porcentajes fueron: un 43% la calificó como “mala”, el 41.5% “regular”, 10.7% “muy mala”, 3% “buena” y un 1.5% excelente. (5 omisiones)

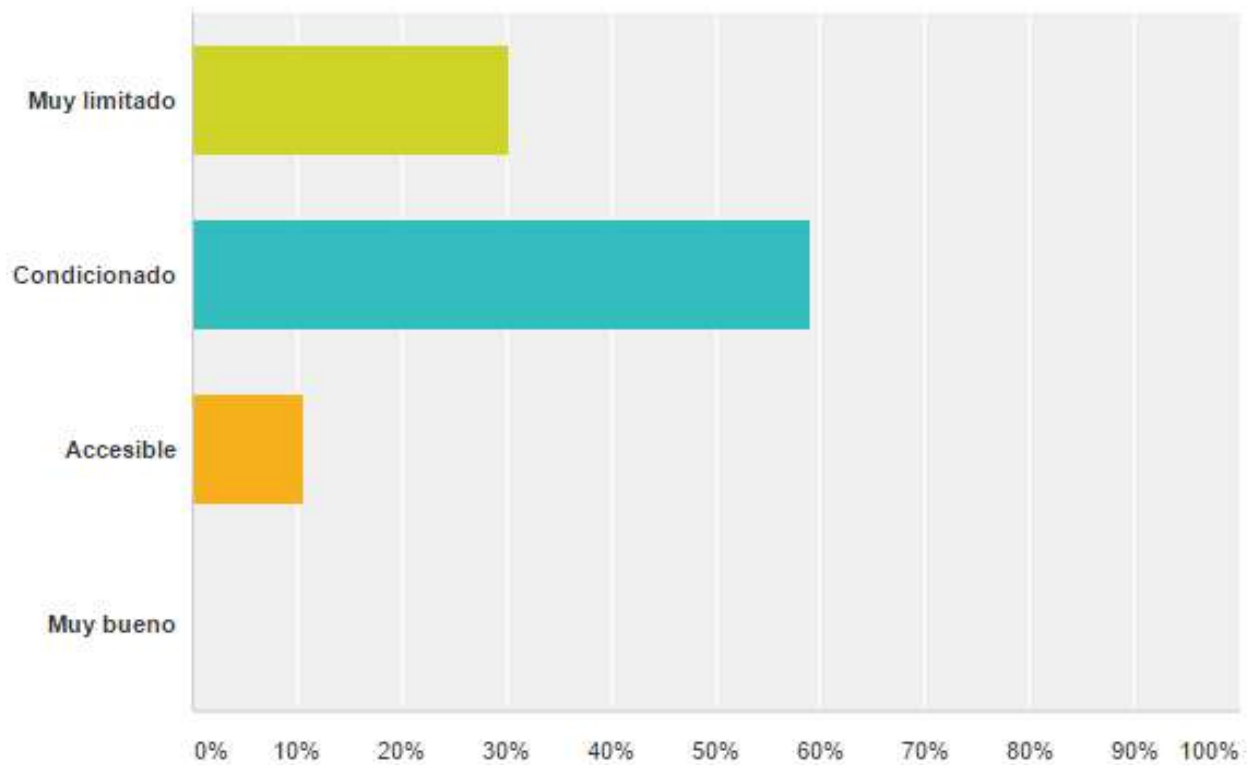
Tabla 13: Nivel de salud de los mexicanos¹²⁹

Opciones de respuesta	Respuestas
Muy mala	10,77% 7
Mala	43,08% 28
Regular	41,54% 27
Buena	3,08% 2
Excelente	1,54% 1
Total	65

¹²⁸ Grafica 12, Encuesta electrónica realizada a trabajadores, estudiantes de licenciatura y maestría en Morelia.

¹²⁹ Tabla 13, Encuesta electrónica realizada a trabajadores, estudiantes de licenciatura y maestría en Morelia.

Grafica 13: Apoyo de instituciones financieras para obtener una vivienda¹³⁰



En el apartado de la pregunta sobre el apoyo que brindan las diferentes instituciones financieras para poder obtener una vivienda los resultados de la encuesta fueron: en primer lugar “condicionado” representado con el 59% en segundo lugar “muy limitado” con el 30.3%, y en tercero con el 10.6% “accesible” (3 omisiones)

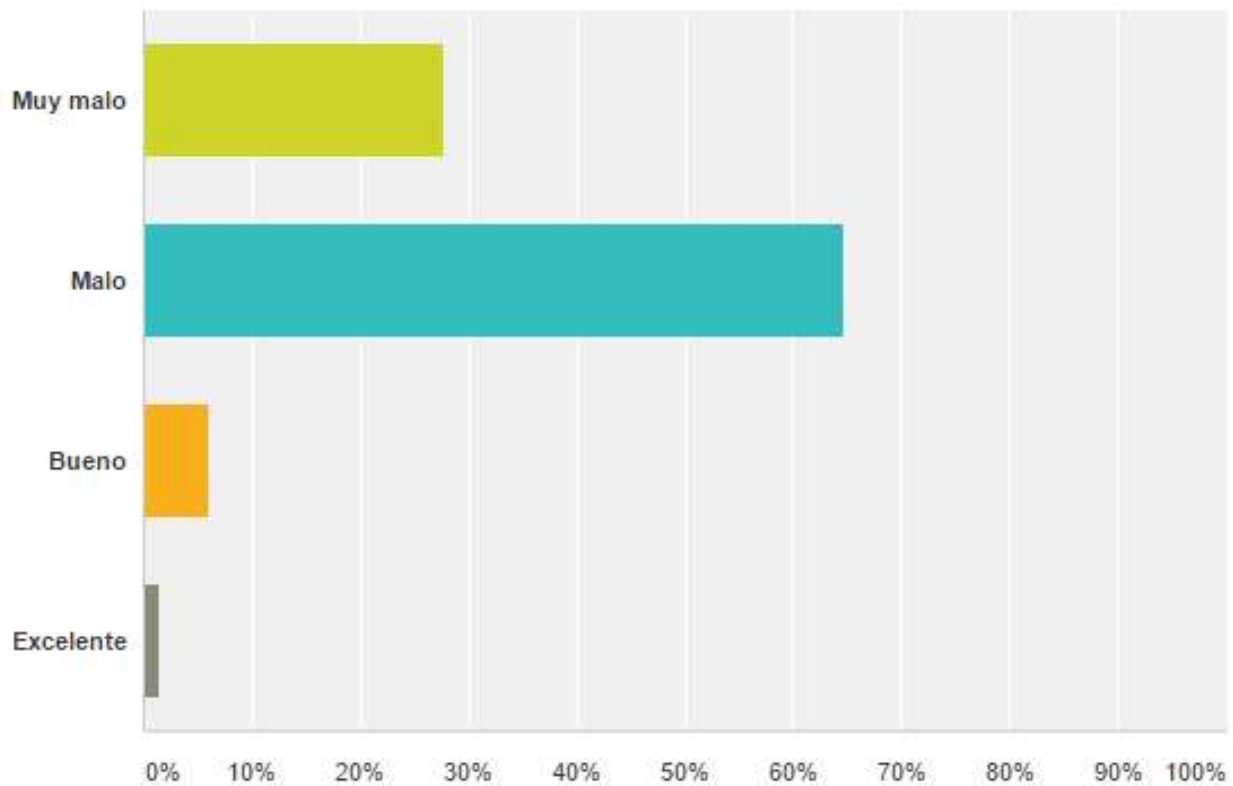
Tabla 14: Apoyo de instituciones financieras para obtener una vivienda¹³¹

Opciones de respuesta	Respuestas	
Muy limitado	30,30%	20
Condicionado	59,09%	39
Accesible	10,61%	7
Muy bueno	0,00%	0
Total		66

¹³⁰ Grafica 13, Encuesta electrónica realizada a trabajadores, estudiantes de licenciatura y maestría en Morelia.

¹³¹ Tabla 14, Encuesta electrónica realizada a trabajadores, estudiantes de licenciatura y maestría en Morelia.

Grafica 14: Nivel de nutrición de los mexicanos¹³²



Los resultados obtenidos para el apartado de la pregunta sobre el nivel de nutrición que tienen los mexicanos, se obtuvo que: en primer lugar el 64.6% de los encuestados la calificaron como “malo”, en segundo el 27.6% como “muy malo”, en tercer lugar el 6.1% “bueno”, y finalmente en cuarto lugar el 1.5% como “excelente”. (4 omisiones).

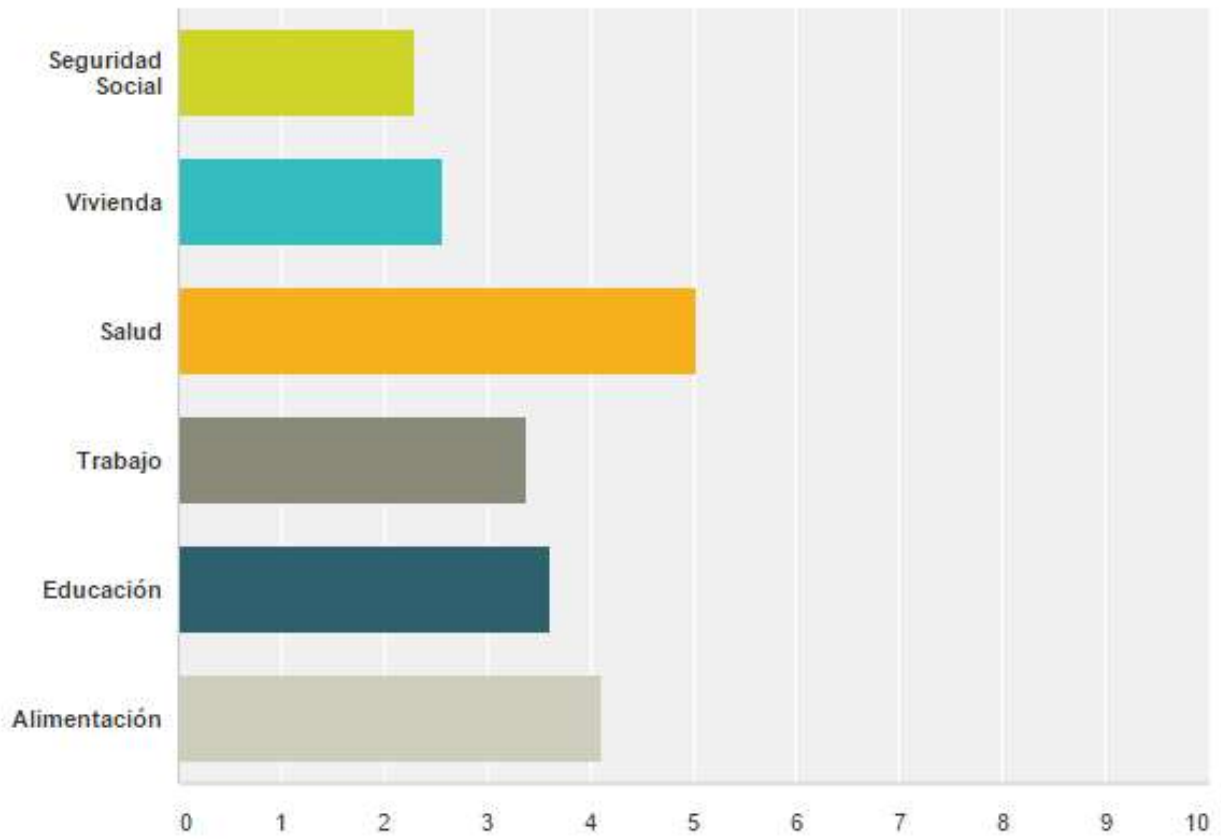
Tabla 15: Nivel de nutrición de los mexicanos¹³³

Opciones de respuesta	Respuestas
Muy malo	27,69% 18
Malo	64,62% 42
Bueno	6,15% 4
Excelente	1,54% 1
Total	65

¹³² Grafica 14, Encuesta electrónica realizada a trabajadores, estudiantes de licenciatura y maestría en Morelia.

¹³³ Tabla 15, Encuesta electrónica realizada a trabajadores, estudiantes de licenciatura y maestría en Morelia.

Grafica 15: Importancia de los Derechos Sociales¹³⁴



¹³⁴ Grafica 15, Encuesta electrónica realizada a trabajadores, estudiantes de licenciatura y maestría en Morelia.

Conclusiones

Las atribuciones de los tratados y convenios de los derechos sociales, son precisamente las de hacer prevalecer la dignidad humana, valorar la vida así como garantizar las condiciones necesarias para la subsistencia del ser humano. Para ello el Estado Mexicano se encuentra obligado a actos de participación donde ejerce la valía defensora de la sociedad, tratándose dichos actos de derechos positivos y negativos.

La justiciabilidad de los derechos sociales en México es la que hace cumplir las garantías que pertenecen a los ciudadanos en cuestión. Los tratados internacionales de los derechos sociales dejan en cada uno de los Países parte, la forma en que deberán cumplirse las garantías de sus habitantes, esto significa que el camino que deberá tomar el Estado es decisión propia y será en base a una serie de leyes y normas generalmente establecidas en la constitución. La Constitución Mexicana explica la libertad de las personas y de cómo tienen el derecho a disfrutar de una forma de vida digna o humana.

Hay muchas formas en el que el Estado mexicano puede proceder para accionar el ejercicio judicial que hará posible la realización de la defensa de los derechos de los mexicanos, garantizando la convivencia adecuada y la integridad de las personas, siendo una de las principales las políticas públicas que por medio de programas sociales reforzarán los puntos marcados en la constitución. No existe pretexto o cosa alguna para que sean imposibilitados los medios de labor en favor de la sociedad. Incluso la falta de presupuesto público no es motivo suficiente para privar a las personas de sus derechos tal como ya se ha visto en otros países. La omisión de un derecho social es un ataque directo a la vida e integridad, que no puede ser justificado bajo ninguna razón o lógica.

Tal y como se explicó en capítulo 2, la exigibilidad de los derechos sociales es el mecanismo que ofrece diversas alternativas por las cuales se le puede reclamar al Estado el cumplimiento de los mismos. De forma directa o indirecta el compromiso acatado con la población está destinado a volverse una realidad y no un mero espejismo o promesa de bienestar.

La corrupción representa un grave retroceso en la lucha por los derechos sociales, es imposible que la balanza de la justicia se encuentre equilibrada si desde tiempo existen en este país intereses económicos de por medio. ¿Cuánto cuesta entonces nuestra justicia?, ¿Qué es lo que frena la estabilidad social en México?, son preguntas que tardarán algunos años más en ser contestadas. Lo preocupante es que la pobreza siga creciendo y la población más afectada no tenga garantizado ni siquiera el acceso a sus derechos más básicos. Por ello la transparencia en el manejo de la información vendría a consolidarse como un elemento clave en el proceso de la defensa de los derechos sociales.

El derecho que todo mexicano tiene a estar bien informado, mejor conocido como el derecho a la información, es una de herramienta que promete garantizar el conocimiento oportuno a las personas. El procedimiento de actuación del Estado en las políticas públicas, la situación económica, social y cultural de los mexicanos, y los trabajos que proponen cubrir objetivos de bienestar social deben ser necesariamente sometidos a investigaciones y exhibidos de manera pública para su valoración antes y/o después para obrar en su determinado caso. Porque la experiencia nos cuenta como la historia se repite al término de cada administración federal y en los informes de obras y resultados donde es común encontrarse número maquillados que nada tienen que ver con la realidad.

Una fórmula de seguimiento del cumplimiento que debe iniciar su cometido a la par con las propuestas de proyectos sociales o derivados emanados de instituciones de gobierno, así como con los posibles abusos o amenazas que representen algunas empresas privadas. En el interior de un margen de respeto y legalidad aprovechando la valiosa herramienta que ofrece el derecho de acceso a la información, la divulgación de información con carácter prudente por los diferentes medios disponibles, que simbolice el suficiente peso constitucional para hacer efectivos los derechos.

Es un largo camino hasta poder ver consolidado el aparato protocolario del acceso a la información para la efectiva práctica de la defensa de los derechos sociales, pero también es cierto que los logros de esta índole toman tiempo, como se ha visto en la crónica mexicana, las luchas sociales y la conciencia en el cambio de cultura y política han sido los principales motores de transformación en el país. No hay que descartar tampoco la presión ejercida por organismos internacionales en lo que a la materia compete.

Desigualdad y violación de derechos son dos de los principales retos a vencer para el país, dos factores que parecen ser cómplices, apoyados por una sesgada regulación normativa de derechos básicos e impulsada por una lista de responsabilidades convenientemente eludidas por el Estado, encabezada por la impunidad.

La igualdad es en todo momento de la vida humana el logro que se consolida como el respeto de las clases sociales, si hay igualdad hay medios de equivalencia. Esta propuesta de igualdad en clases sociales en sentido materialista sería imposible, puesto que pretenderla de ese modo estaría violando el espacio, patrimonio o privacidad de terceros, pero visto del modo en que se establecen garantías de los derechos sociales tanto individuales como colectivos es válido equiparando esa igualdad a una igualdad pro persona.

Habiendo igualdad y libertad se consolidan los mecanismos para comenzar a hablar de condiciones similares y tratos imparciales entre los mexicanos, esto implica un cambio en la cultura política, la no discriminación, por color, raza, etnia o situación económica, etc. Este es un requerimiento obligado para favorecer la convivencia de las personas.

Trabajando en el sentido de la propuesta de protección de los derechos sociales, otro factor de suma importancia es la difusión de los mismos. La sociedad sabe sin

embargo o al menos ha escuchado de las definiciones afines a los derechos de la sociedad. Pero el verdadero resultado es el reflejo que se da en cuanto al ejercicio, es decir se sabe de la existencia de mecanismos encargados de la defensa de la sociedad en contra de las arbitrariedades pero muy poco se hace para sobrellevar casos reales y especialmente particulares.

Hasta hace poco se ha observado la reciente creación de organizaciones individuales que se conducen por la voz y el poder que representan como organismos colectivos. Estos grupos surgen en medio de la inconformidad y la represalia que el mismo Estado u otros sectores privados les producen. Los logros de estos no son pocos y sería interesante estudiar su manera de conducirse no solo para análisis de otros estudios sino para su aplicación y soporte de guía para otros grupos preocupados por las violaciones a los derechos fundamentales.

Otra medida de fortalecimiento de los derechos sociales es pues la implementación de las prácticas de protección al modo de difusión, de los movimientos sociales, de los casos tanto particulares como colectivos. El objetivo es la aplicación de manera directa e indirecta de dichos derechos. La posibilidad de combinar otros derechos para hacerlos efectivos está abierta. De acuerdo a Abrahamovich y Pisarello los derechos sociales cuando se encuentran ante ambigüedades las cuales impiden el desenvolvimiento adecuado y por ende su efectividad, se apoyan en alternativas que resultan más oportunas para el proceso justiciable. Estas alternativas suelen ser los derechos civiles y políticos.

Se habló de la compatibilidad que tienen los derechos civiles y políticos con los derechos sociales. Cuando no es muy claro o argumentable el atentado hacia un derecho social, existen las vías para poder hacerlo defendible. Un programa de salud inconcluso por ejemplo, donde una comunidad indígena quedara desprotegida ante alguna amenaza de tipo viral, los argumentos del Estado quizás serían la discontinuidad del medicamento, el escaso recurso para financiar más medicamento o simplemente la conclusión del término de una administración de gobierno y por ende el deslindamiento

de la obligación para seguir suministrando apoyos al programa. No son sin embargo ninguno de los anteriores razonamientos válidos para discontinuar un programa de salud, el cual como se mencionó en apartados anteriores representa una de las formas en que el Estado se encuentra obligado para cubrir la satisfacción de los derechos sociales. Continuando con el ejemplo, la suspensión de medicamentos, no solo representaría una violación al derecho a la salud, sino que atentaría de manera inmediata contra la salud de la comunidad al exponerla a la amenaza de tipo viral.

Fuentes de Investigación

Bibliográficas

- ABRAMOVICH, Víctor. Los derechos sociales como derechos exigibles. Trotta, Madrid, 2002.
- ARANGO, Rodolfo. Justiciabilidad de los derechos sociales fundamentales en Colombia. IJ, México, 2014.
- ARISTÓTELES. Los diversos regímenes y su realización, “Política”. CEPYC, Madrid, 1997.
- CARBONELL, Miguel. Los derechos fundamentales en México. IJ UNAM, México, 2004.
- CISS, Programa estrategia regional para una ciudadanía con cultura en seguridad social seguridad social para todos.
- CONEVAL. Medición de la pobreza, Resultados de pobreza en México 2012 a nivel nacional y por entidades federativas.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. 2014.
- COVARRUBIAS DUEÑAS, José de Jesús. El paradigma de la constitución. Porrúa, México, 2004.
- CRUZ PARCERO, JUAN ANTONIO. Los derechos sociales como técnica de protección jurídica. BJV, México.
- DE LUCAS, J. El concepto de solidaridad. Fontamara, México, 1993.
- DIETERICH, HEINZ. Nueva guía para la investigación científica. Orfila Valentini. México. 2013.
- FRENK, JULIO. Reforma Integral para mejorar el desempeño del sistema de salud en México, Salud Pública, México. 2007.
- FIGUEROA PALLÁN, Carlos. Problemas y escenarios sobre los sistemas de seguridad social. UAM, México, 1998.
- GALEANA, Patricia. México y sus constituciones. FCE, México, 2003.
- GARCÍA RUIZ, José Luis. Introducción al Derecho Constitucional. Bibliópolis, Madrid, 2007.
- GUTIÉRREZ GALLO, Amado. La Democracia y los Derechos Sociales y Económicos”. UAA, México, 1999.
- GUTIÉRREZ RIVAS, Rodrigo. Los derechos sociales y el desarrollo rural, CEDRSSA, México, 2007.
- HAYEK, R. Los fundamentos de la libertad. Unión Editorial, Madrid, 1982.

- KOMPASS, ANDERS. Diagnostico sobre la situación de los Derechos Humanos en México. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, México 2003
- LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
- LÓPEZ BÁRCENAS, Francisco. El derecho a la alimentación en la legislación mexicana. Mc, México, 2009.
- LOS PRINCIPIOS DE LIMBURG sobre la Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- MENDIETA Y NUÑEZ, Lucio. Derecho Social. Editorial Porrúa, México, 1980.
- MOISE P, Docteur. El precio de la farmacéutica y las políticas de reembolso en México. OECD, Paris, 2007.
- MOLINA, Gerardo. Derechos Económicos Sociales y Culturales. Kimpres, Bogotá, 2009.
- ORDORIKA, Imanol. Cobertura y estructura del Sistema Educativo Mexicano, en: La reforma educativa de Peña Nieto. Cuadernos de transición, México, 2012.
- PÉREZ LUÑO, A. La universalidad de los derechos humanos, en VVAA, Los derechos: entre la ética, el poder y el derecho. Dikynson, Madrid, 2000.
- PÉREZ MURCIA, Luis Eduardo. Los derechos sociales en serio. IDEP, Bogotá, 2007.
- PISARELLO, Gerardo. Los derechos sociales y sus garantías. Editorial Trota, México, 2007.
- ROUSSEAU, Juan Jacobo. El contrato social. Programa Editorial de la Coordinación de Humanidades UNAM, México, 1984.
- RAMÍREZ, Carlos. Indicador político, en: La reforma educativa de Peña Nieto, Cuadernos de transición, México, 2012.
- RAMÍREZ, Ignacio. México en Pos de la libertad: El Liberalismo Mexicano en pensamiento y en acción. Empresas editoriales, México, 2010.
- RUIZ MEDINA, Manuel. Políticas públicas en salud y su impacto en el seguro popular en Culiacán Sinaloa México. Tesis Doctoral. Universidad Autónoma de Sinaloa, México, 2010.
- SALINAS CALLEJAS, Edmar. III Conferencia Internacional de la Red de Estudios sobre el Desarrollo “Celso Furtado”, 2004.
- SAMPIERI HERNÁNDEZ, Roberto. Metodología de la investigación. Mac Graw Hill, México, 2014.

- SÁNCHEZ BRAVO, Álvaro. Los derechos sociales en tiempos de crisis. Punto Rojo, Sevilla, 2014.
- SÁNCHEZ CORRAL, Javier. La vivienda “social” en México. Jsa, México, 2012.
- SIERRA PARTIDA, Alfonso. Ignacio Ramírez: espada y pluma. Editorial Memphis, México, 1950.
- SISTEMA ALIMENTARIO MEXICANO, Nueva antropología, México, 1981.
- STUBBS, M. Análisis del discurso. Alianza Editorial, Madrid, 1987.
- TITMUSS, R. M. Política Social. Ariel, Barcelona, 1981.
- TURNER KENNETH, John. México Bárbaro. Editores mexicanos unidos, México, 2010.
- UNESCO, Los derechos económicos, sociales y culturales en América Latina. México, 2003.
- VELÁZQUEZ DE LA PARRA, Manuel. El derecho a la vivienda Aspectos jurídicos de la vivienda. Cuadernos del IIJ México, 1991.
- ZEPEDA PATTERSON, Jorge. Los amos de México. Planeta mexicana, México, 2012.

Electrónicas

- AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DEL DF, disponible en línea en:
<http://www.agu.df.gob.mx/sintesis/index.php/tag/pablo-kuri-morales/>
- ALPUCHE, Juan. “Filosofía de la defensa social”. En Curiel, José Luis (comp.), Filosofía del derecho y filosofía de la cultura, México. Disponible en línea en:
<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/470/8.pdf>.
- APARICIO, Marco. Los derechos sociales en la constitución española. Universidad de Girona, 2009. Disponible en línea: <http://www.descweb.org>
- ÁVILA BARAY, HÉCTOR. Introducción a la metodología de la investigación. México. Edición electrónica, 2006, p. 17.
- AZPEITIA GÓMEZ, Hugo. “La autosuficiencia alimentaria en la política del Estado Mexicano”
Disponible en:
<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/nuant/cont/32/cnt/cnt9.pdf>.
- BANCO MUNDIAL, disponible en línea en: <http://www.worldbank.org/en/country/mexico>.
- CARBONELL, Miguel, y CARBONELL, José, “El derecho a la salud: una propuesta para México”. <http://www.miguelcarbonell.com/artman/uploads/1/Conclusiones.pdf>

CATÁLOGO DE PROGRAMAS FEDERALES 2015.

CIDH, Corte Interamericana de Derechos Humanos, OC-14/94 del 9/12/94.

CIESS, Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social, página oficial.

CONAFE página oficial, disponible en línea: <http://www.conafe.gob.mx/Paginas/default.aspx>

CONAPO, Indicadores demográficos, proyecciones de la población 2010-2050, disponible en línea en: http://www.conapo.gob.mx/es/conapo/Proyecciones_Datos

CONEVAL, Comunicado de prensa n°005, Informe de resultados de la medición de pobreza 2014.

CONEVAL, Medición de la pobreza, Resultados de pobreza en México 2012 a nivel nacional y por entidades federativas.

DECLARACIÓN DE QUITO, disponible en línea en:

<http://www.derechos.org/nizkor/la/declaraciones/quito.html>.

DOF, Diario Oficial de la Federación. www.dof.gob.mx/

ENCUESTA Nacional de Empleo y Seguridad Social 2013.

ENSANUT, disponible en línea:

<http://ensanut.insp.mx/doctos/analiticos/ObesidadAdultos.pdf>

GÁLVEZ BAUTISTA, Julio. Activismo Judicial, Law Observatory, disponible en línea:

<https://lawobservatory.wordpress.com/2009/05/21/activismo-judicial/>

INEGI. El sector alimentario en México 2013, Serie estadísticas sectoriales. disponible en:

http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/sociodemografico/SAM/2013/sam2013.pdf.

INEA, Estimaciones del rezago educativo hasta diciembre del 2014.

MAYA, Mario, La Educación en México: problema y solución. disponible en línea:

<http://www.paradigmas.mx/la-educacion-en-mexico-problema-y-solucion/>

MÉXICO EVALÚA. Centro de análisis de políticas públicas. México. 2013. disponible en línea:

http://www.mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2013/02/MEX_EVA-INHOUS-GASTO_ED U-LOW.pdf

OCDE 2014. La obesidad y la economía de la prevención. disponible en línea:

http://www.oecd.org/health/health-systems/obesity-update-2014-mexico_es.pdf

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.

Disponible en línea: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cescr.htm>

PACTO POR MÉXICO, documento disponible en línea: <http://pactopormexico.org/pacto-por-mexico-25.pdf>

PISARELLO, Gerardo. Los derechos sociales en tiempos de crisis. disponible en línea en: <http://www.descweb.org>

PROSPERA, página disponible en línea en: <https://www.prospera.gob.mx>

RAE, Real Academia de la lengua Española, 24 ed. libro electrónico.

SEP, Programa nacional de becas 2015. disponible en línea en: <http://www.becas.sep.gob.mx/>

THE WORLD BANK, “World Development Indicators: Labor force structure”
Disponible en línea: <http://wdi.worldbank.org/table/2.2>

VIVIR MEJOR, documento disponible en línea en: http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/doc/vivir_mejor.pdf

Hemerográficas

ANÓNIMO, “Desempleo. “Fábrica de delincuentes”. *Revista El informante*, México, 2015.

FIERROS HERNÁNDEZ, ARTURO. “Concepto e historia de la salud pública en México”.
Gaceta médica de México. México.

GACETA DE LA CNDH. “Consideraciones Sobre el Derecho a la Educación y la Educación Superior en México desde la Perspectiva de los Derechos Humanos”. México, 1995.

GAMALLO, Gustavo. “Distintos problemas conceptuales de los derechos sociales”. *Revista Institucional de la Facultad de Trabajo Social*. Buenos Aires. 2009.

GÓMEZ DANTÉS, OCTAVIO. *Revista Sistema de salud de México*, México. 2011.

MACARIO SCHETTINO, el desempleo en México. Audio <http://www.wradio.com.mx/>

ROMERO, Alberto. “Globalización y pobreza”. *Revista venezolana de gerencia*, Venezuela. 2000.

SANDOVAL GÓMEZ, Carlos. “Desafíos del empleo en México”. *Revista mejores empleos*, México. 2015.

